



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00
Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023

CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, UMAA + UMF NO. 34 LA PAZ, H.G.S.Z.+M.F. NO. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, H.G.S.Z. NO. 5 GUERRERO NEGRO, H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA LA C. MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario “LA ENTIDAD”, deberá llevar a cabo la CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, UMAA + UMF NO. 34 LA PAZ, H.G.S.Z.+M.F. NO. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, H.G.S.Z. NO. 5 GUERRERO NEGRO, H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Mediante oficio N° 030109612600/CAOA/1209/2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de “LA ENTIDAD”, instruyó la CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, UMAA + UMF NO. 34 LA PAZ, H.G.S.Z.+M.F. NO. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, H.G.S.Z. NO. 5 GUERRERO NEGRO, H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

- I.1. Es una “ENTIDAD” de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC [REDACTED] en su carácter de Representante Legal del Órgano de



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00
Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023

Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamie I Sector Público, el **Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco**, con RFC [REDACTED] **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación d ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave**, con RFC [REDACTED] **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas de "LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 26 fracción I, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **"LAASSP"**
- I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42062106**, con folio de autorizacion 0000000266-2024, de fecha **02 de octubre de 2023**, emitido por la Dirección de Finanzas en **"LA ENTIDAD"**.



I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1. Es una persona física, con actividades empresariales y profesionales dedicada a laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector privado, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de **Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023**.

II.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **ZANT610827KQ5**.

II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00
Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023

Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Cuauhtémoc esquina Héroes de Independencia, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, en La Paz, entidad federativa Baja California Sur, con número telefónico [REDACTED] y/o a la cuenta de correo electrónico [REDACTED], para los mismos efectos.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA ENTIDAD” la CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, UMAA + UMF NO. 34 LA PAZ, H.G.S.Z.+M.F. NO. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, H.G.S.Z. NO. 5 GUERRERO NEGRO, H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE CELEBRAN, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
22	HGZ + MF No. 1	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	6	15	1,060.00	6,360.00	15,900.00
23	HGSZ + MF No. 26	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	1	2	1,060.00	1,060.00	2,120.00
24	HGSZ No. 38	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	3	6	1,060.00	3,180.00	6,360.00
73	HGZ + MF No. 1	RM SIMPLE	Estudio	98	245	2,800.00	274,400.00	686,000.00
	HGZ + MF No. 1	RM CONTRASTADA	Estudio	178	445	4,000.00	712,000.00	1,780,000.00
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	22	53	2,600.00	57,200.00	137,800.00
Total part 73		Subtotal		298	743		1,043,600.00	2,603,800.00
74	UMAA+UMF No. 34	RM SIMPLE	Estudio	73	182	2,800.00	204,400.00	509,600.00
	UMAA+UMF No. 34	RM CONTRASTADA	Estudio	34	84	4,000.00	136,000.00	336,000.00
Total part 74		Subtotal		107	266		340,400.00	845,600.00
75	HGSZ + MF No. 2	RM SIMPLE	Estudio	3	6	2,800.00	8,400.00	16,800.00
	HGSZ + MF No. 2	RM CONTRASTADA	Estudio	2	4	4,000.00	8,000.00	16,000.00
	HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	1	2	2,600.00	2,600.00	5,200.00
Total part 75		Subtotal		6	12		19,000.00	38,000.00
76	HGSZ No. 5	RM SIMPLE	Estudio	15	36	2,800.00	42,000.00	100,800.00
	HGSZ No. 5	RM CONTRASTADA	Estudio	28	69	4,000.00	112,000.00	276,000.00
	HGSZ No. 5	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	2	4	2,600.00	5,200.00	10,400.00
Total part 76		Subtotal		45	109		159,200.00	387,200.00
77	HGSZ + MF No. 26	RM SIMPLE	Estudio	146	365	2,800.00	408,800.00	1,022,000.00



	HGSZ + MF No. 26	RM CONTRASTE	Estudio	73	182	4,000.00	292,000.00	728,000.00
	HGSZ + MF No. 26	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	11	26	2,600.00	28,600.00	67,600.00
	Total part 77	Subtotal		230	573		729,400.00	1,817,600.00
78	HGSZ No. 38	RM SIMPLE	Estudio	206	515	2,800.00	576,800.00	1,442,000.00
	HGSZ No. 38	RM CONTRASTE	Estudio	53	132	4,000.00	212,000.00	528,000.00
	HGSZ No. 38	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	15	36	2,600.00	39,000.00	93,600.00
	Total part 78	Subtotal		274	683		827,800.00	2,063,600.00
79	HGSZ No. 38	ANGIORESONANCIA	Estudio	3	6	9,950.00	29,850.00	59,700.00
80	HGZ + MF No. 1	TOMOGRAMIA SIMPLE	Estudio	51	126	1,750.00	89,250.00	220,500.00
	HGZ + MF No. 1	TOMOGRAMIA CONTRASTADA	Estudio	80	200	2,500.00	200,000.00	500,000.00
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA TOMOGRAMIA	Estudio	21	52	2,600.00	54,600.00	135,200.00
	Total part 80	Subtotal		152	378		343,850.00	855,700.00
81	HGZ + MF No. 1	ANGIOTOMOGRAMIA	Estudio	4	8	9,100.00	36,400.00	72,800.00
82	HGSZ + MF No. 26	TOMOGRAMIA SIMPLE	Estudio	11	27	1,750.00	19,250.00	47,250.00
	HGSZ + MF No. 26	TOMOGRAMIA CONTRASTADA	Estudio	7	16	2,500.00	17,500.00	40,000.00
	HGSZ + MF No. 26	ANESTESIA PARA TOMOGRAMIA	Estudio	8	20	2,600.00	20,800.00	52,000.00
	Total part 82	Subtotal		26	63		57,550.00	139,250.00
83	HGSZ + MF No. 26	ANGIOTOMOGRAMIA	Estudio	2	3	9,100.00	18,200.00	27,300.00
84	HGSZ No. 38	RM SIMPLE	Estudio	11	27	2,800.00	30,800.00	75,600.00
	HGSZ No. 38	TOMOGRAMIA CONTRASTADA	Estudio	10	23	2,500.00	25,000.00	57,500.00
	HGSZ No. 38	ANESTESIA PARA TOMOGRAMIA	Estudio	6	15	2,600.00	15,600.00	39,000.00
	Total part 84	Subtotal		27	65		71,400.00	172,100.00
85	HGSZ No. 38	ANGIOTOMOGRAMIA	Estudio	1	2	9,100.00	9,100.00	18,200.00
		Total		6,328	15,705	Sub total	3,696,350.00	9,125,230.00
						IVA	591,416.00	1,460,036.80
						Total	4,287,766.00	10,585,266.80

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **\$3,696,350.00 (Tres millones seiscientos noventa y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$9,125,230.00 (Nueve millones ciento veinticinco mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS H.G.Z.+M.F. NO. 1 LA PAZ, UMAA + UMF NO. 34 LA PAZ, H.G.S.Z.+M.F. NO. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, H.G.S.Z. NO. 5 GUERRERO NEGRO, H.G.S.Z.+M.F. NO. 26 CABO SAN LUCAS Y H.G.S.Z. NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE CELEBRAN**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LA ENTIDAD” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LA ENTIDAD”**, en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la



recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, y de ser necesario como dato adicional, el domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. “**EL PROVEEDOR**” realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.



“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“LA ENTIDAD”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de **“LA ENTIDAD”** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior,



se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

“LA ENTIDAD”, podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA ENTIDAD”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LA ENTIDAD”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la invitación y sus bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;



- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.



La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente. El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, a la invitación y sus bases;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE **“LA ENTIDAD”**



- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **“PROVEEDOR”**

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA ENTIDAD”** en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“LA ENTIDAD”**.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE



“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

“LA ENTIDAD” procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los servicios, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases.

“LA ENTIDAD” no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“LA ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS



Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y



68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA ENTIDAD”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LA ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **“LA ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco**, con el objeto de verificar el óptimo



cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA ENTIDAD”** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, a la invitación y sus bases.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, a la invitación y sus bases.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases, **“LA ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada incluyendo el IVA.



La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **“LA ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**, a la invitación y sus bases.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS



Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LA ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los



Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA ENTIDAD”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA ENTIDAD” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso. El plazo de suspensión será fijado por **“LA ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

“LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**;



- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ENTIDAD"**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases;
- g) Si no proporciona a **"LA ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término **“LA ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA ENTIDAD”**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de



requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la invitación y sus bases, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00
Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023

Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	
Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco	Administrador de Contrato Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	
Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	



POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	ZANT610827KQ5



Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



TÉRMINOS Y CONDICIONES:

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber, en OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
Ejercicio Fiscal: 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Servicios de Subrogación Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional B.C.S. del Instituto Mexicano del Seguro Social, Tales Como: Anestesiología, Audiometría, Broncoscopia, Capsulotomía Por Yag Láser, Cámara Hiperbárica, Colonoscopia, CPRE (Colangio Pancreático Radiografía Endoscópica), Derivación percutánea; Densitometría ósea, Espirometría, Ecocardiograma, Ecodobutamina, Ecotransesofágicos, Ecotransesofágicos con anestesia, Electroencefalograma, Electromiografía, Endoscopia, Estudios Histopatológicos, Estudios Inmunohistoquímica, Estudios Inmunohistoquímica Trasoperatorio, Holter, Iridiotomía, Litotricia extracorpórea, Manometría Esofágica, Ortopantomografía, Ph Metría Esofágica, Potenciales Evocados, Pruebas De Esfuerzo, Angioresonancia, Resonancia Magnética simple, Resonancia Magnética contrastada, Anestesia para Resonancia Magnética, Tomografía simple, Tomografía contrastada, Angiotomografía, anestesia para Tomografía, Ultrasonografía, USG Dopler, terapia de lenguaje y sesiones de rehabilitación correspondientes a la demanda en las unidades médicas H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, a partir del día 1º de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año 2024.

Los servicios se proporcionarán en cada una de las unidades médicas, a partir del día 1º de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año 2024. Por lo que una vez que se conozca al proveedor o proveedores adjudicados deberán realizar la coordinación y acciones con los Directores Médicos o Subdirectores Administrativos o Administradores en las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Los plazos de prestación de cada uno de los estudios, así como para entrega de los resultados tanto para pacientes ambulatorios como de urgencia según sea el caso, se detallan en el Anexo Número 2 "Tabla I Plazos para la prestación de Servicios y entrega de resultados" y en las unidades detalladas en el Anexo Número 3 (tres) ambos de anexo técnico.

En caso de que la cantidad de servicios requeridos por la unidad se agote la cantidad máxima o bien no se utilice el mínimo, se considerará el ejercicio del monto, para el servicio subrogado detallado, en caso de requerirse (Anexo 1 del anexo técnico).

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.





El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 primer párrafo y 36 Bis Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior el proveedor deberá dar cumplimiento a los requisitos y normatividad indicadas en el Anexo técnico incisos a) y e) según corresponda, además de integrar a su propuesta técnica los documentos detallados en el inciso d) del presente documento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala según el servicio ofertado:

- 1) Aviso de funcionamiento, expedido por la Secretaría de la Salud.
- 2) Aviso del responsable Sanitario expedido por la Secretaría de Salud.
- 3) Título de Médico y del certificado de la especialidad que lo avale para otorgar el servicio por el que este participando.
- 4) Título licenciatura o técnico en: asesoría psicopedagógica, o terapia de lenguaje o en comunicación humana. (Para el servicio de terapias de lenguaje)
- 5) Título técnico de terapeuta físico en rehabilitación. (para el servicio de terapias físicas y rehabilitación)
- 6) Aviso del Responsable Sanitario expedido por la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- 7) Certificación del Médico Radiólogo Oncólogo expedida por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen.
- 8) Certificado Anual del Programa Permanente de Supervisión de Servicios en Dosimetría, expedido por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.
- 9) Último Resultado del Lote de Dosímetros Personales, emitido por la Dirección de Vigilancia Radiológica.
- 10) Deberá de entregar calendarios de mantenimientos Preventivos de los equipos los cuales serán utilizados para realizar los procedimientos y/o estudios a ofertar,
- 11) El proveedor deberá acreditar que el establecimiento en donde otorgará el servicio cumple con los siguientes requisitos, de acuerdo con el visto bueno de Protección Civil Municipal y/o Estatal:
 - Sistemas de alarmas.
 - Detectores de humo.
 - Salidas de emergencias adicional a la del acceso, con puerta abatible y barra de emergencia u otro dispositivo de fácil operación.
 - Rutas de evacuación señalizadas y pasillos libres de obstáculos.
 - Puntos de reunión señalizada.
 - Acreditar la realización de simulacros de evacuación.
 - Equipo contra incendio se encuentra en sitios visibles, con recarga vigente y el personal sabe utilizarlo.
 - Iluminación de emergencia.





- Programa interno de protección civil.
- Visto bueno de protección civil municipal o delegacional.

Presentar un escrito libre donde manifieste que cumple con Normas Oficiales especificadas en el Anexo técnico de acuerdo con el Servicio que aplique.

A su vez el o los participantes deberán acompañar a su propuesta, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- a. Escrito de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, especificando sus características

La documentación requerida debe presentarse en hoja membretada con firma del representante legal en su caso.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. Opcional

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el proveedor del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos, para lo cual el proveedor le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en B.C.S. del IMSS, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por el incumplimiento que corresponda en el plazo para la prestación de los servicios, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00

Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el Proveedor no inicie el servicio dentro del plazo establecido, es decir a partir del 01 de enero 2024 (aplica indistintamente para todos los servicios contratados).	Por cada día de atraso a partir del plazo establecido.	2.5% por día de atraso sobre el valor de los servicios dejados de prestar, por la realización de los servicios en forma posterior del término establecido. Un máximo de 4 días.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el proveedor no preste el servicio de ANESTESIA cuando le sea solicitado por la unidad médica dentro del plazo establecido en anexo técnico y términos y condiciones. Plazo de 1 hora a partir de la notificación o solicitud de la unidad médica.	Por cada media hora de atraso a partir de plazo establecido.	2.5% por cada media hora de atraso sobre el valor de servicios afectados. Un máximo de 2 horas.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el proveedor no preste el servicio de recolección de muestras (Histopatológicos e Inmunohistoquímica) en el plazo establecido. 24 horas a partir de la notificación de la unidad médica para recolección de muestras.	Por media hora de atraso a partir del plazo establecido	2.5% por cada media hora de atraso sobre el valor de servicios afectados. Un máximo de 2 horas.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el proveedor no entregue los resultados de la recolección de muestras (Histopatológicos e Inmunohistoquímica) en el plazo establecido. 5 días naturales después de recolección de muestras.	Por día de atraso a partir del plazo establecido.	2.5% por cada día de atraso sobre el valor de servicios afectados. Un máximo de 4 días.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el Proveedor no preste el servicio ordinario o para pacientes ambulatorios dentro de los plazos establecidos en la TABLA I.- Plazos para prestación de servicio, de acuerdo con el servicio o estudio que corresponda de anexo técnico. (Aplica para todos los estudios excepto anestesia, histopatológicos e Inmunohistoquímica). 3 días naturales siguientes a partir de la recepción de orden emitida.	Por cada día de atraso al momento de notificarle la solicitud del servicio.	2.5% por cada día de atraso sobre el valor de los servicios afectados. Un máximo de 4 días.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el Proveedor no preste el servicio para pacientes de urgencia (en los casos que aplique) dentro de los plazos establecidos en la TABLA I.- Plazos para prestación de servicio, de acuerdo con el servicio o estudio que corresponda. (Aplica para todos los estudios excepto anestesia, histopatológicos e Inmunohistoquímica). 1 hora después de la notificación o solicitud del servicio.	Por cada hora de atraso al momento de notificarle la solicitud del servicio.	2.5% por cada hora de atraso sobre el valor de los servicios afectados. Un máximo de 4 horas.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el Proveedor no entregue los resultados de los estudios ordinarios o para pacientes ambulatorios dentro de los plazos establecidos en la TABLA I.- Plazos para entrega de resultados, de acuerdo con el servicio o estudio que corresponda. (Aplica para todos los estudios excepto anestesia, histopatológicos e Inmunohistoquímica). 24 horas siguientes al estudio.	Por cada hora de atraso al momento de notificarle la solicitud del servicio.	2.5% por cada hora de atraso sobre el valor de los servicios afectados. Un máximo de 4 horas.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el Proveedor no entregue los resultados de los estudios de urgencia dentro de los plazos establecidos en la TABLA I.- Plazos para entrega de resultados, de acuerdo con el servicio o estudio que corresponda. (Aplica para todos los estudios excepto anestesia, histopatológicos e Inmunohistoquímica). De manera inmediata al terminar el estudio.	Por cada media hora de atraso a partir de finalizado el estudio.	2.5% por cada media hora de atraso sobre el valor de los servicios afectados. Un máximo de 2 horas.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el proveedor no proporcione calendario de mantenimiento preventivo contados a partir de 10 días naturales posteriores a la adjudicación. (aplica indistintamente para todos los servicios contratados)	Por cada día de atraso al momento de la adjudicación	2.5% por cada día de atraso sobre el monto de la facturación de los servicios proporcionados en el mes del incumplimiento presentada. Un máximo de 4 días.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

Francisco I. Madero No. 315, 6/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 51176 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA
Página 4 de 10



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no proporcione programa calendarizado de visitas mensuales por unidad contados a partir de 10 días naturales posteriores a la adjudicación (aplica para ELECTROENCEFALOGRAMA y ELECTROMIOGRAFIA)	Por cada día de atraso al momento de la adjudicación	2.5% por día de atraso sobre el monto máximo del contrato por día, con un máximo de 4 días	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el proveedor no realice las visitas programadas según las fechas estipuladas en el calendario (aplica para ELECTROENCEFALOGRAMA y ELECTROMIOGRAFIA)	Por cada día de atraso según fecha de programación de la visita.	2.5% por cada día de atraso sobre el monto de la programación de los estudios en el mes del incumplimiento. Un máximo de 4 días.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el proveedor no reponga los resultados que hayan sido devueltos por no cumplir con las especificaciones y características solicitadas por motivo de devolución en el plazo de 8 horas.	Por cada hora de atraso según plazo establecido.	2.5% por cada hora de atraso sobre el valor de los servicios afectados. Un máximo de 4 horas.	Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por atraso en el plazo de prestación del servicio, contados a partir del vencimiento del plazo citado en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismas que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

$vspa$ = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente procedimiento de contratación y de notificarlas a "el proveedor" por los incumplimientos respectivos, cuando así lo amerite el caso.

"El Proveedor" autoriza al "Administrador del Contrato" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que se le deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios que le fueron adjudicados.

"El Administrador del Contrato" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "el proveedor"

Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione los servicios dentro del plazo establecido en la programación de la fecha del estudio, la aplicación de la pena convencional será aplicada conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la o las facturas de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.





El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de estos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en B.C.S. Del Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor deberá proporcionar los resultados de los estudios realizados en total apego al Anexo técnico, así como términos y condiciones.	Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.	Por la entrega de los resultados de manera deficiente al no cumplir con todos los elementos requeridos en "ANEXO TÉCNICO" o "TERMINOS Y CONDICIONES".	10% sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El proveedor deberá prestar los servicios de manera continua e ininterrumpida.	Los estudios realizados por el proveedor y la entrega de resultados deberán prestarse cada que sean solicitados por la unidad médica que lo requiera y de acuerdo con los plazos establecidos en los presentes términos y condiciones.	Cuando el proveedor suspenda el servicio sin previo aviso a la institución.	10% sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

10% DEL MONTO DE LO FACTURADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS Y/O EN FORMA PARCIAL Y/O DEFICIENTE.

Fórmula= (10%) *(N)*(Monto Facturado con IVA); donde N= Costo de las facturas presentadas para su pago por los servicios proporcionados.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, por la prestación deficiente o parcial del servicio, y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.





"El Proveedor" autoriza al Administrador del Contrato a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"El Administrador del Contrato", realizará los trámites internos administrativos para descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "el proveedor".

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

A través de teléfono y/o correo electrónico.

El Instituto Mexicano del Seguro social en la OOAD de Baja California Sur, por conducto de los Directores, coordinadores médicos, administradores o Jefes de servicios, podrá solicitar al proveedor, la devolución de los resultados de estudios que presenten características distintas a las establecidas en el anexo técnico y términos y condiciones, debiendo notificar al proveedor a través de llamada telefónica o correo electrónico dentro del periodo de 24 horas siguientes al momento en que el instituto se haya percatado de la deficiencia o error en resultado entregado.

El proveedor tendrá 8 horas contadas a partir de su notificación por parte del personal de la OOAD antes citado, para reponer el resultado del estudio en total apego a las características y especificaciones solicitadas.

Se entenderá por servicio efectivo realizado, el estudio o análisis del procedimiento clínico que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado.

Para la validación de los servicios solicitados, deberá existir una solicitud del médico tratante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, número de seguridad social y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias) y diagnóstico presuntivo.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. **Un importe del 10% del monto máximo contratado.**

Garantía del contrato.

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente

constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:





- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el
- D. Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora y Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva.

La Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente al momento de la revisión de la factura en la oficina de trámite de erogaciones.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Constancia IMSS, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)





- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

El pago del servicio prestado quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

"El Proveedor" adjudicado enviará mensualmente vía correo electrónico al administrador del contrato, director de la unidad y jefe de servicio correspondiente, el reporte de estudios efectivos realizados; la conciliación de estudios realizados que le sirvió de base para su cálculo debe de incluir la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las solicitudes efectivamente realizadas y la factura correspondiente.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAAASP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. NO APLICA





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00

Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO

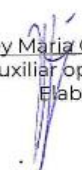


ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas


Lic. Vianey Maria Gutierrez Galvan
Coordinación Auxiliar operativa Administrativa
Elaboro


Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco
Coordinación de Prevención y Atención a la salud
Valido

Francisco I. Madero No. 315, 2/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estarita, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176
www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

Página 10 de 10



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00

Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023

Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico



ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

Descripción del servicio, plazo de entrega y condiciones del servicio.

"Servicios de Subrogación Medica para las unidades médicas hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur" Tales Como: Anestesiología, Audiometría, Broncoscopia, Capsulotomía Por Yag Láser, Cámara Hiperbárica, Colonoscopia, CPRE (Colangio Pancreático Radiografía Endoscópica), Derivación percutánea; Densitometría osea, Espirometría, Ecocardiograma, Ecodobutamina, Ecotranssesofagicos, Ecotranssesofagicos con anestesia, Electroencefalograma, Electromiografía, Endoscopia, Estudios Histopatológicos, Estudios Inmunohistoquímica, Estudios Inmunohistoquímica Tras-operatorio, Estudios Inmunohistoquímica, Holter, Iridiotomía, Litotricia extracorpórea, Manometría Esofágica, Ortopantomografía, Ph Metría Esofágica, Potenciales Evocados, Pruebas De Esfuerzo, Angioresonancia, Resonancia Magnética simple, Resonancia Magnética contratada, Anestesia para Resonancia Magnética, Tomografía simple, Tomografía contrastada, Angiotomografía, anestesia para Tomografía, Ultrasonografía, USC Dopler, terapia del lenguaje y sesiones de terapia física y rehabilitación correspondientes a la demanda en las unidades médicas H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, durante el ejercicio 2024.

Clave Cucop 33900007 "Servicio de estudios médicos"

Las cantidades mínimas y máximas de los Servicios de Subrogación Medica se describen en el **Anexo Número 1** del presente.

ANESTESIOLOGÍA

Es la especialidad médica dedicada a la atención y cuidados especiales de los pacientes durante las intervenciones quirúrgicas y otros procesos que puedan resultar molestos o dolorosos (endoscopia, radiología intervencionista, etc.). Así mismo, tiene a su cargo el tratamiento del dolor agudo o crónico de causa extra quirúrgica. Ejemplos de estos últimos son la analgesia durante el trabajo de parto y el alivio del dolor en pacientes con cáncer. La especialidad recibe el nombre de anestesiología y reanimación, dado que abarca el tratamiento del paciente crítico en distintas áreas como lo son la recuperación postoperatoria y la emergencia, así como el cuidado del paciente crítico en las unidades de cuidados intensivos o de reanimación post operatoria. La especialidad médica de la anestesiología es un brazo más de la medicina intensiva.

Se requiere la subrogación de servicios profesionales de Anestesiología con disponibilidad de las 24 horas del día, de lunes a domingo los 365 días del año, para cubrir las necesidades espontáneas del Hospital, que se derivan principalmente de insuficiencia de personal e incremento de la demanda en el servicio de urgencias para el HGSZ + MF No. 26.





La solicitud deberá ser realizada por el directivo médico en turno de cada unidad médica, por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono.

Cada procedimiento anestésico realizado, deberá cotizarse por costo unitario.

UNIDAD	SERVICIO
HGSZ+MF No. 26	ANESTESIA

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGSZ+MF No. 26 EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.	EN LA UNIDAD MEDICA HGSZ+MF NO.26

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-006-SSA3-2011, Para la Práctica de la anestesiología
NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

AUDIOMETRÍA

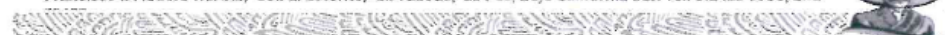
Es la medición de la capacidad de cada oído de percibir las vibraciones de diversas bandas del espectro audible. La audiometría proporciona una medición más precisa de la audición para evaluar la conducción aérea, se colocan audífonos que van conectados al audiómetro, se grafica la intensidad mínima requerida para escuchar cada tono.

La unidad solicitará el servicio por medio de cita, la cual se proporcionará al paciente dentro de los 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida por el médico tratante, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a sábado, en horario matutino y vespertino.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.





El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad.
- Teléfono.

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio, dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ No.1	Audiometría con interpretación
HGSZ+MF No. 2	Audiometría con interpretación
HGSZ+MF No. 26	Audiometría con interpretación
HGSZ No. 38	Audiometría con interpretación

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
HGZ No.1 EN LA PAZ B.C.S.	CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ+MF No. 2, CIUDAD CONSTITUCION, B.C.S.	CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN CIUDAD CONSTITUCION, ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ+MF No. 26 EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.	CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-004-SSA3-2012 -Del expediente clínico.

NOM-005-SSA3-2010 Establece requerimientos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de pacientes ambulatorios.

NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.





BRONCOSCOPIA

La broncoscopia es una técnica de visualización de las vías aéreas bajas usando un broncoscopio flexible o rígido, la cual puede ser utilizada con fines diagnósticos o terapéuticos. Esta técnica se utiliza para el examen de la vía aérea, entre otros fines, para el diagnóstico de procesos inflamatorios, infecciosos, tumorales, hemorrágicos y la ubicación y extracción de cuerpos extraños. Existen dos tipos de broncoscopios: flexible (fibrobroncoscopia) y rígido. La fibrobroncoscopia se realiza generalmente bajo anestesia local, con paciente despierto. La broncoscopia rígida puede ser usada para la extracción de cuerpos extraños o la colocación de stents; este procedimiento se realiza generalmente bajo anestesia general.

ANESTESIA: Es aquella ausencia parcial o general de sensibilidad en el cuerpo, la cual puede ser producida de manera artificial, a través de una sustancia específica destinada a tal efecto. Generalmente se usa para procedimientos médicos controlados que a través de una sustancia anestésica, permite bloquear la sensibilidad de dolor del paciente en aquel lugar donde el médico va a trabajar para quitar la dolencia del paciente.

En caso de urgencia o de pacientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo médico en turno de cada unidad médica solicitará la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de pacientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar





- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio, si es servicio urgente de manera inmediata, para los casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio.

Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	BRONCOSCOPIA ADULTO CON ANESTESIA E INTERPRETACION
HGZ + MF No. 1	BRONCOSCOPIA PEDIATRICA CON ANESTESIA E INTERPRETACION
HGSZ No. 38	BRONCOSCOPIA ADULTO CON ANESTESIA E INTERPRETACION
HGSZ No. 38	BRONCOSCOPIA PEDIATRICA CON ANESTESIA E INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ+MF No. 1 EN LA PAZ, B.C.S.	CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS

Las cantidades mínimas y máximas de los servicios de BRONCOSCOPIA Y ANESTESIA se especifican en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-004-SSA3-2012.- Del expediente clínico

NOM-015-SSA3-2012.- Para la atención integral a personas con discapacidad.

NOM-005-SSA3-2010.- Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-006-SSA3-2011.- Para la práctica de la anestesiología

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental salud ambiental Residuos peligrosos biológicos infecciosos clasificación y especificaciones de manejo

CAPSUTOLOMIA POR MEDIO DE YAG LASER

Procedimiento médico ambulatorio por medio de yag láser que tiene como fin mejorar la agudeza visual de un paciente que ha sido sometido a cirugía de catarata y desarrollo una opacidad en la cristaloide posterior. Este procedimiento consiste en realizar una abertura en la capsula posterior del cristalino a nivel del eje visual con el diámetro suficiente que permita al paciente una visión campimetría satisfactoria.

En caso de pacientes hospitalizados o ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a sábado en turnos diurnos.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones. El proveedor



suministrará el medicamento antihipertensivo y antiinflamatorio tipo colirio que requiera el paciente en el post quirúrgico inmediato.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presunto
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presunto
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No.1	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER CON INTERPRETACION
HGSZ No. 5	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No.1 LA PAZ, B.C.S.	CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ + MF No. 2, CD. CONSTITUCION	CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ, ZONA LOS CABOS O ZONA CONSTITUCION
HGSZ No. 5, GUERRERO NEGRO	CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ, ZONA LOS CABOS, ZONA CONSTITUCION O ZONA GUERRERO NEGRO
HGSZ+MF No. 26 EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.	CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS





La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico

NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.

NOM-005-SSA3-2010 Establece requerimientos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de pacientes ambulatorios.

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental salud ambiental Residuos peligros biológicos infecciosos clasificación y especificaciones de manejo

NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

CÁMARA HIPERBÁRICA

Es un procedimiento de urgencia, es una terapia de administración de oxígeno que se utiliza un ambiente especial donde se crea una presión por encima de la atmosférica, este tipo de cámara es la más comúnmente utilizada en hospitales y por asociaciones de submarinismo. Los principales componentes de la acción terapéutica de la oxígeno terapia hiperbárica son dos:

- En primer lugar garantizar el transporte de oxígeno a los tejidos incluso cuando la hemoglobina y los glóbulos rojos no se encuentran en condiciones de hacerlo como cuando ocurre en el uso de situaciones de anemia o de intoxicaciones por gases como el monóxido de carbono.
- En segundo lugar se trata de favorecer la difusión del oxígeno de los capilares a las células donde por cualquier causa exista una disminuida perfumista sanguínea. Por consiguiente la oxígeno terapia hiperbárica está también indicada en todas aquellas patologías en las que exista hipoxia tisular.

En caso de urgencia o de pacientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo medico en turno de cada unidad médica solicitara la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de pacientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.





Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

Deberá incluir reporte detallado de duración, diagnóstico y hallazgos encontrados durante el procedimiento, debidamente firmado por quien realizó el procedimiento entregándose de manera inmediata al finalizar el procedimiento, en casos ambulatorios y de urgencia.

UNIDAD	SERVICIO
HGSZ No.5	CAMARA HIPERBARICA CON INTERPRETACION
UMF No.12	CAMARA HIPERBARICA CON INTERPRETACION
HGSZ No.13	CAMARA HIPERBARICA CON INTERPRETACION
UMF No.14	CAMARA HIPERBARICA CON INTERPRETACION
UMF No.15	CAMARA HIPERBARICA CON INTERPRETACION
UMF No.16	CAMARA HIPERBARICA CON INTERPRETACION
CAMF No.17	CAMARA HIPERBARICA CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGSZ No.5	INSTALACION DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN GUERRERO NEGRO
UMF No.14 BAHIA TORTUGAS	INSTALACION DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN BAHIA TORTUGAS
UMF No.12 ISLA DE CEDROS PUEBLO	INSTALACION DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ISLA DE CEDROS
HGSZ No.13 ISLA DE CEDROS MORRO	INSTALACION DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ISLA DE CEDROS
UMF No.15 BAHIA ASUNCION	INSTALACION DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN BAHIA ASUNCION
UMF No.16 BOCANA	INSTALACION DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN BOCANA
CAMF No.17 PUNTA ABREOJOS	INSTALACION DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN PUNTA ABREOJOS

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-005-SSA3-2010 Establece requerimientos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de pacientes ambulatorios.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico

COLONOSCOPIA

Procedimiento endoscópico para diagnóstico y tratamiento de padecimientos colónicos. Procedimiento de mínima invasión para la visualización del intestino grueso mediante endoscopia flexible, con fines diagnósticos o terapéuticos.





En caso de urgencia o de pacientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo medico en turno de cada unidad médica solicitara la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de pacientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; si es servicio urgente de manera inmediata al terminar el estudio, para los casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGSZ + MF No. 26	COLONOSCOPIA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	COLONOSCOPIA CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
HGSZ+MF No. 26 EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.	CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA





HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	PAZ O ZONA LOS CABOS CONSULTORIO O UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
--	---

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico

NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.

NOM-005-SSA3-2010 Establece requerimientos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de pacientes ambulatorios.

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental salud ambiental Residuos peligros biológicos infecciosos clasificación y especificaciones de manejo

NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

CPRE (COLANGIO PANCREÁTICO RADIOGRAFÍA ENDOSCÓPICA):

Procedimiento médico quirúrgico endoscópico que se realiza con motivos diagnósticos y/o terapéuticos para padecimientos de la vía biliar principal y que regularmente tienen que desahogarse con relativa urgencia, puesto que pueden poner en riesgo la vida del paciente.

En caso de urgencia o de pacientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo medico en turno de cada unidad médica solicitara la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de pacientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo



- e) Nombre y firma del Médico tratante
f) Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
g) Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; si es servicio urgente de manera inmediata al terminar el estudio y para los casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	CPRE (COLANGIO PANCREÁTICO RADIOGRAFÍA ENDOSCÓPICA) CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	CPRE (COLANGIO PANCREÁTICO RADIOGRAFÍA ENDOSCÓPICA) CON INTERPRETACION
HGSZ No. 5	CPRE (COLANGIO PANCREÁTICO RADIOGRAFÍA ENDOSCÓPICA) CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	CPRE (COLANGIO PANCREÁTICO RADIOGRAFÍA ENDOSCÓPICA) CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	CPRE (COLANGIO PANCREÁTICO RADIOGRAFÍA ENDOSCÓPICA) CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No. 1 EN LA PAZ, B.C.S.	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ + MF No. 2 CD. CONSTITUCION	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA CD. CONSTITUCION
HGSZ No. 5, GUERRERO NEGRO, B.C.S.	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ, ZONA LOS CABOS, ZONA GUERRERO NEGRO Y ZONA CIUDAD CONSTITUCION
HGSZ + MF No. 26, CABO SAN LUCAS	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38, SAN JOSE DEL CABO	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

DERIVACION PERCUTANEA

Consiste en dejar un catéter alojado en el interior de la vía biliar, proximal a la obstrucción de la misma, que permita drenar la bilis al exterior. Se realiza generalmente de manera programada en obstrucciones neoplásicas y en casos pre quirúrgicos; de forma urgente en la colangitis aguda grave y en casos de fracaso del drenaje biliar endoscópico. Es la técnica más rápida, segura, eficaz y económica de drenar la bilis, frecuentemente infectada, en pacientes con obstrucción de la vía biliar. Puede ser el único procedimiento a realizar (p.ej. colangitis aguda con mala respuesta al tratamiento médico conservador), o la primera





intervención, que permitirá posteriores procedimientos intervencionistas en casos de coledocolitiasis o neoplasias biliopancreáticas.

ANESTESIA: Es aquella ausencia parcial o general de sensibilidad en el cuerpo, la cual puede ser producida de manera artificial, a través de una sustancia específica destinada a tal efecto. Generalmente se usa para procedimientos médicos controlados que a través de una sustancia anestésica, permite bloquear la sensibilidad de dolor del paciente en aquel lugar donde el médico va a trabajar para quitar la dolencia del paciente.

En caso de urgencia o de pacientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo médico en turno de cada unidad médica solicitará la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de pacientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; si es servicio urgente de manera inmediata al terminar el estudio y para los





casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No.1	DERIVACIÓN PERCUTANEA CON ANESTESIA E INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No.1 EN LA PAZ, B.C.S.	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS

Las cantidades mínimas y máximas de los servicios de DERIVACION PERCUTANEA y ANESTESIA se especifican en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

DENSITOMETRÍA ÓSEA

La densitometría ósea es una prueba para determinar la densidad mineral ósea. Se puede realizar con rayos x, ultrasonidos o isótopos radiactivos. Sirve para el diagnóstico de osteoporosis. El test se realiza con el aparato que mide las imágenes y da una cifra de la cantidad mineral ósea por superficie.

El test trabaja midiendo un hueso específico o más, usualmente de la columna vertebral, cadera, antebrazo. La densidad de esos huesos es comparada con un valor promedio basado en edad, sexo, tamaño. La comparación de resultados se usa para determinar el riesgo de fracturas y el estado de osteoporosis en un individuo.

En caso de pacientes hospitalizados o ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a sábado en turnos diurnos.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:





- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	DESINTOMETRIA OSEA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	DESINTOMETRIA OSEA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	DESINTOMETRIA OSEA CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No. 1, LA PAZ, B.C.S.	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ+MF No. 26 EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico

NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.

NOM-005-SSA3-2010 Establece requerimientos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de pacientes ambulatorios.

ESPIROMETRÍA

La espirometría es la técnica de exploración de la función respiratoria que mide los flujos y los volúmenes respiratorios útiles para el diagnóstico y el seguimiento de patologías respiratorias.

En caso de pacientes hospitalizados o ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a sábado en turnos diurnos.





El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGSZ + MF No. 26	ESPIROMETRIA CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGSZ+MF No. 26 EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico

NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.

NOM-005-SSA3-2010 Establece requerimientos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de pacientes ambulatorios.

NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada





ECOCARDIOGRAMA

Estudios considerados como de Imagenología ultrasonografía hemodinámica para tener un diagnóstico preciso de alguna alteración anatómica y de funcionamiento del corazón, que pudiera corresponder a hipertrofia ventricular, estenosis de los grandes vasos, estenosis o insuficiencias valvulares cardíacas, mediante el procedimiento de realizar mediante equipo de ultrasonido especializado imagen de la silueta cardíaca y de cada una de sus componentes Visualizando su estructura y su funcionamiento en tiempo real, grabado en medio magnético o electrónico e interpretado con descripción impresa por médico que realiza.

En caso de urgencia o de pacientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo medico en turno de cada unidad médica solicitara la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de pacientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente



El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; si es servicio urgente de manera inmediata terminando el estudio y para los casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No.1	ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO CON INTERPRETACION
HGZ + MF No.1	ECOCARDIOGRAMA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ECOCARDIOGRAMA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ECOCARDIOGRAMA CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No.1 EN LA PAZ, B.C.S.	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ + MF No. 26, CABO SAN LUCAS	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No.38, SAN JOSE DEL CABO	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

ECODOBUTAMINA

Procedimiento médico diagnóstico para pacientes que padecen afecciones cardíacas en las que las pruebas de esfuerzo convencionales están contraindicadas y cuyos ecocardiogramas son insuficientes para acreditar viabilidad miocárdica y que consiste en provocar un incremento de la frecuencia cardíaca por efecto de la dobutamina y la visualización directa en eco cardiógrafo, bajo situaciones de estricto control médico, cuyos resultados se evalúan directamente y se transcriben en un reporte escrito acompañado del video en medio magnético (CD).

En caso de urgencia o de pacientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo medico en turno de cada unidad médica solicitara la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de pacientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.



El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; si es servicio urgente de manera inmediata terminando el estudio y para los casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	ECODOBUTAMINA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	ECODOBUTAMINA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ECODOBUTAMINA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ECODOBUTAMINA CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No. 1 EN LA PAZ, B.C.S.	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ + MF No. 2 EN CIUDAD CONSTITUCIÓN	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ, ZONA LOS CABOS O ZONA CIUDAD CONSTITUCION
HGSZ + MF No. 26, CABO SAN LUCAS	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38, SAN JOSE DEL CABO	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.





NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

ECOCARDIOGRAFIA TRANSESOFAGICA DOPPLER (ECOTRANSESOFAGICOS)

Estos estudios son de alta relevancia, considerándose prioritarios para el manejo preoperatorio de pacientes en área de cirugía cardiovascular, para detección de vasos coronarios en la cara posterior de la estructura cardíaca. Siendo útil para determinar y validar los requerimientos anatomofisiológicos de la estructura para la planeación del procedimiento quirúrgico a realizar.

Procedimiento de Imagenología por Ultrasonido, prioritario para la detección y manejo de patología cardiovascular compleja asociada considerando el diagnóstico de lesiones miocárdicas asociadas a infarto, anginas de pecho, arritmias y trastornos de la motilidad miocárdica, condicionados por enfermedad aterosclerosis o hipertensiva previas. Los estudios son con carácter diagnóstico y/o pronóstico de las enfermedades referidas así como detección de alteraciones de la porción posterior auricular, y de grandes vasos asociados a enfermedades del seno auriculoventricular y con presencia de malformaciones congénitas y condicionantes falla o insuficiencia de la función cardíaca.

ANESTESIA: Es aquella ausencia parcial o general de sensibilidad en el cuerpo, la cual puede ser producida de manera artificial, a través de una sustancia específica destinada a tal efecto. Generalmente se usa para procedimientos médicos controlados que a través de una sustancia anestésica, permite bloquear la sensibilidad de dolor del paciente en aquel lugar donde el médico va a trabajar para quitar la dolencia del paciente.

En caso de urgencia la solicitud deberá ser realizada por el directivo médico en turno de cada unidad médica, por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de pacientes hospitalizados o ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- a) Nombre y número de afiliación del paciente
- b) Vigencia de derechos
- c) Procedimiento
- d) Diagnóstico presunto





- e) Nombre y firma del Médico tratante
f) Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
g) Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; si es servicio urgente de manera inmediata terminando el estudio y en casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	ECOCARDIOGRAFIA TRANSESOFAGICA PEDIATRICO CON ANESTESIA E INTERPRETACION
HGZ + MF No. 1	ECOCARDIOGRAFIA TRANSESOFAGICA ADULTO CON ANESTESIA E INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ECOCARDIOGRAFIA TRANSESOFAGICA ADULTO CON ANESTESIA E INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ECOCARDIOGRAFIA TRANSESOFAGICA ADULTO CON ANESTESIA E INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No. 1 EN LA PAZ, B.C.S.	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ+MF No. 26 EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS

Las cantidades mínimas y máximas de los servicios de ECOCARDIOGRAFIA TRANSESOFAGICA DOPPLER y ANESTESIA se especifican en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

ELECTROENCEFALOGRAMA

Se trata de una exploración neurofisiológica que se basa en el registro de la actividad bioeléctrica cerebral en condiciones basales de reposo en vigilia o sueño, y durante diversas activaciones mediante un equipo de electroencefalografía.

El estudio se encuentra indicado en pacientes con los diagnósticos de epilepsia, encefalopatía de origen múltiple, coma, diagnóstico de muerte encefálica, tumores cerebrales y otras lesiones ocupantes de espacio, enfermedad cerebrovascular, traumatismo craneoencefálico, cefalea, vértigo, trastornos



psiquiátricos y en general en todo fenómeno paroxístico en que se sospeche una causa de origen cerebral, especialmente en fase sintomática.

En caso de urgencia o de pacientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo medico en turno de cada unidad médica solicitará la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de pacientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos, así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; si es servicio urgente de manera inmediata al terminar el estudio y para los casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.





UNIDAD	SERVICIO
HGSZ No. 5	ELECTROENCEFALOGRAMAS CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ELECTROENCEFALOGRAMAS CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ELECTROENCEFALOGRAMAS CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGSZ No 5 GUERRERO NEGRO	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA GUERRERO NEGRO
HGSZ + MF No. 26, CABO SAN LUCAS	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38, SAN JOSE DEL CABO	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo con el servicio que aplique.

NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

ELECTROMIOGRAFÍA

Estudio para determinar la conductividad sensorial, neurológica y musculoesquelética, mediante la estimulación eléctrica, para determinar alteraciones neurológicas, de troncos primarios o nervios periféricos.

En caso de pacientes hospitalizados o ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a sábado en turnos diurnos.

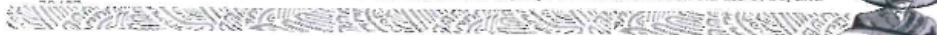
El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante





f) Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
g) Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

El proveedor deberá otorgar el servicio en La Paz, B.C.S. para el HGSZ + MF No. 1, UMAA + UMF No. 34 y con periodicidad de una visita al mes en el HGSZ + MF No. 2 Ciudad Constitución y HGSZ No. 5 Guerrero Negro, HGSZ+ MF No. 26 Cabo San Lucas y HGSZ No. 38 San José del Cabo, de acuerdo al requerimiento adjudicado y previo acuerdo con el Director de la Unidad todo con precio unitario unificado, es decir, mismo precio para cada Unidad.

UNIDAD	SERVICIO
HGSZ + MF No. 1	ELECTROMIOGRAFIA CON INTERPRETACION
UMAA + UMF No. 34	ELECTROMIOGRAFIA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	ELECTROMIOGRAFIA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 5	ELECTROMIOGRAFIA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ELECTROMIOGRAFIA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ELECTROMIOGRAFIA CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGSZ + MF No. 1 LA PAZ B.C.S	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ
UMAA + UMF No 34 LA PAZ B.C.S	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ

El proveedor adjudicado deberá proporcionar programa calendarizado de visitas mensuales por unidades 10 días naturales posteriores al fallo, especificando el día de visita en la unidad médica correspondiente para la población derechohabiente de la zona centro, sur y norte del estado. En caso de existir necesidad de modificación de fechas programadas deberá contar con la anuencia del director del hospital el cual deberá realizar por escrito reporte detallado de los motivos por el cual se reprogramaran los estudios con anticipación mínima de 3 días naturales

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGSZ + MF No. 2, CD. CONSTITUCION	EN EL HGSZ+MF No. 2, CIUDAD CONSTITUCION EN FORMA MENSUAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO
HGSZ No. 5, GUERRERO NEGRO	EN EL HGSZ No. 5, GUERRERO NEGRO EN FORMA MENSUAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO
HGSZ + MF No. 26, CABO SAN LUCAS	EN EL HGSZ + MF No. 26, CABO SAN LUCAS EN FORMA MENSUAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO
HGSZ No. 38, SAN JOSE DEL CABO	EN EL HGSZ No. 38, SAN JOSE DEL CABO EN FORMA MENSUAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.



NOM-004-SSA3-2012 -Del expediente clínico

NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.

NOM-005-SSA3-2010 Establece requerimientos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de pacientes ambulatorios.

NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

**ENDOSCOPIA (ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA o PANENDOSCOPIA o GASTROSCOPIA) Y
ENDOSCOPIA CON ANESTESIA PARA PEDIÁTRICOS**

ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA: Procedimiento de mínima invasión para la visualización del tracto gastrointestinal superior mediante endoscopia flexible, endoscopia alta para padecimientos gástricos y duodenales que requieren de atención en el caso de los pacientes pediátricos el médico tratante tendrá que especificar si requiere el uso de anestesia para que el proveedor tenga lo necesario para otorgar el servicio.

ENDOSCOPIA CON LIGADURA O ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS: Procedimiento de mínima invasión para la visualización del tracto gastrointestinal superior mediante endoscopia flexible, endoscopia alta para padecimientos gástricos que incluye ligadura o escleroterapia de varices esofágicas.

ANESTESIA: Es aquella ausencia parcial o general de sensibilidad en el cuerpo, la cual puede ser producida de manera artificial, a través de una sustancia específica destinada a tal efecto o por la consecuencia de algún padecimiento. Generalmente se usa para procedimientos médicos controlados que a través de una sustancia anestésica, permite bloquear la sensibilidad de dolor del paciente en aquel lugar donde el medico trabajará para quitar la dolencia del paciente.

En caso de urgencia o de pacientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo medico en turno de cada unidad médica solicitara la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de pacientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos



- c) Procedimiento
- d) Diagnóstico presuntivo
- e) Nombre y firma del Médico tratante
- f) Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- g) Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; si es servicio urgente de manera inmediata al terminar el estudio y para los casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No.1	ENDOSCOPIA PEDIATRICOS CON ANESTESIA E INTERPRETACION
	ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA CON INTERPRETACION
	ENDOSCOPIA CON LIGADURA O ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFAGICAS
HGSZ + MF No.2	ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
HGZ + MF No.1 LA PAZ B.C. SUR	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ + MF No.2, CD. CONSTITUCION, B.C.S.	UNIDAD MÉDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA CD. CONSTITUCION
HGSZ No. 26 CABO SAN LUCAS, B.C.S	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS

Las cantidades mínimas y máximas de los servicios de ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA, ENDOSCOPIA CON LIGADURA O ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS y ANESTESIA se especifican en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS



Estudio microscópico de la anatomía celular de tejidos y órganos que tiene la finalidad de determinar el diagnóstico y tratamiento de un paciente.

Prevía solicitud telefónica o correo electrónico y en un plazo no mayor a 24 horas después de la notificación, el proveedor recogerá la muestra acompañada de la solicitud del estudio histopatológico emitida por el médico tratante que solicita el servicio, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

El proveedor deberá proporcionar los medios de transporte (hielera, etc) para garantizar que la muestra sea llevada de forma correcta y segura a sus instalaciones para realizar el estudio. El proveedor se obliga a resguardar evidencia física de la muestra procesada debidamente documentada con los datos del paciente, unidad solicitante y diagnóstico, por un plazo mínimo de 5 años.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a sábado en turnos diurnos.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud del servicio deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio en un lapso no mayor a 5 días naturales después de la recepción de la muestra. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS
HGSZ + MF No. 26	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS
HGSZ No. 38	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
HGZ + MF No. 1, LA PAZ, B.C.S.	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ + MF No. 26, CABO SAN LUCAS	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).





ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS TRANSOPERATORIOS

Es el procedimiento solicitado durante alguna intervención quirúrgica que se realiza con estudios histopatológicos y cortes por congelado del tejido enviado para realizar un diagnóstico histopatológico que defina la conducta quirúrgica con finalidad de determinar el diagnóstico y tratamiento de un paciente.

Prevía solicitud telefónica o correo electrónico con 24 horas de antelación, el proveedor recogerá la muestra acompañada de la solicitud del estudio histopatológico emitida por el médico tratante que solicita el servicio, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

El proveedor deberá proporcionar los medios de transporte (hielera, etc) para garantizar que la muestra sea llevada de forma correcta y segura a sus instalaciones para realizar el estudio. El proveedor se obliga a resguardar evidencia física de la muestra procesada debidamente documentada con los datos del paciente, unidad solicitante y diagnóstico, por un plazo mínimo de 5 años.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los posibles proveedores que puedan atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presunto
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; dentro de los siguientes 5 días naturales después de la recepción de recibida la muestra. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGSZ + MF No. 26	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS TRANSOPERATORIOS
HGSZ No. 38	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS TRANSOPERATORIOS

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGSZ + MF No. 26, CABO SAN LUCAS	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS





La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

ESTUDIOS INMUNOHISTOQUIMICA:

La inmunohistoquímica es un procedimiento histopatológico que se basa en la utilización de anticuerpos que se unen específicamente a una sustancia que se quiere identificar (anticuerpo primario). Estos anticuerpos pueden tener unida una enzima o esta puede encontrarse unida a un anticuerpo secundario que reconoce y se une al primario. Aplicado a un tejido orgánico, el anticuerpo primario se une específicamente al sustrato y se aprovecha la actividad enzimática para visualizar la unión. De esta manera se consigue un complejo sustrato-anticuerpos-enzima unido al lugar donde se encuentre el sustrato y mediante la activación de la enzima con la adición de su sustrato se genera un producto identificable donde se encuentre el complejo.

Esta técnica permite identificar la localización de una sustancia específica permitiendo identificar su localización tisular o citológica, de esta manera se pueden identificar los marcadores antigénicos característicos de una línea celular, identificar células que secretan una proteína, receptores de membrana, gradientes de concentración tisulares o células que han respondido a una hormona (con anticuerpos específicos para las vías de señalización intracelular).

Prevía solicitud telefónica o correo electrónico y en un plazo no mayor a 24 horas después de la notificación, el proveedor recogerá la muestra acompañada de la solicitud del estudio histopatológico emitida por el médico tratante que solicita el servicio, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

El proveedor deberá proporcionar los medios de transporte (hielera, etc) para garantizar que la muestra sea llevada de forma correcta y segura a sus instalaciones para realizar el estudio. El proveedor se obliga a resguardar evidencia física de la muestra procesada debidamente documentada con los datos del paciente, unidad solicitante y diagnóstico, por un plazo mínimo de 5 años.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a sábado en turnos diurnos.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones. El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los posibles proveedores que puedan atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud del servicio deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio en un lapso no mayor a 5 días naturales después de la recepción de la





muestra. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	ESTUDIOS INMUNOHISTOQUIMICA
HGSZ No. 38	ESTUDIOS INMUNOHISTOQUIMICA

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No. 1, LA PAZ, B.C.S.	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-004-SSA3-2012 -Del expediente clínico

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental salud ambiental Residuos peligros biológicos infecciosos clasificación y especificaciones de manejo

HOLTER

Estudios considerados como electrocardiográfico para tener un diagnóstico preciso de alguna alteración en la conductibilidad, contractilidad y funcionamiento del corazón, que pudiera corresponder a una arritmia cardiaca, bradicardia, taquicardia, extrasístoles ventriculares y auriculares, bloqueos cardiacos, etc. Mediante el procedimiento de ponerle al paciente unos electrodos conectados a un dispositivo receptor portátil que toma el registro durante un tiempo mínimo de 24 horas, posteriormente se graba la información en un sistema de cómputo, revisa e interpreta por médico experto, otorgando por impreso las observaciones y diagnóstico probable.

En caso de urgencia o de pacientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo medico en turno de cada unidad médica solicitara la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de pacientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.



El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; si es servicio urgente de manera inmediata terminando el estudio y para los casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No.1	HOLTER CARDIACO CON INTERPRETACION
HGZ + MF No.1	HOLTER CARDIACO PEDIATRICO CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No.26	HOLTER CARDIACO CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	HOLTER CARDIACO CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No.1 EN LA PAZ, B.C.S.	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ+MF No. 26 EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-004-SSA3-2012 –Del expediente clínico

NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.

NOM-005-SSA3-2010 Establece requerimientos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de pacientes ambulatorios.





NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

IRIDOTOMIA

La Iriditomia es un procedimiento medico terapéutico ambulatorio mediante laser YAG, es un procedimiento quirúrgico ya que es un procedimiento más seguro porque no precisa la apertura del globo ocular y permite crear un orificio en el IRIS que facilite el flujo del humo acuoso desde la cámara posterior del ojo o la cámara anterior.

En caso de pacientes hospitalizados o ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a sábado en turnos diurnos.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones. El proveedor suministrará el medicamento antihipertensivo y antiinflamatorio tipo colirio que requiera el paciente en el post quirúrgico inmediato.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.



UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No.1	IRIDITOMIA
HGSZ + MF No.2	IRIDITOMIA
HGSZ + MF No. 26	IRIDITOMIA
HGSZ No. 38	IRIDITOMIA

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No.1, LA PAZ, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O EN ZONA LOS CABOS
HGSZ + MF No.2, CD. CONSTITUCIÓN	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA CD. CONSTITUCION.
HGSZ + MF No. 26, CABO SAN LUCAS	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O EN ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O EN ZONA LOS CABOS

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de cirugía oftalmológica con láser excimer.

NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

LITOTRICIA INTRACORPOREA ENDOSCÓPICA FLEXIBLE

Corresponde a un procedimiento en que por vía endoscópica se aborda el uréter desde el meato ureteral en vejiga, utilizando un instrumento flexible por donde se logra visualizar el cálculo, requiriendo energía (láser, electro-hidráulica o ultrasónica) con el objetivo de fragmentar el cálculo y extraerlo. Generalmente se realiza con anestesia regional y ayudada por radioscopia intraoperatoria.

En caso de urgencia o de pacientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo medico en turno de cada unidad médica solicitará la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de pacientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los

Página 32 de 68



equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; si es servicio urgente de manera inmediata al terminar el estudio y para los casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No.1	LITOTRICA INTRACORPOREA ENDOSCOPICA FLEXIBLE
HGSZ + MF No.26	LITOTRICA INTRACORPOREA ENDOSCOPICA FLEXIBLE
HGSZ NO.38	LITOTRICA INTRACORPOREA ENDOSCOPICA FLEXIBLE

UNIDAD	LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ+MF No.1 EN LA PAZ B.C. S.	EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LOS CABOS, ZONA LA PAZ O EN LA REPUBLICA MEXICANA
HGSZ + MF No. 26 CABO SAN LUCAS, B.C.S.	EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LOS CABOS, ZONA LA PAZ O EN LA REPUBLICA MEXICANA
HGSZ NO.38 SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LOS CABOS, ZONA LA PAZ O EN LA REPUBLICA MEXICANA

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico





MANOMETRIA ESOFAGICA

La manometría es una prueba diagnóstica ampliamente utilizada en el campo de la Gastroenterología que consiste en el estudio de los movimientos del esófago y del esfínter esofágico inferior mediante el empleo de una sonda con receptores sensibles al movimiento y un ordenador en el que se registran los resultados obtenidos.

En caso de pacientes hospitalizados o ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a sábado en turnos diurnos.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No.1	MANOMETRIA ESOFAGICA CON INTERPRETACION
HGZ+MF No 26	MANOMETRIA ESOFAGICA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	MANOMETRIA ESOFAGICA CON INTERPRETACION





UNIDAD	LUGAR PARA PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ+MF No 1 EN LA PAZ, B.C.S.	EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LOS CABOS, ZONA LA PAZ O EN LA REPUBLICA MEXICANA
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	
HGZ+MF No 26 EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.	

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

ORTOPANTOMOGRAFIA

Estudio para determinar los perfiles del crecimiento dental o malformaciones dentales.

En caso de pacientes hospitalizados o ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a sábado en turnos diurnos.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo





- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No.1	ORTOPANTOMOGRAFIA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ORTOPANTOMOGRAFIA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ORTOPANTOMOGRAFIA CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR PARA PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ+MF No1 EN LA PAZ B.C.S	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O EN ZONA LOS CABOS
HGSZ+MF No 26 CABO SAN LUCAS B. C.S	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O EN ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O EN ZONA LOS CABOS

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

ARTICULO 136 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA: los equipos que se utilicen deberán estar diseñados de manera que su funcionamiento no se vea afectado por las condiciones ambientales y efectos mecánicos en que se prevea su operación, tales como temperatura, humedad, presión, humos, vapores, contaminantes químicos en la atmósfera, golpes y vibraciones

ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA: el permisionario deberá llevar un registro de calibración en el que se asiente como mínimo:

- Procedimiento empleado;
- Marca, modelo y número de serie del equipo calibrado;
- Marca, modelo, número de serie, radioisótopo, actividad y fecha de calibración de la fuente de radiación utilizada como referencia;
- Factores de calibración o curvas de calibración obtenidas;
- Linealidad y respuesta direccional del instrumento, y
- Fecha, nombre y firma de la persona QUE REALIZÓ LA CALIBRACIÓN.

ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA: la precisión de los equipos de detección y medición de la radiación ionizante, deberá satisfacer los requerimientos establecidos en la norma técnica correspondiente.

ARTÍCULO 140 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA: los equipos deberán etiquetarse con la fecha y los factores de calibración para cada escala y, en su caso, las gráficas de calibración.

ARTICULO 141 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA: la calibración de los equipos de detección y medición de la radiación ionizante deberá realizarse aplicando normas y métodos aprobados por la CNSNS.





ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA: los equipos de detección y medición de la radiación ionizante y los que permiten la utilización de las fuentes selladas estarán sujetas a un programa de pruebas de buen funcionamiento aprobado por la CNSNS. De estas pruebas se llevará registro en el que se asentará el tipo de prueba a que se sometió el equipo y la fecha, nombre y firma de la persona que las realizó.

ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA: las personas físicas que presten servicios de mantenimiento a los equipos señalados en el artículo 135 fracciones I, II y III, deberán demostrar haber llevado y aprobado un curso de capacitación técnica en la materia, reconocido por la CNSNS.

NOM-004-SSA3-2012 -Del expediente clínico

NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.

NOM-229-SSA1-2002 "Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X".

PH METRIA ESOFÁGICA

La pH metría esofágica es una prueba diagnóstica ampliamente utilizada en el campo de la Gastroenterología que consiste en el registro de los niveles de acidez del esófago mediante el empleo de una sonda con receptores sensibles al ácido y un ordenador en el que se registran los resultados obtenidos.

En caso de pacientes hospitalizados o ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a sábado en turnos diurnos.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo





- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No.1	PH METRIA ESOFAGICA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	PH METRIA ESOFAGICA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	PH METRIA ESOFAGICA CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ+MF No1 EN LA PAZ B.C.S	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ, ZONA LOS CABOS O EN LA REPUBLICA MEXICANA
HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ, ZONA LOS CABOS O EN LA REPUBLICA MEXICANA
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ, ZONA LOS CABOS O EN LA REPUBLICA MEXICANA

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

POTENCIALES EVOCADOS

Estudio para determinar la conductividad bioeléctrica sensorial auditiva y/o visual.

En caso de pacientes hospitalizados o ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a sábado en turnos diurnos.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del





procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

El proveedor deberá otorgar el servicio en La Paz, B.C.S. para el HGZ + MF No. 1, UMAA + UMF No. 34 y con periodicidad de una visita al mes en el HGSZ + MF No. 2 Ciudad Constitución y HGSZ No. 5 Guerrero Negro, HGSZ+ MF No. 26 Cabo San Lucas y HGSZ No. 38 San José del Cabo, de acuerdo al requerimiento adjudicado y previo acuerdo con el Director de la Unidad todo con precio unitario unificado, es decir, mismo precio para cada Unidad.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	POTENCIALES EVOCADOS CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	POTENCIALES EVOCADOS CON INTERPRETACION
HGSZ No. 5	POTENCIALES EVOCADOS CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	POTENCIALES EVOCADOS CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	POTENCIALES EVOCADOS CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ+MF No. 1 LA PAZ B.C.S	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ

El proveedor adjudicado deberá proporcionar programa calendarizado de visitas mensuales por unidad, 10 días naturales posteriores al fallo, especificando el día de visita en la unidad médica correspondiente para la población derechohabiente de la zona centro, sur y norte del estado. En caso de existir necesidad de modificación de fechas programadas deberá contar con la anuencia del director del hospital el cual deberá realizar por escrito reporte detallado de los motivos por el cual se reprogramaran los estudios con anticipación mínima de 3 días naturales.

UNIDAD	LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
HGSZ+MF No. 2 CIUDAD CONSTITUCION B.C.S	EN EL HGSZ+MF No. 2 EN CIUDAD CONSTITUCION, B.C.S. EN FORMA MENSUAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO
HGSZ No 5 GUERRERO NEGRO B.C.S	EN EL HGSZ No.5 GUERRERO NEGRO, B.C.S. EN FORMA MENSUAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO
HGSZ+MF No. 26 EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.	EN EL HGSZ+MF No. 26 EN CABO SAN LUCAS, B.C.S. EN FORMA MENSUAL A



HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO EN EL HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S. EN FORMA MENSUAL A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO
--	---

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-004-SSA3-2012 -Del expediente clínico

NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.

NOM-005-SSA3-2010 Establece requerimientos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de pacientes ambulatorios.

NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

PRUEBA DE ESFUERZO

Estudios considerados como hemodinámica para tener un diagnóstico preciso de alguna alteración en el funcionamiento del corazón, que pudiera corresponder a una insuficiencia coronaria o angor pectoris, mediante el procedimiento de poner al paciente a desarrollar algún esfuerzo físico (generalmente en banda).

En caso de urgencia o de pacientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo medico en turno de cada unidad médica solicitara la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de pacientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante





- f) Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
g) Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; si es servicio urgente de manera inmediata terminando el estudio y para los casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No.1	PRUEBA DE ESFUERZO CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	PRUEBA DE ESFUERZO CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	PRUEBA DE ESFUERZO CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ+MF No. 1 LA PAZ B.C.S	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ+MF No. 26 EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38 EN SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS

La cantidad mínima y máxima del presente servicio se especifica en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

NOM-004-SSA3-2012 –Del expediente clínico

NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.

NOM-005-SSA3-2010 Establece requerimientos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de pacientes ambulatorios.

NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

RESONANCIA MAGNÉTICA 1.5 TESLAS PARA ESTUDIOS SIMPLES Y CONTRASTADOS, CON O SIN ANESTESIA

RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE (RM SIMPLE): Es una tecnología avanzada que permite al médico observar los órganos internos, vasos sanguíneos, músculos, articulaciones, tumores, áreas infectadas y mucho más sin necesidad de recurrir a los rayos X ni a la cirugía, y de forma indolora. La RM es muy segura; de hecho, emplea fuerzas naturales y no se le conoce ningún efecto dañino. Es importante saber que, al someterse a la RM, el paciente no se expone a ningún tipo de radiación.

RESONANCIA MAGNÉTICA CONTRASTADA (RM CONTRASTADA): Los materiales de contraste, también llamados agentes de contraste o medios de contraste, son usados para mejorar fotografías del interior del



cuerpo producidas por resonancia magnética nuclear (RMN), EL Medio de contraste utilizado el gadolinio, o la gadodiamida, un medicamento no radioactivo de color claro conocido como agente de contraste inyectado por vía venosa. Es una tecnología avanzada que permite al médico observar los órganos internos, vasos sanguíneos, músculos, articulaciones, tumores, áreas infectadas y mucho más sin necesidad de recurrir a los rayos X ni a la cirugía, y de forma indolora. La RM es muy segura; de hecho, emplea fuerzas naturales y no se le conoce ningún efecto dañino. Es importante saber que, al someterse a la RM, el paciente no se expone a ningún tipo de radiación.

ANESTESIA: Ausencia parcial o general de sensibilidad en el cuerpo, la cual puede ser producida de manera artificial, a través de una sustancia específica destinada a tal efecto o por la consecuencia de algún padecimiento. Generalmente se usa para procedimientos médicos controlados que a través de una sustancia anestésica, permite bloquear la sensibilidad de dolor del paciente en aquel lugar donde el medico va a trabajar para realizar un procedimiento donde es necesario evitar movimientos voluntarios del paciente.

El equipo con el cual se realizarán los estudios debe ser de al menos 1.5 teslas. El participante deberá de anexar marca, modelo del equipo así como ficha técnica del equipo con la descripción de sus características.

En caso de urgencia o de pacientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo medico en turno de cada unidad médica solicitara la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de pacientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:





- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; si es servicio urgente de manera inmediata al terminar el estudio y para los casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, firmado por el médico que realizó el procedimiento.

Los resultados deberán incluir un C.D. que contenga el estudio y al menos de 1 a 5 placas radiográficas de tamaño 14 x 17 pulgadas, dependiendo la zona anatómica que se esté estudiando, en las cuales se observen los cortes más evidentes.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	RM SIMPLE CON INTERPRETACION
HGZ + MF No. 1	RM CONTRASTADA CON INTERPRETACION
HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA
UMAA + UMF No. 34	RM SIMPLE CON INTERPRETACION
UMAA + UMF No. 34	RM CONTRASTADA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	RM SIMPLE CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	RM CONTRASTADA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA
HGSZ No. 5	RM SIMPLE CON INTERPRETACION
HGSZ No. 5	RM CONTRASTADA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 5	ANESTESIA PARA RESONANCIA
HGSZ + MF No. 26	RM SIMPLE CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	RM CONTRASTADA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ANESTESIA PARA RESONANCIA
HGSZ No. 38	RM SIMPLE CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	RM CONTRASTADA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ANESTESIA PARA RESONANCIA

UNIDAD	LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No. 1 LA PAZ, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
UMAA+UMF No 34 LA PAZ, B.C.S	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ + MF No. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ, ZONA LOS CABOS O ZONA CIUDAD CONSTITUCIÓN
HGSZ No. 5 GUERRERO NEGRO, B.C.S.	EN EL CONSULTORIO O EN LA UNIDAD MEDICA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ, ZONA LOS CABOS, ZONA CIUDAD CONSTITUCIÓN O ZONA GUERRERO NEGRO

Las cantidades mínimas y máximas de los servicios de RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE, RESONANCIA MAGNÉTICA CONTRASTADA y ANESTESIA se especifican en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.





NOM-004-SSA3-2012 –Del expediente clínico

NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.

NOM-005-SSA3-2010 Establece requerimientos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención de pacientes ambulatorios.

NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

TOMOGRAFÍA SIMPLE, TOMOGRAFIA CONTRASTADA y ANGIOTOMOGRAFIA, CON O SIN ANESTESIA

TOMOGRAFÍA SIMPLE: Estudio mediante Tomografía Axial Computada de las distintas regiones del cuerpo principalmente: cráneo, tórax y abdomen.

TOMOGRAFIA CONTRASTADA: Estudio mediante Tomografía Axial Computada de las distintas regiones del cuerpo principalmente: cráneo, tórax y abdomen, utilizando un medio de contraste con la finalidad de localizar patologías anatomofisiológicas.

ANGIOTOMOGRAFIA: Es el estudio mínimamente invasivo de las arterias de diferentes partes del cuerpo mediante la inyección de medio de contraste endovenoso. Este contraste se inyecta en una vena del brazo habitualmente. Pueden estudiarse las arterias cerebrales, carótidas, aorta o pulmonares.

ANESTESIA: Ausencia parcial o general de sensibilidad en el cuerpo, la cual puede ser producida de manera artificial, a través de una sustancia específica destinada a tal efecto o por la consecuencia de algún padecimiento. Generalmente se usa para procedimientos médicos controlados que a través de una sustancia anestésica, permite bloquear la sensibilidad de dolor del paciente en aquel lugar donde el medico va a trabajar para realizar un procedimiento donde es necesario evitar movimientos voluntarios del paciente.

En caso de urgencia o de pacientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo medico en turno de cada unidad médica solicitara la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de pacientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requerirse una orden de subrogación con los siguientes datos:





- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento
- Diagnóstico presuntivo
- Nombre y firma del Médico tratante
- Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; si es servicio urgente de manera inmediata al terminar el estudio y para los casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, firmado por el médico que realizó el procedimiento.

Los resultados deberán incluir un C.D. que contenga el estudio y al menos de 1 a 5 placas radiográficas de tamaño 14 x 17 pulgadas, dependiendo la zona anatómica que se esté estudiando, en las cuales se observen los cortes más evidentes.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	TOMOGRFIA SIMPLE CON INTERPRETACION
HGZ + MF No. 1	TOMOGRFIA CONTRASTADA CON INTERPRETACION
HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA TOMOGRAFIA
HGZ + MF No. 1	ANGIOTOMOGRAFIA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	TOMOGRFIA SIMPLE CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	TOMOGRFIA CONTRASTADA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ANGIOTOMOGRAFIA CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ANESTESIA PARA TOMOGRAFIA
HGSZ No. 38	TOMOGRFIA SIMPLE CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	TOMOGRFIA CONTRASTADA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38, SAN JOSE DEL CABO	ANESTESIA PARA TOMOGRAFIA
HGSZ No. 38, SAN JOSE DEL CABO	ANGIOTOMOGRAFIA CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No. 1 LA PAZ, B.C.S.	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ + MF No. 26, CABO SAN LUCAS	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38, SAN JOSE DEL CABO	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS

Las cantidades mínimas y máximas de los servicios de TOMOGRAFÍA SIMPLE, TOMOGRAFIA CONTRASTADA, ANGIOTOMOGRAFIA y ANESTESIA se especifican en el documento que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.



NOM-229-SSA1-2002 "Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X".

NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

ULTRASONIDO DE DIFERENTES ÁREAS ANATÓMICAS Y ULTRASONIDO DOPLER VASCULAR (UNA O DOS REGIONES)

ULTRASONIDO DE DIFERENTES ÁREAS ANATÓMICAS: El ultrasonido es una onda acústica cuya frecuencia está por encima del límite perceptible por el oído humano (aproximadamente 20.000 Hz). La máquina del ultrasonido crea imagen que permiten examinar varios órganos en el cuerpo. Esta máquina envía ondas sonoras de alta frecuencia que hacen eco en las estructuras corporales y un computador recibe dichas ondas reflejadas y las utiliza para crear una imagen. A diferencia de los Rayos X en este examen no se presenta ninguna exposición a la radiación ionizante. Al igual que cualquier onda, el ultrasonido sufre el fenómeno de atenuación dentro de las diferentes estructuras del cuerpo.

ULTRASONIDO DOPLER (UNA O DOS REGIONES): Estudio de imagen para valorar la permeabilidad vascular (arterial) o venosa.

El proveedor debe contar con equipo de ultrasonido oftálmico con capacidad de leer modo A y B.

En caso de urgencia o de pacientes hospitalizados la solicitud deberá ser realizada por el médico tratante y el directivo medico en turno de cada unidad médica solicitará la atención por correo electrónico o vía telefónica, el proveedor deberá otorgar el servicio en un tiempo máximo de una hora después de la notificación.

En caso de pacientes ambulatorios el médico tratante solicitará el servicio por medio de cita la cual se proporcionará dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida, la cual deberá ir debidamente autorizada por el director de la Unidad, pudiendo este, por escrito, delegar esta autorización en una o más personas.

Los servicios deberán estar disponibles de lunes a domingo las 24 horas los 365 días del año.

El equipo, las sustancias e insumos que se requieran para el desarrollo del estudio serán por cuenta y cargo del proveedor adjudicado, mismo que deberá realizarse dentro de sus instalaciones.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar calendario de mantenimiento preventivo de los equipos así como los datos de los proveedores que deberán atender los casos en los días que no esté en servicio el o los equipos siendo responsable el proveedor de cubrir los gastos que se generen. Dicho calendario y los datos de los proveedores deberán ser entregados 10 días naturales posteriores a la adjudicación.

El proveedor tiene la obligación de informar, cualquier contingencia presentada durante la realización del procedimiento. Esto deberá ser mediante escrito detallado enviado a la Dirección de la Unidad en forma inmediata.

Para la solicitud de la atención deberá requisitarse una orden de subrogación con los siguientes datos:

- Nombre y número de afiliación del paciente
- Vigencia de derechos
- Procedimiento





- d) Diagnóstico presuntivo
- e) Nombre y firma del Médico tratante
- f) Nombre y firma de autorización del Director de la Unidad
- g) Teléfono

Para agendar una cita se debe contar con la siguiente información:

- Nombre y Edad del paciente
- Nombre del estudio a realizar
- Diagnóstico presuntivo
- Médico tratante
- Teléfono del paciente

El resultado y la interpretación de los estudios, deberán ser entregados por el proveedor en la Dirección de la Unidad que solicita el servicio; si es servicio urgente de manera inmediata al terminar el estudio y para los casos atendidos a través de citas la entrega de resultados deberá ser dentro de las 24 horas siguientes al estudio. Los resultados de los estudios deberán incluir reporte detallado del diagnóstico y hallazgos encontrados durante el estudio, donde se incluyan imágenes impresas o video, firmado por el médico que realizó el procedimiento.

UNIDAD	SERVICIO
HGZ + MF No. 1	USG DOPLER UNA REGIÓN CON INTERPRETACION
HGSZ No. 5	USG DOPLER DOS REGIÓN CON INTERPRETACION
HGSZ No. 5	USG DOPLER UNA REGIÓN CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO ABDOMINAL CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE CUELLO CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE HÍGADO Y VÍAS BILIARES CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OBSTÉTRICO CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRA SONIDO MAMARIO CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OCULAR A y B CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO PÉLVICO CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO RENAL CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TESTICULAR CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR CON INTERPRETACION
HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER UNA REGIÓN CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO ABDOMINAL CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE CUELLO CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HÍGADO Y VÍAS BILIARES CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HOMBRO CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE RODILLA CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO MAMARIO CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OBSTÉTRICO
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OCULAR A y B CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO PÉLVICO CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO RENAL CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TESTICULAR CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	USG DOPLER DOS REGIÓN CON INTERPRETACION
HGSZ No. 38	USG DOPLER UNA REGIÓN CON INTERPRETACION

UNIDAD	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ + MF No. 1 LA PAZ, B.C.S.	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No 5	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ, ZONA LOS CABOS, ZONA GUERRERO NEGRO O ZONA CIUDAD CONSTITUCIÓN
HGSZ + MF No. 26, CABO SAN LUCAS	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38, SAN JOSE DEL CABO	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS



Las cantidades mínimas y máximas de los servicios de ULTRASONIDO DE DIFERENTES ÁREAS ANATÓMICAS y ULTRASONIDO DOPLER (UNA O DOS REGIONES) se especifican en el documento en que forma parte integrante del presente como Anexo número 1 (uno).

NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico

SERVICIO DE SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE Y TERAPIA FISICA Y DE REHABILITACION A DERECHOHABIENTES

TERAPIA DE LENGUAJE

UNIDAD	SERVICIO	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
HGZ+MF No. 1	SERVICIO DE SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE A DERECHOHABIENTES	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ+MF No. 2	SERVICIO DE SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE A DERECHOHABIENTES	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ, ZONA LOS CABOS O CD. CONSTITUCIÓN
HGSZ No. 5	SERVICIO DE SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE A DERECHOHABIENTES	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ, ZONA LOS CABOS O CD. CONSTITUCIÓN
HGSZ+MF No. 26	SERVICIO DE SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE A DERECHOHABIENTES	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS
HGSZ No. 38	SERVICIO DE SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE A DERECHOHABIENTES	EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN ZONA LA PAZ O ZONA LOS CABOS

Terapia de Lenguaje es la especialidad dentro del campo de la rehabilitación que se encarga de la evaluación, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones en voz, audición, habla, lenguaje, aprendizaje y los aspectos de la motricidad oral que afectan durante el desarrollo del niño.

Trastornos del habla y del lenguaje:

- Los trastornos de articulación, dificultad al producir sonidos en las sílabas y al emitir palabras de forma incorrecta de modo que otras personas no pueden entender lo que la persona está diciendo.
- Trastornos con la fluidez del habla con problemas que incluyen tartamudez, una condición donde el habla se interrumpe debido a pausas anormales, repeticiones o sonidos prolongados y sílabas.
- Trastornos de la voz, incluye problemas con el tono, el volumen o la calidad de la voz, estos tipos de trastornos también pueden causar dolor al niño o hacerle sentir incómodo cuando está hablando.
- Trastornos del lenguaje, se refiere a los trastornos que afectan todos los niveles del lenguaje, esta terapia está enfocada para niños con espectro autista, niños con trastornos del lenguaje y trastornos de neurodesarrollo.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá otorgar la cita para la sesión de terapia de lenguaje a solicitud y demanda de la unidad médica señalada en el Anexo número 1 del presente documento, dando respuesta en un plazo que no exceda de 24 horas a partir de que se ha solicitado la cita.

La cita será solicitada por el Director de la unidad médica o por el personal que designen para tal efecto,





solicitud que se realizará vía correo electrónico a la dirección del correo electrónico que sea proporcionada por el proveedor en su propuesta técnica, debiendo además proporcionar número telefónico para el mismo fin.

La fecha de la cita deberá de ser en un tiempo máximo de 48 horas posteriores a la fecha de la realización de la solicitud.

La frecuencia y número de sesiones subsecuentes será determinada por el Instituto.

La unidad médica de referencia proporcionará al paciente en el Anexo número 2 "formato 4-30-2/03 Solicitud de Servicios Subrogados", presentándose éste en las Instalaciones del proveedor adjudicado previa cita concertada por el personal facultado de la unidad médica a la que se le proporcionara el servicio requerido.

El proveedor adjudicado al presentar la factura deberá adjuntar el formato 4-30-2/03 Solicitud de Servicios Subrogados (Anexo número 2), anexando además relación de los pacientes atendidos en el mes, dicho formato debe contener:

- Periodo del servicio
- Nombre del paciente
- Numero de seguridad social del paciente
- Especificación detallada del servicio de terapia de lenguaje recibido
- Fecha de la prestación del servicio
- Costo unitario del servicio (con IVA)
- Total a facturar

La prestación del servicio será en las instalaciones del propio proveedor, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábado de 08:00 a 15:00hrs

NOM-015-SSA3-2012.- Norma oficial mexicana para la atención integral a personal con discapacidad
NOM-030-SSA3-2013.- Norma oficial mexicana que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, transito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para atención médica ambulatoria y hospitalaria.

TERAPIA FISICA Y DE REHABILITACION

Fecha de Entrega	Horario	Unidad	Lugar de la Prestación del Servicio
Lunes a Sábado	De 8:00 a 20:00 horas	HGSZ+MF 26	En las Instalaciones del proveedor adjudicado en Cabo San Lucas ó San José del Cabo
Lunes a Sábado	De 8:00 a 20:00 horas	HGSZ 38	En las Instalaciones del proveedor adjudicado en San José del Cabo o Cabo San Lucas
Lunes a Sábado	De 8:00 a 20:00 horas	HGSZ+MF 2	En las Instalaciones del proveedor adjudicado en Ciudad Constitución
Lunes a Sábado	De 8:00 a 20:00 horas	HGSZ 5	En las Instalaciones del proveedor adjudicado ubicado en Guerrero Negro
Lunes a Sábado	De 8:00 a 20:00 horas	UMAA anexa UMF 34	En las Instalaciones del proveedor adjudicado ubicado en la Paz

UNIDAD	SERVICIO
HGSZ + MF No26 CABO SAN LUCAS	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y DE REHABILITACION
HGSZ #38 SAN JOSE DEL CABO	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y DE REHABILITACION
HGSZMF NO.2 CD. CONSTITUCIÓN	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y DE REHABILITACION
HGSZMF NO.5 GRO.NEGRO	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y DE REHABILITACION
UMAA ANEXA UMF NO.34 LA PAZ	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y DE REHABILITACION

La terapia física es la rama de la medicina que realiza tratamiento a las afecciones físicas del cuerpo





humano.

Es un conjunto de métodos, actuaciones y técnicas que mediante la aplicación de medios físicos curan, previenen, recuperan y adaptan a personas afectadas de disfunciones somáticas o a las que se desea mantener en un nivel adecuado de salud, pudiendo realizarse esta mediante ejercicio, frío, calor, luz, agua, masaje y electricidad.

El lugar donde se prestará el servicio será en las instalaciones del proveedor adjudicado, debiendo estar ubicadas en el municipio de las unidades médicas por las que está ofertando.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá otorgar la cita para la sesión de terapia física a solicitud y demanda de las unidades señaladas en el presente documento Anexo número 1 (uno), dando respuesta en un plazo que no exceda de 90 minutos a partir de que se ha solicitado la cita.

La cita será solicitada por los Directores de cada unidad médica o por el personal que designen para tal efecto, solicitud que se realizará vía correo electrónico a la dirección del correo electrónico que sea proporcionada por el proveedor en su propuesta técnica, debiendo además proporcionar número telefónico para el mismo fin.

La fecha de la cita deberá de ser en un tiempo máximo de 48 horas posteriores a la fecha de la realización de la solicitud.

Deberá de contener en su cartera de servicio Terapia de rehabilitación pulmonar.

La frecuencia y número de sesiones subsecuentes será determinada por el Instituto.

La unidad de referencia proporcionará al paciente el formato 4-30-2/03 de subrogación de servicio, presentándose éste en las Instalaciones del proveedor adjudicado previa cita concertada por el personal facultado de cada unidad médica a la que se le proporcionara el servicio requerido.

El proveedor adjudicado recibirá el formato 4-30-2/03 Subrogación de Servicios el cual adjuntará a la factura anexando además relación de los pacientes atendidos en el mes, dicho formato debe contener:

- Periodo del servicio
- Nombre del paciente
- Numero de seguridad social del paciente
- Especificación detallada del servicio de terapia física y rehabilitación recibido
- Fecha de la prestación del servicio
- Costo unitario del servicio (con IVA)
- Total a facturar

El proveedor adjudicado deberá presentar escrito en donde manifieste que se compromete y acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los derechohabientes, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente documento, y en la legislación aplicable

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en las unidades indicadas en el presente documento, a partir de día siguiente a la emisión del fallo.





La prestación del servicio será en las instalaciones del propio proveedor, de lunes a sábado de 8:00 a 20:00 horas.

NOM-015-SSA3-2012.- Norma oficial mexicana para la atención integral a personal con discapacidad
NOM-030-SSA3-2013.- Norma oficial mexicana que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para atención médica ambulatoria y hospitalaria.

PARA TODOS LOS SERVICIOS

IMPORTANTE: Para todos los estudios que requieran anestesia el plazo para otorgar el servicio será de una hora a partir de la notificación de la unidad médica que lo requiera.

Calendario, horarios y domicilio de las unidades a las que se les otorgara el servicio:

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	UNIDAD	DOMICILIO
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGZ+MF N°1	Blvd. 5 de Febrero esq. H. Independencia, Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060 La Paz B.C. Sur
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZ+MF N°2	Blvd. G. Agustín Olachea, esquina Independencia Fraccionamiento Real C.P. 23680, Ciudad Constitución B.C. Sur
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZ N°5	Blvd. Emiliano Zapata S/N col. Loma Bonita CP 23940 Guerrero Negro Baja California Sur
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZ + MF N° 26	Carretera a Todos Santos Km 2.5 s/n Col. Brisas del Pacífico C.P. 23407 Cabo San Lucas B.C. Sur
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	UMAA+UMF N° 34	Blvd. Francisco J. Mujica N° 23070 col. INDECO La Paz. B.C. sur
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZN°38	Blvd. Tecnológico s/n col Guaymitas C.P. 23407, San Jose del Cabo B., sur

Los servicios a contratar deben contar con características técnicas específicas, descritas con antelación, identificados por el nombre del servicio, descripción y cantidades totales, siendo éstos necesarios e ineludibles para garantizar la oportunidad y calidad de los servicios en cuestión.

Ajuste de Precios

- Los precios no están sujetos a ajuste, el precio será fijo durante la vigencia del contrato.
- El contrato será abierto y con una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.
- El servicio se realizará en forma continua e ininterrumpida.

Tipo de Cotización: Para la presente contratación el proveedor, debe realizar su proposición ofertando por cada una de las partidas, en moneda nacional:

- El Contrato será abierto
- No será contrato multianual.
- La contratación no se encuentra sujeta a los tratados de libre comercio.

El proveedor debe cumplir con las especificaciones y características indicadas de acuerdo al servicio que aplique.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico

Página 51 de 68



capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación. NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Normas aplicable para la subrogación de los servicios médicos (Normas específicas por servicio se encuentran detalladas en el servicio correspondiente en inciso a) del presente documento):

- a) NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- b) Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la Práctica de la anestesiología,
- c) NORMA oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.
- d) NOM-229-SSA1-2002 "Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X".
- e) **ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA:** los equipos que se utilicen deberán estar diseñados de manera que su funcionamiento no se vea afectado por las condiciones ambientales y efectos mecánicos en que se prevea su operación, tales como temperatura, humedad, presión, humos, vapores, contaminantes químicos en la atmósfera, golpes y vibraciones.
- f) **ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA:** los equipos a que se refiere el artículo 135 fracciones I y II y los de la fracción III que lo requieran, deberán ser calibrados periódicamente conforme a lo establecido en la licencia, permiso o autorización expedida por la CNSNS.
- g) **ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA:** el permisionario deberá llevar un registro de calibración en el que se asiente como mínimo:

VII. Procedimiento empleado;

VIII. Marca, modelo y número de serie del equipo calibrado;

IX. Marca, modelo, número de serie, radioisótopo, actividad y fecha de calibración de la fuente de radiación utilizada como referencia;



- X. Factores de calibración o curvas de calibración obtenidas;
 - XI. Linealidad y respuesta direccional del instrumento, y
 - XII. Fecha, nombre y firma de la persona QUE REALIZÓ LA CALIBRACIÓN.
- h) **ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA:** la precisión de los equipos de detección y medición de la radiación ionizante, deberá satisfacer los requerimientos establecidos en la norma técnica correspondiente.
- i) **ARTÍCULO 140 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA:** los equipos deberán etiquetarse con la fecha y los factores de calibración para cada escala y, en su caso, las gráficas de calibración.
- j) **ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA:** la calibración de los equipos de detección y medición de la radiación ionizante deberá realizarse aplicando normas y métodos aprobados por la CNSNS.
- k) **ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA:** los equipos de detección y medición de la radiación ionizante y los que permiten la utilización de las fuentes selladas estarán sujetos a un programa de pruebas de buen funcionamiento aprobado por la CNSNS. De estas pruebas se llevará registro en el que se asentará el tipo de prueba a que se sometió el equipo y la fecha, nombre y firma de la persona que las realizó.
- l) **ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA:** las personas físicas que presten servicios de mantenimiento a los equipos señalados en el artículo 135 fracciones I, II y III, deberán demostrar haber llevado y aprobado un curso de capacitación técnica en la materia, reconocido por la CNSNS.

Normas aplicable para el servicio terapia física y rehabilitación y terapia de lenguaje:

NOM-015-SSA3-2012.- Norma oficial mexicana para la atención integral a personal con discapacidad

NOM-030-SSA3-2013.- Norma oficial mexicana que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para atención médica ambulatoria y hospitalaria.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Área técnica.

Dra. Rosario Adriana Lopez Azotla
Coordinado Auxiliar de Segundo Nivel
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Anexo número 1 (uno)
"Cantidades mínimas y máximas por partida"

Nota. En caso de que la cantidad de servicios requeridos por la unidad se agote la cantidad máxima o bien no se utilice el mínimo, se considerará el ejercicio del monto, para el servicio subrogado detallado, en caso de requerirse.

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	HGSZ + MF No. 26	ANESTESIOLOGÍA	Estudio	4	10
2	HGZ + MF No. 1	AUDIOMETRIAS	Estudio	6	15
3	HGSZ + MF No. 26	AUDIOMETRIAS	Estudio	6	15
4	HGSZ No. 38	AUDIOMETRIAS	Estudio	6	15
5	HGZ + MF No. 1	BRONCOSCOPIA ADULTO CON ANESTESIA	Estudio	2	5
6	HGZ + MF No. 1	BRONCOSCOPIA PEDIATRICA CON ANESTESIA	Estudio	1	1
7	HGSZ No. 38	BRONCOSCOPIA ADULTO CON ANESTESIA	Estudio	1	1
8	HGSZ No. 38	BRONCOSCOPIA PEDIATRICA CON ANESTESIA	Estudio	1	1
9	HGZ + MF No. 1	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	20	48
10	HGSZ + MF No. 2	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	4	10
11	HGSZ No. 5	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	10	23
12	HGSZ + MF No. 26	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	4	10
13	HCSZ No. 38	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	16	39
14	HGSZ No. 5	CAMARA HIPERBARICA (OXIGENO TERAPIA)	Estudio	4	9
		CAMARA HIPERBARICA (TABLA 5)	Estudio	4	9
		CAMARA HIPERBARICA (TABLA 6)	Estudio	4	9
		CAMARA HIPERBARICA (TABLA 7)	Estudio	4	9
		CAMARA HIPERBARICA (EXTENSION DE TIEMPO)	Estudio	4	9
Total, partida 14		Subtotal	20	45	
15	HGSZ + MF No. 26	COLONOSCOPIA	Estudio	4	10
16	HGSZ No. 38	COLONOSCOPIA	Estudio	2	5
17	HGZ + MF No. 1	CPRE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	40	100
18	HGSZ No. 5	CPRE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	2	5
19	HGSZ + MF No. 26	CPRE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	12	30
20	HGSZ No. 38	CPRE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	18	45
21	HGZ + MF No. 1	DERIVACION PERCUTANEA VIAS BILIARES CO ANESTESIA	Estudio	4	10
22	HGZ + MF No. 1	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	6	15
23	HGSZ + MF No. 26	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	1	2
24	HGSZ No. 38	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	3	6
25	HGSZ + MF No. 26	ESPIROMETRIA	Estudio	2	4
26	HGZ + MF No. 1	ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO	Estudio	4	8
	HGZ + MF No. 1	ECOCARDIOGRAMA	Estudio	2	5
Total, partida 26		Subtotal	6	13	
27	HGSZ + MF No. 26	ECOCARDIOGRAMA	Estudio	44	108
28	HGSZ No. 38	ECOCARDIOGRAMA	Estudio	48	120
29	HGZ + MF No. 1	ECODOBUTAMINA	Estudio	34	84
30	HGSZ + MF No. 2	ECODOBUTAMINA	Estudio	2	3
31	HGSZ + MF No. 26	ECODOBUTAMINA	Estudio	2	5
32	HGSZ No. 38	ECODOBUTAMINA	Estudio	31	77
33	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA PEDIATRICOS	Estudio	2	3
	HGZ + MF No. 1	ECOTRANSESOFAGICOS PEDIATRICO	Estudio	2	3
Total, partida 33		Subtotal	4	6	



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00

Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

34	HGZ + MF No. 1	ECOTRANSEOFAGICOS	Estudio	2	5
35	HGSZ + MF No. 26	ECOTRANSEOFAGICOS	Estudio	3	6
36	HGSZ No. 38	ECOTRANSEOFAGICOS	Estudio	3	6
37	HGSZ No. 5	ELECTROENCEFALOGRAMAS	Estudio	16	39
38	HGSZ + MF No. 26	ELECTROENCEFALOGRAMAS	Estudio	12	29
39	HGSZ No. 38	ELECTROENCEFALOGRAMAS	Estudio	16	39
40	HGZ + MF No. 1	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	20	48
41	UMAA+UMF No. 34	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	2	4
42	HGSZ + MF No. 2	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	20	50
43	HGSZ No. 5	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	96	238
44	HGSZ + MF No. 26	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	27	66
45	HGSZ No. 38	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	42	105
46	HGZ + MF No. 1	ENDOSCOPIA PEDIATRICOS	Estudio	4	10
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA PEDIATRICOS	Estudio	2	5
	HGZ + MF No. 1	ENDOSCOPIA	Estudio	56	140
Total, partida 46			Subtotal	62	155
47	HGSZ + MF No. 26	ENDOSCOPIA	Estudio	12	30
48	HGSZ No. 38	ENDOSCOPIA PEDIATRICOS	Estudio	2	4
	HGSZ No. 38	ANESTESIA PARA PEDIATRICOS	Estudio	2	4
	HGSZ No. 38	ENDOSCOPIA	Estudio	20	50
Total, partida 48			Subtotal	24	58
49	HGZ + MF No. 1	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS	Estudio	400	1,000
	HGZ + MF No. 1	ESTUDIOS INMUNOHISTOQUIMICA	Estudio	72	180
Total, partida 49			Subtotal	472	1,180
50	HGZ + MF No. 1	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS TRANSOPERATORIOS	Estudio	88	220
51	HGSZ + MF No. 26	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS	Estudio	60	150
	HGSZ No. 38	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS	Estudio	112	280
	HGSZ No. 38	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS TRANSOPERATORIOS	Estudio	8	20
	HGSZ No. 38	ESTUDIOS INMUNOHISTOQUIMICA	Estudio	10	24
Total, partida 51			Subtotal	130	324
52	HGZ + MF No. 1	HOLTER	Estudio	24	58
53	HGSZ + MF No. 26	HOLTER	Estudio	6	15
54	HGSZ No. 38	HOLTER	Estudio	6	15
55	HGZ + MF No. 1	IRIDOTOMIA	Estudio	12	29
56	HGSZ + MF No. 26	IRIDOTOMIA	Estudio	4	8
57	HGSZ No. 38	IRIDOTOMIA	Estudio	5	11
58	HGZ + MF No. 1	LITOTRICA INTRACORPOREA	Estudio	4	10
59	HGZ + MF No. 1	PH METRIA ESOFAGICA	Estudio	6	15
	HGZ + MF No. 1	MANOMETRIA ESOFAGICO	Estudio	6	15
Total, partida 59			Subtotal	12	30
60	HGSZ + MF No. 26	PH METRIA ESOFAGICA	Estudio	6	15
	HGSZ + MF No. 26	MANOMETRIA ESOFAGICO	Estudio	6	15
Total, partida 60			Subtotal	12	30
61	HGSZ No. 38	PH METRIA ESOFAGICA	Estudio	6	15
	HGSZ No. 38	MANOMETRIA ESOFAGICO	Estudio	6	15
Total, partida 61			Subtotal	10	24
62	HGZ + MF No. 1	ORTOPANTOMOGRAFIA	Estudio	2	5
63	HGSZ + MF No. 26	ORTOPANTOMOGRAFIA	Estudio	14	34
64	HGSZ No. 38	ORTOPANTOMOGRAFIA	Estudio	16	39
65	HGZ + MF No. 1	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	15	37
	UMAA+UMF No. 34	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	2	4
Total, partida 65			Subtotal	17	41
66	HGSZ + MF No. 2	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	12	29
67	HGSZ No. 5	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3	6
68	HGSZ + MF No. 26	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	26	63
69	HGSZ No. 38	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	5	12
70	HGZ + MF No. 1	PRUEBA DE ESFUERZO	Estudio	4	8
71	HGSZ + MF No. 26	PRUEBA DE ESFUERZO	Estudio	13	32
72	HGSZ No. 38	PRUEBA DE ESFUERZO	Estudio	12	29
73	HGZ + MF No. 1	RM SIMPLE	Estudio	98	245

Página 55 de 68

Francisco I. Madero No. 315, Col. El Estero, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Tel. 612 123 6700, Ext.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00

Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

	HGZ + MF No. 1	RM CONTRASTADA	Estudio	178	445
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	22	53
	Total, partida 73	Subtotal		298	743
74	UMAA-UMF No. 34	RM SIMPLE	Estudio	73	182
	UMAA-UMF No. 34	RM CONTRASTADA	Estudio	34	84
	Total, partida 74	Subtotal		107	266
75	HGSZ + MF No. 2	RM SIMPLE	Estudio	3	6
	HGSZ + MF No. 2	RM CONTRASTADA	Estudio	2	4
	HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	1	2
	Total, partida 75	Subtotal		6	12
76	HGSZ No. 5	RM SIMPLE	Estudio	15	36
	HGSZ No. 5	RM CONTRASTADA	Estudio	28	69
	HGSZ No. 5	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	2	4
	Total, partida 76	Subtotal		45	109
77	HGSZ + MF No. 26	RM SIMPLE	Estudio	146	365
	HGSZ + MF No. 26	RM CONTRASTE	Estudio	73	182
	HGSZ + MF No. 26	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	11	26
	Total, partida 77	Subtotal		230	573
78	HGSZ No. 38	RM SIMPLE	Estudio	206	515
	HGSZ No. 38	RM CONTRASTE	Estudio	53	132
	HGSZ No. 38	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	15	36
	Total, partida 78	Subtotal		274	683
79	HGSZ No. 38	ANGIORESONANCIA	Estudio	3	6
80	HGZ + MF No. 1	TOMOGRAMIA SIMPLE	Estudio	51	126
	HGZ + MF No. 1	TOMOGRAMIA CONTRASTADA	Estudio	80	200
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA TOMOGRAMIA	Estudio	21	52
	Total, partida 80	Subtotal		152	378
81	HGZ + MF No. 1	ANGIOTOMOGRAMIA	Estudio	4	8
82	HGSZ + MF No. 26	TOMOGRAMIA SIMPLE	Estudio	11	27
	HGSZ + MF No. 26	TOMOGRAMIA CONTRASTADA	Estudio	7	16
	HGSZ + MF No. 26	ANESTESIA PARA TOMOGRAMIA	Estudio	8	20
	Total, partida 82	Subtotal		26	63
83	HGSZ + MF No. 26	ANGIOTOMOGRAMIA	Estudio	2	3
84	HGSZ No. 38	TOMOGRAMIA SIMPLE	Estudio	11	27
	HGSZ No. 38	TOMOGRAMIA CONTRASTADA	Estudio	10	23
	HGSZ No. 38	ANESTESIA PARA TOMOGRAMIA	Estudio	6	15
	Total, partida 84	Subtotal		27	65
85	HGSZ No. 38	ANGIOTOMOGRAMIA	Estudio	1	2
86	HGZ + MF No. 1	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	39	96
	HGSZ No. 5	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	4	10
	HGSZ No. 5	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	4	10
	Total, partida 86	Subtotal		47	116
87	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	2	3
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	4	10
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	5	12
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	3	6
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	15	36
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	3	6
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	2	5
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	3	6
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	2	3
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	8	18
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	9	22
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	8	18
	Total, partida 87	Subtotal		64	145
88	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	2	3
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	2	5
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	2	5
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HOMBRO	Estudio	2	5
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE RODILLA	Estudio	2	5

Página 56 de 68

Francisco I. Madero No. 315, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur, Tel. 612 123 6700, Ext.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00

Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	2	5
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	2	3
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	2	5
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	2	5
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	2	5
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	2	3
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TRASFONTELAR	Estudio	14	34
	HGSZ No. 38	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	24	60
	HGSZ No. 38	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	24	60
	Total, partida 88	Subtotal		84	203
89	HGSZ + MF No. 1	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	168	420
	HGSZ No. 2	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	32	80
	HGSZ No. 38	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	168	420
	HGSZ + MF No. 26	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	168	420
	HGSZ No. 5	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	32	80
	Total, partida 89	Subtotal		568	1,420
90	HGSZ + MF No. 1	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	1,152	2,880
91	HGSZ + MF No. 2	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	120	300
92	HGSZ No. 5	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	104	258
93	UMAA+UMF No. 34	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	120	300
94	HGSZ + MF No. 26	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	600	1,500
95	HGSZ No. 38	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	600	1,500

Página 57 de 68

Francisco I. Madero No. 315, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Tel. 612 123 5700, Ext.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00

Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Anexo número 2 (dos)
"Tabla de Plazos para la prestación de Servicios y entrega de resultados"

Par t	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	ORDINARIOS	URGENCIAS	ENTREGA DE RESULTADOS ORDINARIOS	ENTREGA DE RESULTADOS URGENTES
1	HGSZ + MF No. 26	ANESTESIOLOGÍA	Estudio	una hora después de la notificación	No aplica	No aplica	No aplica
2	HGZ + MF No. 1	AUDIOMETRIAS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
3	HGSZ + MF No. 26	AUDIOMETRIAS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
4	HGSZ No. 38	AUDIOMETRIAS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
5	HGZ + MF No. 1	BRONCOSCOPIA ADULTO CON ANESTESIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
6	HGZ + MF No. 1	BRONCOSCOPIA PEDIATRICA CON ANESTESIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
7	HGSZ No. 38	BRONCOSCOPIA ADULTO CON ANESTESIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
8	HGSZ No. 38	BRONCOSCOPIA PEDIATRICA CON ANESTESIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
9	HGZ + MF No. 1	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
10	HGSZ + MF No. 2	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
11	HGSZ No. 5	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
12	HGSZ + MF No. 26	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
13	HGSZ No. 38	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
14	HGSZ No. 5	CAMARA HIPERBARICA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	inmediata al finalizar el procedimiento	inmediata al finalizar el procedimiento
15	HGSZ + MF No. 26	COLONOSCOPIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
16	HGSZ No. 38	COLONOSCOPIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
17	HGZ + MF No. 1	CPRE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
18	HGSZ No. 5	CPRE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento

Página 58 de 68

Francisco I. Madero No. 315, Col. El Estarito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Tel. 612 123 6700, Ext.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00

Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Part	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	ORDINARIOS	URGENCIAS	ENTREGA DE RESULTADOS ORDINARIOS	ENTREGA DE RESULTADOS URGENTES
19	HGSZ + MF No. 26	CPRE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
20	HGSZ No. 38	CPRE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
21	HGZ + MF No. 1	DERIVACION PERCUTANEA VIAS BILIARES CO ANESTESIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
22	HGZ + MF No. 1	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
23	HGSZ + MF No. 26	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
24	HGSZ No. 38	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
25	HGSZ + MF No. 26	ESPIROMETRIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
26	HGZ + MF No. 1	ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGZ + MF No. 1	ECOCARDIOGRAMA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
27	HGSZ + MF No. 26	ECOCARDIOGRAMA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
28	HGSZ No. 38	ECOCARDIOGRAMA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
29	HGZ + MF No. 1	ECODOBUTAMINA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
30	HGSZ + MF No. 2	ECODOBUTAMINA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
31	HGSZ + MF No. 26	ECODOBUTAMINA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
32	HGSZ No. 38	ECODOBUTAMINA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
33	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA PEDIATRICOS	Estudio	una hora después de la notificación	No aplica	No aplica	No aplica
	HGZ + MF No. 1	ECOTRANSEOFAGICOS PEDIATRICO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
34	HGZ + MF No. 1	ECOTRANSEOFAGICOS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
35	HGSZ + MF No. 26	ECOTRANSEOFAGICOS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
36	HGSZ No. 38	ECOTRANSEOFAGICOS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
37	HGSZ No. 5	ELECTROENCEFALOG RAMAS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento

Página 59 de 68

Francisco I. Madero No. 315, Col. El Estarito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Tel. 612 123 6700, Ext.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00

Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Part	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	ORDINARIOS	URGENCIAS	ENTREGA DE RESULTADOS ORDINARIOS	ENTREGA DE RESULTADOS URGENTES
				de la orden emitida	notificación		procedimiento
38	HGSZ + MF No. 26	ELECTROENCEFALOG RAMAS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
39	HGSZ No. 38	ELECTROENCEFALOG RAMAS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
40	HGZ + MF No. 1	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
41	UMAA+UM F No. 34	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
42	HGSZ + MF No. 2	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
43	HGSZ No. 5	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
44	HGSZ + MF No. 26	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
45	HGSZ No. 38	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
46	HGZ + MF No. 1	ENDOSCOPIA PEDIATRICOS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA PEDIATRICOS	Estudio	una hora después de la notificación	No aplica	No aplica	No aplica
	HGZ + MF No. 1	ENDOSCOPIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
47	HGSZ + MF No. 26	ENDOSCOPIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
48	HGSZ No. 38	ENDOSCOPIA PEDIATRICOS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ANESTESIA PARA PEDIATRICOS	Estudio	una hora después de la notificación	No aplica	No aplica	No aplica
	HGSZ No. 38	ENDOSCOPIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
49	HGZ + MF No. 1	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS	Estudio	24 horas a partir de la notificación el proveedor recogerá la muestra acompañada de la solicitud del estudio histopatológico	No aplica	lapso no mayor a 5 días naturales después de la recepción de la muestra	No aplica
	HGZ + MF No. 1	ESTUDIOS INMUNOHISTOQUIMICA	Estudio	24 horas a partir de la notificación el proveedor recogerá la muestra acompañada de la solicitud del estudio histopatológico	No aplica	lapso no mayor a 5 días naturales después de la recepción de la muestra	No aplica
50	HGSZ + MF No. 26	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS	Estudio	24 horas a partir de la notificación el proveedor recogerá la muestra acompañada de la solicitud del estudio histopatológico	No aplica	lapso no mayor a 5 días naturales después de la recepción de la muestra	No aplica
51	HGSZ No. 38	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS	Estudio	24 horas a partir de la notificación el proveedor	No aplica	lapso no mayor a 5 días naturales	No aplica

Página 60 de 68

Francisco I. Madero No. 315, Col. El Estero, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur, Tel. 612 123 6700, Etd.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00

Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Part	Unidad Médica	Estudio	Unidad de Medida	ORDINARIOS	URGENCIAS	ENTREGA DE RESULTADOS ORDINARIOS	ENTREGA DE RESULTADOS URGENTES
				recogerá la muestra acompañada de la solicitud del estudio histopatológico		después de la recepción de la muestra	
	HGSZ No. 38	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS TRANSOPERATORIOS	Estudio	24 horas a partir de la notificación el proveedor recogerá la muestra acompañada de la solicitud del estudio histopatológico	No aplica	lapso no mayor a 5 días naturales después de la recepción de la muestra	No aplica
	HGSZ No. 38	ESTUDIOS INMUNOHISTOQUIMICA	Estudio	24 horas a partir de la notificación el proveedor recogerá la muestra acompañada de la solicitud del estudio histopatológico	No aplica	lapso no mayor a 5 días naturales después de la recepción de la muestra	No aplica
52	HGZ + MF No. 1	HOLTER	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida,	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
53	HGSZ + MF No. 26	HOLTER	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida,	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
54	HGSZ No. 38	HOLTER	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida,	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
55	HGZ + MF No. 1	IRIDOTOMIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
56	HGSZ + MF No. 26	IRIDOTOMIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
57	HGSZ No. 38	IRIDOTOMIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
58	HGZ + MF No. 1	LITOTRICA INTRACORPOREA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
59	HGZ + MF No. 1	PH METRIA ESOFAGICA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGZ + MF No. 1	MANOMETRIA ESOFAGICA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
60	HGSZ + MF No. 26	PH METRIA ESOFAGICA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ + MF No. 26	MANOMETRIA ESOFAGICA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
61	HGSZ No. 38	PH METRIA ESOFAGICA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
	HGSZ No. 38	MANOMETRIA ESOFAGICA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
62	HGZ + MF No. 1	ORTOPANTOMOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
63	HGSZ + MF No. 26	ORTOPANTOMOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
64	HGSZ No. 38	ORTOPANTOMOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica

Página 61 de 68

Francisco I. Madero No. 315, Col. El Estero, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Tel. 612 123 6700, Ext.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00

Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Part	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	ORDINARIOS	URGENCIAS	ENTREGA DE RESULTADOS ORDINARIOS	ENTREGA DE RESULTADOS URGENTES
65	HGZ + MF No.1	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
66	HGSZ + MF No. 2	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
67	HGSZ No. 5	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
68	HGSZ + MF No. 26	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
69	HGSZ No. 38	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	No aplica	24 horas siguientes al estudio	No aplica
70	HGZ + MF No.1	PRUEBA DE ESFUERZO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	Inmediata al finalizar el procedimiento
71	HGSZ + MF No. 26	PRUEBA DE ESFUERZO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	Inmediata al finalizar el procedimiento
72	HGSZ No. 38	PRUEBA DE ESFUERZO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	Inmediata al finalizar el procedimiento
73	HGZ + MF No.1	RM SIMPLE	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	Inmediata al finalizar el procedimiento
	HGZ + MF No.1	RM CONTRASTADA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	Inmediata al finalizar el procedimiento
	HGZ + MF No.1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	una hora después de la notificación	No aplica	No aplica	No aplica
74	UMAA+UM F No. 34	RM SIMPLE	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	Inmediata al finalizar el procedimiento
	UMAA+UM F No. 34	RM CONTRASTADA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	Inmediata al finalizar el procedimiento
75	HGSZ + MF No. 2	RM SIMPLE	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	Inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 2	RM CONTRASTADA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	Inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	una hora después de la notificación	No aplica	No aplica	No aplica
76	HGSZ No. 5	RM SIMPLE	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	Inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 5	RM CONTRASTADA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	Inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 5	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	una hora después de la notificación	No aplica	No aplica	No aplica
77	HGSZ + MF No. 26	RM SIMPLE	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	Inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	RM CONTRASTE	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	Inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	una hora después de la notificación	No aplica	No aplica	No aplica
78	HGSZ No. 38	RM SIMPLE	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción	una hora después de la	24 horas siguientes al estudio	Inmediata al finalizar el

Página 62 de 68

Francisco I. Madero No. 315, Col. El Estero, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Tel. 612 123 6700, Ext.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00

Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Part	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	ORDINARIOS	URGENCIAS	ENTREGA DE RESULTADOS ORDINARIOS	ENTREGA DE RESULTADOS URGENTES
				de la orden emitida	notificación		procedimiento
	HGSZ No. 38	RM CONTRASTE	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	una hora después de la notificación	No aplica	No aplica	No aplica
79	HGSZ No. 38	ANGIORESONANCIA	Estudio				
	HGZ + MF No. 1	TOMOGRFIA SIMPLE	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
80	HGZ + MF No. 1	TOMOGRFIA CONTRASTADA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA TOMOGRAFIA	Estudio	una hora después de la notificación	No aplica	No aplica	No aplica
81	HGZ + MF No. 1	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	TOMOGRFIA SIMPLE	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
82	HGSZ + MF No. 26	TOMOGRFIA CONTRASTADA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ANESTESIA PARA TOMOGRAFIA	Estudio	una hora después de la notificación	No aplica	No aplica	No aplica
83	HGSZ + MF No. 26	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	RM SIMPLE	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
84	HGSZ No. 38	TOMOGRFIA CONTRASTADA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ANESTESIA PARA TOMOGRAFIA	Estudio	una hora después de la notificación	No aplica	No aplica	No aplica
85	HGSZ No. 38	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGZ + MF No. 1	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
86	HGSZ No. 5	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 5	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
87	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento

Página 63 de 68

Francisco I. Madero No. 315, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Tel. 612 323 6700, Ext.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00

Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Part	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	ORDINARIOS	URGENCIAS	ENTREGA DE RESULTADOS ORDINARIOS	ENTREGA DE RESULTADOS URGENTES
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TRASFONTELAR	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
88	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HOMBRO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE RODILLA	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TRASFONTELAR	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
	HGSZ No. 38	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento

Página 64 de 68

Francisco I. Madero No. 315, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Tel. 612 123 6700, Ext.



2023
Francisco
VILLA



Part	Unidad Médica	Estudio	Unidad de Medida	ORDINARIOS	URGENCIAS	ENTREGA DE RESULTADOS ORDINARIOS	ENTREGA DE RESULTADOS URGENTES
	HGSZ No. 38	USG DOPPLER UNA REGION	Estudio	3 días naturales siguientes a la recepción de la orden emitida	una hora después de la notificación	24 horas siguientes al estudio	inmediata al finalizar el procedimiento
89	HGZ + MF No. 1	TERAPIA DE LENGUAJE	Terapia	48 horas posteriores a la fecha de la realización de la solicitud	No aplica	No aplica	No aplica
90	HGSZ + MF No. 2	TERAPIA DE LENGUAJE	Terapia	48 horas posteriores a la fecha de la realización de la solicitud	No aplica	No aplica	No aplica
91	HGSZ No. 38	TERAPIA DE LENGUAJE	Terapia	48 horas posteriores a la fecha de la realización de la solicitud	No aplica	No aplica	No aplica
92	HGSZ + MF No. 26	TERAPIA DE LENGUAJE	Terapia	48 horas posteriores a la fecha de la realización de la solicitud	No aplica	No aplica	No aplica
93	HGSZ No. 5	TERAPIA DE LENGUAJE	Terapia	48 horas posteriores a la fecha de la realización de la solicitud	No aplica	No aplica	No aplica
94	HGZ + MF No. 1	SESIONES DE REHABILITACIÓN	Sesión	48 horas posteriores a la fecha de la realización de la solicitud	No aplica	No aplica	No aplica
95	HGSZ + MF No. 2	SESIONES DE REHABILITACIÓN	Sesión	48 horas posteriores a la fecha de la realización de la solicitud	No aplica	No aplica	No aplica
96	HGSZ No. 5	SESIONES DE REHABILITACIÓN	Sesión	48 horas posteriores a la fecha de la realización de la solicitud	No aplica	No aplica	No aplica
97	UMAA+UM F No. 34	SESIONES DE REHABILITACIÓN	Sesión	48 horas posteriores a la fecha de la realización de la solicitud	No aplica	No aplica	No aplica
98	HGSZ + MF No. 26	SESIONES DE REHABILITACIÓN	Sesión	48 horas posteriores a la fecha de la realización de la solicitud	No aplica	No aplica	No aplica
99	HGSZ No. 38	SESIONES DE REHABILITACIÓN	Sesión	48 horas posteriores a la fecha de la realización de la solicitud	No aplica	No aplica	No aplica

IMPORTANTE: Para todos los estudios que requieran anestesia el plazo para otorgar el servicio será de una hora a partir de la notificación de la unidad médica que lo requiera.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00

Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Anexo número 3 (tres)
Calendario, horarios y domicilio de las unidades a las que se les otorgara el servicio.

Fecha de Entrega	Horario	Unidad	Domicilio	Prestación del Servicio
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGZ+MF N°1	Blvd. 5 de Febrero esq. H. Independencia, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	En sitio y en las instalaciones del Prestador del servicio adjudicado
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZ+MF N°2	Blvd. G. Agustín Olachea, esquina Independencia, Fraccionamiento Real, C.P. 23680, Ciudad Constitución, Baja California Sur	En sitio y en las instalaciones del Prestador del servicio adjudicado
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZ+MF N° 26	Carretera a Todos Santos Km 2.5 s/n Colonia Brisas del Pacífico C.P. 23407, Cabo San Lucas, Baja California Sur	En sitio y en las instalaciones del Prestador del servicio adjudicado
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZ N°5	Blvd. Emiliano Zapata S/N colonia Loma Bonita, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur	En sitio y en las instalaciones del Prestador del servicio adjudicado
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	HGSZ N°38	Blvd. Tecnológico s/n colonia Guaymitas C.P. 23407, San Jose del Cabo Baja California Sur	En sitio y en las instalaciones del Prestador del servicio adjudicado
Lunes a Domingos	Las 24 horas del día	UMAA ANEXA UMF No.34	Blvd. Francisco j. Mujica número 4090 entre. Colosio y bordo	En sitio y en las instalaciones del Prestador del servicio adjudicado

Página 66 de 68

Francisco I. Madero No. 315, Col. El Estero, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Tel. 612 123 5700, Ext.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00

Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

APÉNDICE A Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03) INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacio en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los SS pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2020).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio / Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso la sub especialidad).
7	Tipo de servicio	Con una X ordinaria o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante. (RI: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X en recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el jefe de servicio o jefe de departamento clínico.
12	Diagnostico o resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustentan la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el jefe de departamento clínico y/o la o el director o encargado de la unidad médica.
13	Grupo a subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
14	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
15	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
16	Elaboró	Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
17	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma
18	Aut. Del director de la unidad	Nombre, matrícula y firma de la o el director de la unidad médica o de quien el designe.
19	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmara después de recibir el SS.

Página 68 de 68

Francisco I. Madero No. 315, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Tel. 612 123 6700, Ext.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N35524-001-00

Registro en SAI
S3M0080

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado, firma original ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

Contrato: S3M0080

Cadena original:
09b0576018b24f7343ad78383fcbfbe0fc8b57df

Firmante: MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 07/12/2023 11:35

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
[REDACTED]

Firmante: ADRIAN BERNARDO RODRIGUEZ PACHECO
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 07/12/2023 14:11

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
[REDACTED]

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 07/12/2023 19:54

Certificado:
[REDACTED]

Firma:

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado, firma original ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

Contrato: S3M0080



Firmante: MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ
RFC: ZANT610827KQ5

Número de Serie: 00001000000511267760
Fecha de Firma: 08/12/2023 12:32

Certificado:
MIIGQDCCBCigAwIBAaIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEyNjc3NjAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQoDDBdBVVRPUkLEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwLU0VSVkldsU58gREugQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULlFuyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2Nvb3R5LnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15teDEmMCQA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFuk8xDjAMBGNVBEBMTA2MzAwMQswCQYDVQGEWJNWDEZMBcGA1UECAwQ00LVREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhuRUU1PQZEVMBMGA1UELMMU0FU0TcwNzAxTk4zMVwwMgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFJBTCBERSBTRVJWSUNJTT1MgVfJJQ1VUQVJJTT1MgQUwgQ090VFJJQ1VZRUSURTAeFw0yMjAyMDgxNzA1MzNaMIHcMSMwIQYDVQDQFbPnQVJJQSBURVJFU0EgwkFavUVUQSB0VdFFwjejMCEGA1UEKRAaTUFSSUEgVEVSUVNBIFpbw1VFVEEgTLXRRVoxIzAhBgNVBAoUGk1BUk1BIFRFRUkVTSBaQVpVRVRBIE5V0UvaMQswCQYDVQGEWJNWDEpMCcGCsQGS1b3DQEJARYaawFzdXJhX3BhdwxfMzBAaG90bWfPbc5jb20xXfJAUBgnVBC0TDVpBTlQ2MTA4MjdLUTUxGzAZBgNVBAUTE1pBTlQ2MTA4MjdNU0xawFIwMTCCAS1wDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAPMYnXygomExs98MOPYbrS1YVxyu3GoRxFIObh3oyQPFyMaYziAtF8eXkrQgCmpHvNm3lReY70i18HhLBwC/1GBEGW65JiueZJCga0JubRHZlf5Kf041Uz+oL/sbYZyMl3sKUGBwgyVmBa6WUgCp1x0fhZYAr1yU982U62J3bS5pMhaF1SfFGP3yEV17d0vbq8Ni6870h3wmkpoVRj92gkb2wjw9wnZ2grS1m9Ac13YctD/Ze/me1k0sbkGKymL2mT4Gp9+B+NCpLE01RGVeJRWTC/uugOvr4/SEyNQut0f8pC8xPVPIWZUae1SeKLK8KfjqjuwqIeyMcEcMlBGCCpAKCAwEAAANPME0wDAYDVRR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAyb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQwMBQGCCsGAQUFBwMBBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAA0CAgEaa0x/1Tk9jcb5L4Noe3Cr9Trk4V4IXunxv4NHxdNcYiWfVhpm9LcsxZyunXa6rhPxJ1Ie0v0sWMUGBD1WIjzMCP9fnGtc2PQhMUFJGEy1fIp+M90H7L7iRTFXyUULKdXpL5LZwn0zWwhZmZ3YUhgT4hKsAw0+9ji4JraKT8tUw3akxU3iYJmofQkTn1SrUXMLz9NBj9nTO1fbr5Mh8xB1cqwmKrr2D5bj09Lbk5mz/qUM8IL6Zv14PkVfZLkvunu7afMMCTXYXj7R2gL8XiRj1hHoMbAMJvkQgMSYD/jhDH3uRw9PH6b20ZevCCMXEzz4JlG402ufo3Dhpu+1CqN2fX1v1Ccbnfud4ba4BT04AsFswLgKb+IFMU5svlPxpZ83nKu3K0Gc5LdRQqPbp1GPXXTSVTJVdeoJepI9TrfTP3feErAEKqubZP/6ZzNxxGQWP0PKgXGhC/mPQ8g6VwGbIyfvsp4t4DavKD5e6/SUao+XC71V/Bf5Uic70swLbw8y/Y7r2ZYl6Cn9SNKgrP2Zzx5r1lk0XFWQ4q2vs/gvpCIUjNCP6V78ULPBgWo7sj7lYrZcQERi+WnzZ312GlpSxQrscMVZ5ev4CY5Dt5NAidlvagcsXVpwGMCLg21Ft8rATs1u/ihjIiNso/KFYu1YkgT3wXefBm0JwjKRYdPhvFA=

Firma:
BYNI4dy1xoQ6I90TmcdB8yWgL814H4Wij+3bxeSEmaztaaIpFohusYwgQ+8jX7XKgfU+Qfa17HZzTZVLi5dLRJMr2USzm4V6dg531wCnWHcVdiVwnVHJDT0hPuxN3Ht08Rqidr+mNH8H5nKEYQgv77/5aiw9hqGZUm1FF2eKusDcaB0USL48BFD9T9hAe9UdvNnLgtzmc8giei2eP3M6j0NEaSN3xPyVr40b/m7LzU7FFy1nZMv3wXlMASycQqxM1Lzb7DVZqUMvzpBr3QNqzw8d8+HSh60f0/DyyEwc3YeKuT/z7s1DnXjdoR3Ameqh1exdnI9mJe7VeTXg6ic4Gw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000266-2624

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur

030404 H. Gral Subzona MF 13

200222 Consulta Medicina Familiar

Concepto: * 2024 * SUBROGACION MEDICA MEDICOS

Fecha Elaboración: 02/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 30,751,519.00

Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERV.S DIAG.LAB. Unidad de Información: 032408 Centro de Costos: 200222

Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMUNICACIÓN MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
30,751.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO MANRIQUEZ LOPEZ

MANRIQUEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 02-OCT-2023
Hora: 04:29 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000266-2024

FECHA DICTAMEN: 02/10/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062106	200222	03	030404	N/A	01/01/2024	1,184.00	1,184.00
2	42062106	200222	03	032401	N/A	01/01/2024	787,368.00	787,368.00
3	42062106	200222	03	032402	N/A	01/01/2024	857,247.00	857,247.00
4	42062106	200222	03	032408	N/A	01/01/2024	805,784.00	805,784.00
5	42062106	200222	03	032410	N/A	01/01/2024	1,184.00	1,184.00
6	42062106	200222	03	032411	N/A	01/01/2024	544,228.00	544,228.00
7	42062106	200222	03	032415	N/A	01/01/2024	3,550.00	3,550.00
8	42062106	200222	03	032417	N/A	01/01/2024	3,550.00	3,550.00
9	42062106	200223	03	030201	N/A	01/01/2024	13,944,081.00	13,944,081.00
10	42062106	200223	03	030402	N/A	01/01/2024	1,930,466.00	1,930,466.00
11	42062106	200223	03	030403	N/A	01/01/2024	4,122,941.00	4,122,941.00
12	42062106	200223	03	030701	N/A	01/01/2024	1,398,367.00	1,398,367.00
13	42062106	200223	03	030702	N/A	01/01/2024	6,351,669.00	6,351,669.00
TOTALES							30,751,619.00	30,751,619.00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza,
Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023.

Para la contratación de Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias
H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z.
No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de
contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

(Electrónica)

Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de
Identificación Electrónica ante CompraNet 2023.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, de mensajería o de manera personal.

24 de octubre de 2023



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

P R E S E N T A C I Ó N:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a quienes se interesen en participar en el procedimiento de contratación del:

Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con las siguientes:

B A S E S



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

ÍNDICE:

Punto	CONTENIDO:
	Presentación
	Índice
	Glosario de términos
1.	Identificación de la Licitación Pública
1.1	Entidad convocante
1.2	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD)
1.3	Medios que se utilizarán y Carácter la de Licitación Pública
1.4	Número de Identificación
1.5	Indicación del ejercicio fiscal de la contratación
1.6	Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, Así como en su caso los Folletos que se acompañen
1.7	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Objeto y alcance de la Licitación Pública.
2.1	Descripción, Unidad y Cantidad del servicio a contratar.
2.2	Lugar, Plazo y Condiciones de la Prestación del Servicio
2.3	Tipo de Cotización
2.4	Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio
2.4.1	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.4.2	Folletos, insertos, catálogos.
2.4.3	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
2.5	Tipo y Modalidad de Contratación.
2.6	Criterio de evaluación.
2.7	Fuente de abastecimiento
2.8	Modelo de contrato.
3	Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública.
3.1	Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.2	Junta de Aclaraciones
3.3	Presentación y Apertura de Proposiciones
3.4	Proposiciones Conjuntas
3.5	Proposiciones.
3.6	Documentos distintos a la propuesta
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:
3.8	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones (No aplica)
3.9	Visita a las Instalaciones
3.10	Comunicación de fallo
3.11	Suspensión de la Licitación Pública
3.12	Cancelación de la Licitación Pública, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s)
3.13	Declarar desierta la Licitación Pública
3.14	Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.
3.14.1	Firma de contrato
3.14.2	Una vez realizado el fallo del procedimiento
3.14.3	Área administradora del contrato
3.14.4	Garantía de cumplimiento de contrato
3.14.5	Plazo y condiciones de pago del servicio
3.14.6	Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios
3.14.7	Rescisión administrativa del contrato
3.14.8	Terminación anticipada del contrato
4.	Requisitos que los licitantes deben cumplir
I	Para solicitar aclaraciones



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

Punto	C O N T E N I D O:
II	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
III	Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria
4.1	Causas de desechamiento
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones
5.	Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos
5.1	Criterios de evaluación
I.	Evaluación de las proposiciones técnicas, legal y administrativa
II.	Evaluación de las proposiciones económicas
5.2	Criterios de adjudicación de los contratos
6.	Documentación que deben presentar los licitantes
6.1	Propuesta técnica
6.2	Documentación legal y administrativa
6.3	Documentación Adicional
6.4	Propuesta económica
7.	Inconformidades
7.1	Información reservada y confidencial
7.2	Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
7.3	Aviso de privacidad
8.	Relación de anexos



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

- Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.
- ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
- Área contratante, convocante o adquirente:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios. En OOAD A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
- Área requirente o solicitante:** Área en el IMSS que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP. La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- Área técnica:** Área del IMSS que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP. La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
- CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Canje:** Actividad que realiza el IMSS con el proveedor, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados.
- CD:** Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
- CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
- CFF:** Código Fiscal de la Federación.
- COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.
- COMPRANET:** Es el concepto contenido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP. Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.
- Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.
- Convocatoria:** El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la contratación de **Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023**, y los derechos y obligaciones de las partes.
- Delegación:** Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- DOF:** Diario Oficial de la Federación
- Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
- EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
- HGS:** Hospital General de SubZona.
- HGZ:** Hospital General de Zona.
- Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Internet:** Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
- Investigación de mercado:** Es el concepto al que se refiere en el ordinal 2 fracción X de la LAASSP.
- ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
- IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

29. **LFMN:** Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
30. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
31. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.
32. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
33. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
34. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
35. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
36. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.
37. **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIIMSS.
38. **OCDE:** Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
39. **OIC:** Por las siglas Órgano Interno de Control. Entidad de la Secretaría de la Función Pública que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación.
40. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
41. **POBALINES** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
42. **Precio no aceptable:** Es el establecido en el ordinal 2 fracción XI de la LAASSP. Aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma, y
43. **Precio conveniente:** Es el señalado en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP. Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
44. **PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales. Aplicativo financiero que provee información integral y en línea, a través de un software financiero denominado ERP (Enterprise Resources Planning - Planeación de los Recursos Empresariales) sustituye los sistemas financieros a cargo de la DF.
45. **Proveedor:** Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.
46. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
47. **Resolución Miscelánea Fiscal:** Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
48. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
49. **SE:** Secretaría de Economía.
50. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
51. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
52. **SSA:** Secretaría de Salud.
53. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
54. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.
55. **Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

56. **URG:** Unidades responsables del gasto. Señaladas en el numeral 1.39 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación del DDP y enlace por modificación a contratos, contenidos en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Entidad Convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área contratante:

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Domicilio:

Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.
Teléfono número 612 12 5 68 69.

Área requirente:

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

1.2 Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD).

Con base al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

1.3.-Medios que se utilizarán y Carácter de la Licitación Pública:

La presente Licitación Pública de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 27 de la LAASSP. Los licitantes que participen de manera electrónica será a través de CompraNet 2023, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El carácter de la presente Licitación Pública es nacional, de conformidad con la Fracción I, del artículo 28 de la LAASSP.

1.4.-Número de Identificación:

El sistema CompraNet asignó a esta Licitación Pública Nacional Electrónica el número: **LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023.**

1.5.-Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.

La contratación comprenderá al ejercicio fiscal **2024.**



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal **2024**, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Licitación Pública, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, conforme al presupuesto de egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal **2024** apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español dirigidas al área convocante.

Deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.

1.7.-Disponibilidad Presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la Partida Presupuestal número **42062106**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000000266-2024**.

Nota. En caso de que la cantidad de servicios requeridos por Unidad se agote la cantidad máxima o bien no se utilice el mínimo, se considerará el ejercicio del monto Delegacional del contrato adjudicado para el ejercicio del servicio solicitado detallado en el **anexo número T1 (T uno)** en caso de requerirse.

Las cantidades requeridas por unidad médica en el **anexo número T1 (T uno)** se podrán redistribuir en caso de que existiera una mayor necesidad, tal redistribución no deberá rebasar el monto máximo del contrato adjudicado.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

2.1.- Descripción del Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, la descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria:

- **Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.**
- **Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones.**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones para la prestación del servicio

Los Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur deberá ser entregado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas contenidas en los **anexos números T1 y T2 (T uno y T dos)** ANEXO TÉCNICO y TÉRMINOS Y CONDICIONES respectivamente, los cuales forman parte de la presente Convocatoria.

2.3.- Tipo de Cotización:

Para la presente convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.

2.4.- Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio.

2.4.1.- Licencias, Autorizaciones y Permisos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.2.- Folletos, insertos, catálogos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T1 (T uno)** "Anexo Técnico" que forma parte de la presente Convocatoria.

2.5.- Tipo y Modalidad de Contratación:

El Contrato será Abierto para Ejercicio Fiscal 2024, en los términos de los artículos 45 y 47 de la Ley, 81 y 85 de su Reglamento, así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que La formalización de los contratos se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.14.1 de la presente convocatoria, mismos que incluirán las cantidades mínimas y máximas que se requieren para cada partida y se señalan en el **Anexo número T1 (T uno)** de la presente Convocatoria.

Nota. En caso de que la cantidad de servicios requeridos por Unidad se agote la cantidad máxima o bien no se utilice el mínimo, se considerará el ejercicio del monto Delegacional del contrato asignado para el ejercicio del servicio solicitado detallado en el **anexo número T1 (T uno)** en caso de requerirse.

Las cantidades requeridas por unidad médica en el **anexo número T1 (T uno)** se podrán redistribuir en caso de que existiera una mayor necesidad, tal redistribución no deberá rebasar el monto máximo del contrato asignado.

2.6.- Criterio de evaluación:

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación “BINARIO”, por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él o los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

2.7.- Fuente de Abastecimiento:

Para efectos del contrato de esta Licitación Pública, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida y cuyos precios propuestos sean los más convenientes para el Instituto.

2.8.- Modelo de Contrato:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 y 47 de la LAASSP, que en concordancia con el artículo 81 del RLAASSP será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado y corresponderá con el modelo de contrato que se encuentra publicado en CompraNet, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la o las juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la o las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas, objeto de esta Licitación Pública, se detallan en el **Anexo Número T1 (Tuno)**, el cual forma parte de las presentes Bases.

Nota: El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las “Condiciones de la Prestación del Servicio”, así como la parte correspondiente en el **anexo T3 (T tres)**, según corresponda a cada servicio adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor o casos de Participación Conjunta, así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.

3.- TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Licitación Pública.	31/10/2023	10:00 hora centro	CompraNet con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	08/11/2023	10:00 hora centro	
Fallo	23/11/2023	10:00 hora centro	
Firma del contrato	07/12/2023	10:00 hora centro	En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, teléfono número 612 125 6869.

Vigencia del Contrato	a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Reducción de Plazo	<u>NO</u>
Tipo de Licitación Pública	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP), No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería
Criterio de Evaluación	"BINARIO". (Artículo 36 segundo párrafo, 36 Bis Fracción II, de la LAASSP y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

No se omite señalar que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.

3.2.- Junta de Aclaraciones:

- I. Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP y así como 45 y 46 fracción II del Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito **anexo número 2 (dos)**, manifestando bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la presente Licitación Pública, acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes **anexo número 13 (trece)** firmado por si o en representación de un tercero. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.
- II. Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

La Convocante abrirá la bóveda de CompraNet 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, podrán no ser contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará si éstas serán enviadas



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

- III. En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación, siempre y cuando acrediten que formalizaron el instrumento correspondiente, previo a la presentación de su propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad a lo que establecen los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 la Ley y 44 de su Reglamento.
- IV. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones por el sistema COMPRANET, se solicita atentamente presentarlas en formato WORD.
- V. Cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta.
- VI. Independientemente de lo anterior, el contenido del acta del evento de la Junta de Aclaraciones podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), e indistintamente en CompraNet.

3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

La SHCP administra y se encarga del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de CompraNet y el soporte documental deberá remitirse de forma legible en los formatos permitidos en el Sistema CompraNet utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por el propio Sistema CompraNet, por lo que es necesario se referencié claramente la documentación que se cargue en dicho Sistema.

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- a) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- b) Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb; sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.
- c) Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.
- d) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación allegada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición **Anexo Número 1 (uno)**.
- e) Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema COMPRANET 2023.
- f) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas de fuerza mayor, ajenas a la SHCP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
 - En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas.
 - No obstante lo anterior, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez, preferentemente en presencia del representante del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada. En caso de ausencia del OIC se procederá con quienes se encuentren presentes.
- g) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.
- h) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Licitación Pública, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

- i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse retractarse, modificarse, alterarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- j) Los licitantes deberán señalar correo electrónico vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, en el cual de manera permanente surtirá efectos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo.
- k) Es pertinente indicar que el espíritu de la Licitación Pública es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio, estatutos o en sus reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría de la Función Pública para los efectos que corresponda.
- l) En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere el inciso m), bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada;
- m) Se precisa que, una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.
- n) Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación derivados del procedimiento de contratación, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.
- o) El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

Primero del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

El medio del presente procedimiento de contratación será electrónico, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial y/o enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

3.4.- Propositiones Conjuntas:

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las propuestas conjuntas, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones, emitido por el Sistema CompraNet y en el procedimiento de contratación (Anexo número 2 “Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica”), de conformidad con la fracción I del artículo 44 del RLAASSP.
- II) Los integrantes deberán celebrar un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 8 (ocho)**, de las presentes Bases:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
 - f) Señalarán conjuntamente un correo electrónico común vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo.

En el Acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II **se presentará con la propuesta y**, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos. En caso de que el licitante resulte adjudicado, el convenio de participación conjunta deberá presentarse notariado para la formalización del contrato.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el Convenio indicado en la fracción II, de este apartado, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en **escritura pública**, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria:

- a) **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
- b) **Anexo Número 4 (Cuatro)**. Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
- c) **Anexo número 5 (Cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- d) **Anexo Número 6 (seis)** Declaración de integridad
- e) **Anexo Número 7 (siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
- f) Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria.
- g) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**.

3.5.- Proposiciones.

Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación Pública, únicamente podrán presentar una propuesta por cada una de las partidas en las que deseen participar. Dicha oferta deberá cotizar el 100% del servicio previsto para cada partida que participe conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada.

3.6.- Documentos distintos a la propuesta:

La documentación distinta a la proposición (**técnica y económica**) por tratarse de una Licitación Pública electrónica deberá entregarse por CompraNet, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición técnica y económica, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- II. El **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de Compranet, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte de las presentes Bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 (veinticuatro) horas siguientes cualquier cambio al respecto.

3.8.- Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Una vez descargados los documentos de CompraNet, se imprimirán y serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas y la relación de entrega de documentación, las cuales formarán parte del acta de presentación y apertura de proposiciones.

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, o en su caso y por el volumen de la información de las proposiciones recibidas, se podrán enviar a través de una liga interna del Instituto, a fin de que puedan ser entregados al Área Técnica y Requirente.

En ambos casos, una copia de la información almacenada obrará en el expediente de contratación.

3.9.- Visita a las Instalaciones.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

3.10.- Comunicación del fallo:

Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II, 37, y 37 Bis, segundo párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento, el Fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará el o los contratos, generándose las obligaciones derivadas de este o estos y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizarse en los términos señalados en el fallo.

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, las actas derivadas de los diversos actos del procedimiento se difundirán en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Se enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas serán exigibles, independientemente de la obligación de las partes de formalizarlo en los términos señalados en el Fallo y la fecha indicada en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria. Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los servicios devengados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la SFP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista el fallo no se pueda emitir, éste podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha señalada originalmente o en su defecto la fecha señalada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los servidores públicos y, se colocarán por un término no menor a 5 días hábiles en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a disposición de los licitantes que no hayan asistido, sito en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

3.11.- Suspensión de la Licitación Pública.

La SFP o el OIC, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Licitación Pública al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

3.12.- Cancelación de la Licitación Pública, partidas o conceptos incluidos en esta.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley la convocante podrá cancelar una Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el servicio y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

3.13.- Declarar desierta la Licitación Pública.

La convocante, procederá a declarar desierta la Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta cuando:

- No se presenten propuestas en el Acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la Licitación Pública.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.
- En caso de que los precios estén fuera del rango presupuestado

3.14.- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.

3.14.1.- Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato una vez notificado el fallo, se firmará en la fecha, hora y lugar previsto en el propio fallo, o bien en la presente convocatoria y en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la citada notificación.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **07 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, así como su actualización de fecha 21 de julio de 2023.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se debe verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se debe verificar que los datos se encuentren actualizados.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Aunado a lo anterior, se precisa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y documentación relacionada con el contrato.

3.14.2.- Una vez realizado el fallo del procedimiento.

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación:

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación, deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, los siguientes documentos **vigentes y positivos**:

1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. **vigente al momento de la fecha de formalización.**
2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **vigente al momento de la fecha de formalización.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT. **vigente al momento de la fecha de formalización.**

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" **vigente y positiva** que emita el S.A.T. debe ser a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" **vigente y positiva**, será a nombre del licitante, la podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

La "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" **vigente y positiva**, será a nombre del licitante misma que podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

Para la formalización del contrato es necesario que el proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y señalada en el presente numeral, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]”

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

3.14.3.- Área administradora del contrato.

Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:	
Responsable de reportar incumplimientos	Administrador del contrato, responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones.
Funcionario Público Asignado Director y/o Subdirector Administrativo	Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco, Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

3.14.4.- Garantía de cumplimiento de contrato:

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES, el modelo de fianza se adjunta en el **Anexo Número 14 (Catorce)**.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será **divisible** con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
- B) El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

- C) El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

3.14.5.- Plazo y Condiciones de Pago del Servicio.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones en su inciso k) el cual forma parte de la presente convocatoria.

3.14.6.- Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios y deducciones al pago.

La pena convencional se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Penas Convencionales" **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Las deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Deducciones" **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con los establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

3.14.7 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el numeral 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAGMAASSP.

El Instituto, a través de la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, podrá iniciar los trámites de rescindir administrativamente, en cualquier momento, el o los contratos que, en su caso, sean adjudicados con motivo de la presente Licitación Pública, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en relación con el artículo 98 de su Reglamento, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión. Para efectos de la notificación y comunicados se emplearán los medios electrónicos, los cuales deberá señalar en sus propuestas el o los proveedores. Procedimiento de Rescisión que de igual forma se especifica de forma más pormenorizada, en el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)**.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

3.17.8 Terminación anticipada del contrato.

El IMSS en su caso, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP, numeral 5.6 de las POBALINES y numeral 4.3.4 del MAAGMAASSP.

Las causales de terminación anticipada serán las establecidas en el "MODELO DE CONTRATO", así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.

En caso de que se lleve a cabo la terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Requiriente y Técnica, para los efectos a que haya lugar.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Manifestaciones de interés.

I. Para solicitar aclaraciones

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria.

II. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

- Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **Anexo número 2 (dos)**. Esta prerrogativa de intervención en las audiencias públicas queda sin efecto por tratarse de un evento exclusivamente electrónico, sin que se coarte el derecho a estar presente durante su desarrollo.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

III. Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

- a) Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- b) En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

- c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
- d) Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP; de igual forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas. En caso de proposiciones conjuntas, cada una de las personas físicas o morales que la presenten deberán entregar esta declaración. **Anexo Número 5 (cinco).**
- e) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el numeral que antecede, inclusive las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES). **Anexo número 7 (siete)**
- f) Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. **Anexo número 7 (siete).**
- g) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser preferentemente firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.
- h) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.
- i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.
- j) De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4, 6.1, 6.2 y 6.4.**
- k) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- l) Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
- m) Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

4.1.- Causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.4, y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida.
- E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **"bajo protesta de decir verdad"**, solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

- F. Cuando no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas del licitante, conforme al punto 3.3 incisos f) y q) de la presente Convocatoria.
- G. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.
- H. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante, y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.
- I. Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante participante (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP.
- J. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común
- K. Presentar más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- L. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio absoluto o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
- M. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados.
- N. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.
- O. Que la proposición no resulte solvente para el Instituto.
- P. Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, podrán ser desechados por la convocante.
- Q. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.
- R. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- S. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- T. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
- U. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 6.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo número 2 (dos) "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica".
- V. En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.
- W. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa y/o alterada, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.
- X. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica anexo número 15 (quince) entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.
- Y. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica anexo número 15 (quince).



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

- Z. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada
- AA. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, así como folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante de acuerdo a lo solicitado en el inciso e) del Anexo Técnico.
- BB. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica presentada por el licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y sus anexos, así como en los Términos y Condiciones, de la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- CC. Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes, del cual se dará aviso a la autoridad competente.

En caso de que algún licitante o alguno de los socios que integran el acta constitutiva aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

4.2.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, se sugiere que el foliado constituya una sola serie.
Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n".
Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.
- b) Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente.
 - a. Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida; considerando que en el caso de que el licitante presente una Proposición conjunta, ya no podrá presentar otra Proposición individual en la misma partida.
 - b. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.
 - c. La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), **truncar** a dos decimales (no redondear).
 - d. Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente el programa informático CompraNet, que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1.- Criterios de evaluación:

Los criterios que aplicarán el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **numeral 2** de la presente Convocatoria, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)**, los cuales forman parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario, 36 Bis fracción II de la LAASSP y artículo 51 de su Reglamento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, legal y administrativa, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2.1 Descripción de **Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur** a contratar y **Anexos Números T1 (T uno), T2 (T dos) y T3 (T tres)** de la presente convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando se carezca de presentar la cotización de la totalidad del servicio requerido por partida.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en la presente Convocatoria y sus anexos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas, legal y administrativa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio

En la evaluación de las propuestas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales **6.1. y 6.2.** de la convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- b) Se verificará documentalente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 6.1 **“Propuesta Técnica”**, así como lo solicitado en el punto 6.2 **“Legal y Administrativa”** y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado **2.1.- “Descripción de Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar”** de este documento.
- f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el presente documento, sus anexos y los derivados de la Junta de Aclaraciones.
- g) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el Instituto.
- h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.
- i) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- j) Se verificará que coticen el 100% de la partida por servicio en la que desee participar conforme a las condiciones y características solicitadas en el presente documento.
- k) Se verificará que no incurran en ninguna violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- l) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- m) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

II. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

El o los contratos que deriven del presente procedimiento se adjudicarán a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Se analizarán las dos proposiciones cuyo precio resulte sea el más bajo y resulten ser solventes técnicamente comprobando los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 15 (quince)**, de la presente Convocatoria.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, analizando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el **Anexo Número T1 (T uno)** precio unitario ofertado.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del reglamento de la LAASSP.

5.2.-. Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones de los licitantes (persona física o moral), se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En caso de empate, en las proposiciones presentadas, el sorteo por insaculación se efectuará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro único de



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

proveedores y contratistas (RUPC) de CompraNet, lo anterior de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.

6.- Documentación que deben presentar los licitantes.

El sobre electrónico debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación Pública, deberá contener la siguiente documentación:

6.1.- Propuesta Técnica:

- Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. **“Descripción de Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar”** y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria.
- El licitante para dar cumplimiento a este inciso deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e) del anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.
- El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d) del Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria

6.2.- Legal y Administrativa:

- El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.**
- Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley **Anexo Número 4 (cuatro)**.
- Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP **Anexo número 5 (cinco)**.
- Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.
- Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes Bases.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

- g) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta **Anexo número 8 (ocho)** indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de que el licitante resulte adjudicado, el convenio de participación conjunta deberá presentarse notariado para la formalización del contrato.

Adicionalmente deberá anexar de forma individual:

1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
 2. **Anexo Número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
 4. **Anexo Número 6 (seis)** Declaración de integridad
 5. **Anexo Número 7 (siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria.
 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.
 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**.
- h) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente Convocatoria.
- i) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte)**.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en los numerales 6.1 y 6.2, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

Adicionalmente a lo anterior, el licitante podrá entregar los siguientes documentos, sin que la no presentación de los mismos sea causal de desechamiento:

6.3.- Documentación Adicional

- a) Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**
- b) Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- c) Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones” vigente y positivo **Anexo Número 11 (once)** o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**
- d) Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”
- e) Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.
Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.
- f) Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso.
- g) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)**.
- h) Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición, sin embargo, es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.

6.4.- Propuesta económica:

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta económica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva. La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, válida toda la propuesta presentada.

La propuesta económica enviada a través de CompraNet podrá presentarse en formato PDF (sin utilizar baja resolución), además de presentarse en formato Excel.

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (Quince)**, que forma parte de las presentes Bases, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá firmarse electrónicamente con la firma avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA, TRUNCAR a 2 (dos) decimales, sin redondear.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentar sus propuestas en PDF, podrán hacerlo en formato Word y/o Excel superior (no imagen, ni fórmula), la no presentación de esta forma, no será motivo de desechamiento.

Además de considerar los aspectos siguientes:

- Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.
- Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

7. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón,
Código Postal 01000,
Ciudad de México.

7.1.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (Dieciséis)** (el presente anexo es opcional para la presente Licitación Pública).

7.2.- Nota OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve).**

7.3.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

8.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCHIVOS ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 1	Relación de entrega de documentación.	 Anexo número 1 RELACIÓN DE ENTRE
Anexo número 2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica	 Anexo Numero 2 ACREDITA MIENTO D
Anexo número 3	Escrito de Facultades para Comprometerse	 Anexo Número 3 ESCRITO DE FACULT,
Anexo número 4	Escrito de nacionalidad	 Anexo Número 4 ESCRITO DE NACION
Anexo número 5	Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	 Anexo Número 5 MANIFIESTO DE QUE
Anexo número 6	Declaración de integridad.	 Anexo número 6 DECLARACIÓN DE IN
Anexo número 7	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES)	 Anexo Número 7 ESTRATIFICACIÓN D
Anexo número 8	Modelo de convenio de participación conjunta	 Anexo 8 Modelo Convenio de Participa
Anexo número 9	Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable sobre el cumplimiento del licitante sobre obligaciones fiscales	 Anexo Número 9 CARTA COMPROMIS
Anexo número 10	Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo (IMSS)	 Anexo Número 10 CARTA COMPROMIS



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 11	Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones (INFONAVIT)	 Anexo Número 11 CARTA COMPROMISO
Anexo número 12	Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al Instituto	 Anexo Número 12 CARTA RELATIVA A L
Anexo número 13	Manifestación de interés en participar en la Licitación Pública y solicitud aclaraciones a la convocatoria	 Anexo Número 13 FORMATO DE ACLAR
Anexo número 14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.	 Anexo Número 14 FORMATO PARA FIAI
Anexo número 15	Formato de Propuesta Económica	 ANEXO NUMERO 15 Propuesta economica
Anexo número 16	Formato de Información Reservada y Confidencial.	 Anexo Número 16 FORMATO INFORMA(
Anexo número 17	Modelo de Contrato	 20230804_LAASSP_ SERVICIOS.docx
Anexo número 18	Lugares de pago	 Anexo Numero 18 LUGARES DE PAGO.d
Anexo número 19	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	 Anexo Número 19 NOTA INFORMATIVA.
Anexo número 20	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	 Anexo Número 20 MANIFESTACIÓN QUI
Anexo número T1	Anexo Técnico y sus Anexos	 1.2. - Anexo técnico SUBROG MED 2024.d



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023
Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F.
No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución,
H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38
San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2024

Número	Descripción	Archivo
Anexo número T2	Términos y condiciones y sus anexos	 1.3.- Términos y condiciones subrog m

C. P. Luis Arturo Duarte Jiménez

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

LADJ' MFRO'EGR'MMV'



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR- 050GYR030-N-355-2023	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación de Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
--	---

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **10:00** horas centro del día **31 de octubre de 2023**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de aclaración de los licitantes presentadas en la junta de aclaraciones de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Este acto fue presidido por la C. Ing. Maria Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

El Presidente, es asistido por la Dra. Rosario Adriana López Azotla, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, representante de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en su calidad de Auxiliar de Área Técnica y designada por el Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su calidad de Área Requiriente, quien solventará las preguntas de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracciones II y III, y 46 fracción V del Reglamento; asimismo, se informa que la Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en su carácter de Área Contratante, responderá las preguntas de carácter legal-administrativo y económico, cuyos nombres y firmas constan al final del presente documento.

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

DESARROLLO DEL ACTO.

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria (en adelante preguntas) de las personas que hayan generado el "Manifiesto de Interés" en el Sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **10:00 horas centro**, del día 30 de octubre de 2023

Acto seguido, quien preside da inicio señalando que no se recibieron preguntas a la Convocatoria ni "Manifiesto de Interés" en participar a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, para efectos de constancia de lo anterior se inserta copia de la pantalla de CompraNet:



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional
Electrónica Numero LA-50-GYR-
050GYR030-N-355-2023

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación de Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024



Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones a celebrarse el día 31 de octubre de 2023 a las 10:00 horas (centro) del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023 para la Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través del sistema CompraNet, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; siendo todo lo que deseo manifestar.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR- 050GYR030-N-355-2023	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación de Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
--	--

Una vez concluida la intervención del Representante Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se les pregunto a los asistentes, si tenían algún otra observación, a lo que respondieron no tener alguna.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre del presente acta; precisando que por tratar de Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, y se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de **3 páginas**; quienes reciben copia de la misma, siendo las **10:20** horas centro del día **31 de octubre de 2023**.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LIDER DE PROYECTO "C"	Maria de los Angeles M.V.
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.996/2023

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JESUS ALBERTO RENERO GARZA	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.992/2023

LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.993/2023

----- FIN DEL ACTA -----



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional
Electrónica Numero LA-50-
GYR-050GYR030-N-355-2023

Objeto de la Licitación Pública: Contratación de Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **10:00** horas centro del día **08 de noviembre de 2023**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Licitación Pública, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 47 de su Reglamento y lo previsto en los numerales 3.3 y 4 de la Convocatoria.

Preside este acto la C. Ing. Maria Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento.

DESARROLLO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, sexto párrafo del Reglamento, y toda vez que la Licitación Pública es electrónica, el servidor público que preside este acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, dicho Sistema reportó la presentación de las siguientes proposiciones:

No.	Razón o denominación social
1	ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS
2	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ
3	RADIOLOGÍA E IMAGEN LA PAZ S DE RL DE CV

Idem	Usuario	Fecha y hora de apertura de proposiciones	Fecha y hora de cierre de proposiciones	Fecha y hora de apertura de propuestas	Co-participación	Forma de presentación	Forma de presentación	Forma de presentación	Forma de presentación	Forma de presentación
1	ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS	27/11/2023 11:07	27/11/2023 11:07							
2	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	27/11/2023 11:07	27/11/2023 11:07							
3	RADIOLOGÍA E IMAGEN LA PAZ S DE RL DE CV	27/11/2023 11:07	27/11/2023 11:07							



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional
Electrónica Numero LA-50-
GYR-050GYR030-N-355-2023

Objeto de la Licitación Pública: Contratación de Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Acto seguido se procedió a la recepción y apertura electrónica de los sobres que dicen contener las proposiciones de los licitantes, documentos que fueron extraídos del Sistema CompraNet revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento, por lo que se procedió a la descarga de las proposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Licitación Pública electrónica, en términos de los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", las proposiciones recibidas a través del Sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto.

Asimismo, se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/_jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 08 de noviembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 07 de noviembre de 2023 y consulta 08 de noviembre de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Licitación Pública.

A su vez, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, realiza el siguiente pronunciamiento:

Una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones correspondientes, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la Licitación Pública, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento, se adjunta la Relación de entrega de documentación a la presente acta, relativa a la documentación entregada por cada uno de los licitantes participantes.

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para las partidas por lo que se anexan a este documento, copias de los documentos de las propuestas económicas que contienen dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura a los importes mínimos y máximos totales de cada proposición económica, como se consigna a continuación:

No.	Razón o denominación social	Partidas por las que participa	Importe Mínimo Antes de Impuestos	Importe Máximo Antes de Impuestos
1	ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS	94,95	360,000.00	900,000.00
2	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	22,23,24,73,74,75,76,77,78,79, 80,81,82, 83,84,85	3,696,350.00	9,125,230.00
3	RADIOLOGÍA E IMAGEN LA PAZ S DE RL DE CV	73,74,80,81	1,849,827.59	4,599,396.55

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación que contiene las propuestas técnicas remitidas por los licitantes a través del Sistema CompraNet al representante de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para que en su carácter de Área Técnica, proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas.



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional
Electrónica Numero **LA-50-
GYR-050GYR030-N-355-2023**

Objeto de la Licitación Pública: Contratación de Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Cabe señalar que los servidores públicos asistentes al presente acto rubricarán las Propuestas Económicas y la Relación de entrega de documentación de cada licitante, lo anterior con fundamento en el numeral 3.8. de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 35 fracc. III de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema CompraNet el día **23 de noviembre de 2023** a las **10:00** horas centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza numero 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **10:30** horas centro del día **08 de noviembre de 2023**.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **27** páginas (12 páginas de las propuestas económicas y 12 páginas de los acuses de recibo de la documentación entregada por los licitantes en este acto), firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	<i>M. de los Angeles M.V.</i>
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS.	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.996/2023

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JESUS ALBERTO RENERO GARZA	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.992/2023

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.993/2023

----- FIN DEL ACTA -----



ANEXO NUMERO 15 (QUINCE) FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

San Jose del Cabo a 01 de Noviembre de 2023

Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z.0 No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024

Licitación Pública Nacional Electrónica numero:LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023		Fecha: 01-11-2023	
Razón Social : ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS		Domicilio: BLVD LOS AGAVES L-1 M-13 COL. MONTERREAL	
Núm. Proveedor IMSS: [REDACTED]		RFC: RASE821009FV5	
Teléfonos: [REDACTED]		Correo Electrónico: [REDACTED]	
Estratificación de la Razón Social		Micro X	Pequeña
Localidad: SAN JOSE DEL CABO, B.C.S			Mediana

Clave Cucop
33900007

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	ESTUDIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
94	HGSZ + MF No. 26	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	SESION	600	1500	\$300.00	\$180,000.00	\$450,000.00
95	HGSZ No. 38	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	SESION	600	1500	\$300.00	\$180,000.00	\$450,000.00
		TOTAL		1200	3000	Subtotal	\$360,000.00	\$900,000.00
						Iva	\$57,600.00	\$144,000.00
						Total	\$417,600.00	\$1,044,000.00

Atentamente

ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS
PROPIETARIA

Bld. Los Agaves L-1 M-13 Col. Monterreal SJC CP: 23444

Tel: [REDACTED]

[REDACTED] | www.ciref.com.mx

/ciref.rf

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 fracción III de la LFTAI, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico número de proveedor imss y número telefónico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o no identificable.

Anexo número 15 (quince)
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z.O No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024

Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023	Fecha: 01-11-2023
Razón Social: ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS	Domicilio: BLVD LOS AGAVES L-1 M-13 COL. MONTERREAL
Núm. Proveedor IMSS: [REDACTED]	RFC: RASE821009FV5
Teléfonos: [REDACTED]	Correo Electrónico: [REDACTED]
Estratificación de la Razón Social	Micro X Pequeña Mediana
Localidad: SAN JOSE DEL CABO, B.C.S	

Clave Cucop 33900007

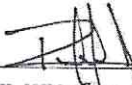
Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	HGSZ + MF No. 26	ANESTESIOLOGÍA	Estudio	4	10		-	-
2	HGZ + MF No. 1	AUDIOMETRIAS	Estudio	6	15		-	-
3	HGSZ + MF No. 26	AUDIOMETRIAS	Estudio	6	15		-	-
4	HGSZ No. 38	AUDIOMETRIAS	Estudio	6	15		-	-
5	HGZ + MF No. 1	BRONCOSCOPÍA ADULTO CON ANESTESIA	Estudio	2	5		-	-
6	HGZ + MF No. 1	BRONCOSCOPÍA PEDIATRICA CON ANESTESIA	Estudio	1	1		-	-
7	HGSZ No. 38	BRONCOSCOPÍA ADULTO CON ANESTESIA	Estudio	1	1		-	-
8	HGSZ No. 38	BRONCOSCOPÍA PEDIATRICA CON ANESTESIA	Estudio	1	1		-	-
9	HGZ + MF No. 1	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER	Estudio	20	48		-	-
10	HGSZ + MF No. 2	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER	Estudio	4	10		-	-
11	HGSZ No. 5	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER	Estudio	10	23		-	-
12	HGSZ + MF No. 26	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER	Estudio	4	10		-	-
13	HGSZ No. 38	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER	Estudio	16	39		-	-
14	HGSZ No. 5	CAMARA HIPERBARICA (OXIGENO TERAPIA)	Estudio	4	9		-	-
		CAMARA HIPERBARICA (TABLA 5)	Estudio	4	9		-	-
		CAMARA HIPERBARICA (TABLA 6)	Estudio	4	9		-	-
		CAMARA HIPERBARICA (TABLA 7)	Estudio	4	9		-	-
		CAMARA HIPERBARICA (EXTENSION DE TIEMPO)	Estudio	4	9		-	-
Total part 14		Subtotal		20	45		-	-
15	HGSZ + MF No. 26	COLONOSCOPIA	Estudio	4	10		-	-
16	HGSZ No. 38	COLONOSCOPIA	Estudio	2	5		-	-
17	HGZ + MF No. 1	CPRE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	40	100		-	-
18	HGSZ No. 5	CPRE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	2	5		-	-
19	HGSZ + MF No. 26	CPRE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	12	30		-	-
20	HGSZ No. 38	CPRE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	18	45		-	-
21	HGZ + MF No. 1	DERIVACIÓN PERCUTANEA VIAS BILIARES CO ANESTESIA	Estudio	4	10		-	-
22	HGZ + MF No. 1	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	6	15		-	-
23	HGSZ + MF No. 26	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	1	2		-	-
24	HGSZ No. 38	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	3	6		-	-
25	HGSZ + MF No. 26	ESPIROMETRIA	Estudio	2	4		-	-
26	HGZ + MF No. 1	ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO	Estudio	4	8		-	-
	HGZ + MF No. 1	ECOCARDIOGRAMA	Estudio	2	5		-	-
Total part 26		Subtotal		6	13		-	-
27	HGSZ + MF No. 26	ECOCARDIOGRAMA	Estudio	44	108		-	-
28	HGSZ No. 38	ECOCARDIOGRAMA	Estudio	48	120		-	-
29	HGZ + MF No. 1	ECODOBUTAMINA	Estudio	34	84		-	-
30	HGSZ + MF No. 2	ECODOBUTAMINA	Estudio	2	3		-	-
31	HGSZ + MF No. 26	ECODOBUTAMINA	Estudio	2	5		-	-
32	HGSZ No. 38	ECODOBUTAMINA	Estudio	31	77		-	-
33	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA PEDIATRICOS	Estudio	2	3		-	-
	HGZ + MF No. 1	ECOTRANSEOFAGICOS PEDIATRICO	Estudio	2	3		-	-
Total part 33		Subtotal		4	6		-	-
34	HGZ + MF No. 1	ECOTRANSEOFAGICOS	Estudio	2	5		-	-
35	HGSZ + MF No. 26	ECOTRANSEOFAGICOS	Estudio	3	6		-	-
36	HGSZ No. 38	ECOTRANSEOFAGICOS	Estudio	3	6		-	-
37	HGSZ No. 5	ELECTROENCEFALOGRAMAS	Estudio	16	39		-	-
38	HGSZ + MF No. 26	ELECTROENCEFALOGRAMAS	Estudio	12	29		-	-
39	HGSZ No. 38	ELECTROENCEFALOGRAMAS	Estudio	16	39		-	-
40	HGZ + MF No. 1	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	20	48		-	-
41	UMAA+UMF No. 34	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	2	4		-	-
42	HGSZ + MF No. 2	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	20	60		-	-
43	HGSZ No. 5	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	96	238		-	-
44	HGSZ + MF No. 26	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	27	66		-	-
45	HGSZ No. 38	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	42	105		-	-
46	HGZ + MF No. 1	ENDOSCOPIA PEDIATRICOS	Estudio	4	10		-	-
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA PEDIATRICOS	Estudio	2	5		-	-
	HGZ + MF No. 1	ENDOSCOPIA	Estudio	56	140		-	-
Total part 46		Subtotal		62	155		-	-
47	HGSZ + MF No. 26	ENDOSCOPIA	Estudio	12	30		-	-
48	HGSZ No. 38	ENDOSCOPIA PEDIATRICOS	Estudio	2	4		-	-
	HGSZ No. 38	ANESTESIA PARA PEDIATRICOS	Estudio	2	4		-	-
	HGSZ No. 38	ENDOSCOPIA	Estudio	20	50		-	-
Total part 48		Subtotal		24	68		-	-
49	HGZ + MF No. 1	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS	Estudio	400	1000		-	-
	HGZ + MF No. 1	ESTUDIOS INMUNOHISTOQUIMICA	Estudio	72	180		-	-

	Total part 49	Subtotal		472	1180		-	-
50	HGSZ + MF No. 1	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS TRANSOPERATORIOS	Estudio	68	220		-	-
	HGSZ + MF No. 26	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS	Estudio	60	150		-	-
51	HGSZ No. 38	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS	Estudio	112	280		-	-
	HGSZ No. 38	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS TRANSOPERATORIOS	Estudio	8	20		-	-
	HGSZ No. 38	ESTUDIOS INMUNOHISTOQUIMICA	Estudio	10	24		-	-
	Total part 51	Subtotal		190	474		-	-
52	HGSZ + MF No. 1	HOLTER	Estudio	24	58		-	-
53	HGSZ + MF No. 26	HOLTER	Estudio	6	15		-	-
54	HGSZ No. 38	HOLTER	Estudio	6	15		-	-
55	HGSZ + MF No. 1	IRIDOTOMIA	Estudio	12	29		-	-
56	HGSZ + MF No. 26	IRIDOTOMIA	Estudio	4	8		-	-
57	HGSZ No. 38	IRIDOTOMIA	Estudio	5	11		-	-
58	HGSZ + MF No. 1	LITOTRIZIA INTRACORPOREA	Estudio	4	10		-	-
59	HGSZ + MF No. 1	PH METRIA ESOFAGICA	Estudio	6	15		-	-
	HGSZ + MF No. 1	MANOMETRIA ESOFAGICO	Estudio	6	15		-	-
	Total part 59	Subtotal		12	30		-	-
60	HGSZ + MF No. 26	PH METRIA ESOFAGICA	Estudio	6	15		-	-
	HGSZ + MF No. 26	MANOMETRIA ESOFAGICO	Estudio	6	15		-	-
	Total part 60	Subtotal		12	30		-	-
61	HGSZ No. 38	PH METRIA ESOFAGICA	Estudio	6	15		-	-
	HGSZ No. 38	MANOMETRIA ESOFAGICO	Estudio	6	15		-	-
	Total part 61	Subtotal		12	30		-	-
62	HGSZ + MF No. 1	ORTOPANTOMOGRAFIA	Estudio	2	5		-	-
63	HGSZ + MF No. 26	ORTOPANTOMOGRAFIA	Estudio	14	34		-	-
64	HGSZ No. 38	ORTOPANTOMOGRAFIA	Estudio	16	39		-	-
65	HGSZ + MF No. 1	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	15	37		-	-
	UMAA+UMF No. 34	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	2	4		-	-
	Total part 65	Subtotal		17	41		-	-
66	HGSZ + MF No. 2	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	12	29		-	-
67	HGSZ No. 5	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3	6		-	-
68	HGSZ + MF No. 26	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	26	63		-	-
69	HGSZ No. 38	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	5	12		-	-
70	HGSZ + MF No. 1	PRUEBA DE ESFUERZO	Estudio	4	8		-	-
71	HGSZ + MF No. 26	PRUEBA DE ESFUERZO	Estudio	13	32		-	-
72	HGSZ No. 38	PRUEBA DE ESFUERZO	Estudio	12	29		-	-
73	HGSZ + MF No. 1	RM SIMPLE	Estudio	95	245		-	-
	HGSZ + MF No. 1	RM CONTRASTADA	Estudio	178	445		-	-
	HGSZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	22	53		-	-
	Total part 73	Subtotal		295	743		-	-
74	UMAA+UMF No. 34	RM SIMPLE	Estudio	73	182		-	-
	UMAA+UMF No. 34	RM CONTRASTADA	Estudio	34	84		-	-
	Total part 74	Subtotal		107	266		-	-
75	HGSZ + MF No. 2	RM SIMPLE	Estudio	3	6		-	-
	HGSZ + MF No. 2	RM CONTRASTADA	Estudio	2	4		-	-
	HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	1	2		-	-
	Total part 75	Subtotal		6	12		-	-
76	HGSZ No. 5	RM SIMPLE	Estudio	15	36		-	-
	HGSZ No. 5	RM CONTRASTADA	Estudio	28	69		-	-
	HGSZ No. 5	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	2	4		-	-
	Total part 76	Subtotal		45	109		-	-
77	HGSZ + MF No. 26	RM SIMPLE	Estudio	146	365		-	-
	HGSZ + MF No. 26	RM CONTRASTE	Estudio	73	182		-	-
	HGSZ + MF No. 26	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	11	26		-	-
	Total part 77	Subtotal		230	573		-	-
78	HGSZ No. 38	RM SIMPLE	Estudio	206	515		-	-
	HGSZ No. 38	RM CONTRASTE	Estudio	53	132		-	-
	HGSZ No. 38	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	15	36		-	-
	Total part 78	Subtotal		274	683		-	-
79	HGSZ No. 38	ANGIORESONANCIA	Estudio	3	6		-	-
80	HGSZ + MF No. 1	TOMOGRFIA SIMPLE	Estudio	51	126		-	-
	HGSZ + MF No. 1	TOMOGRFIA CONTRASTADA	Estudio	80	200		-	-
	HGSZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA TOMOGRFIA	Estudio	21	52		-	-
	Total part 80	Subtotal		152	378		-	-
81	HGSZ + MF No. 1	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	4	8		-	-
82	HGSZ + MF No. 26	TOMOGRFIA SIMPLE	Estudio	11	27		-	-
	HGSZ + MF No. 26	TOMOGRFIA CONTRASTADA	Estudio	7	16		-	-
	HGSZ + MF No. 26	ANESTESIA PARA TOMOGRFIA	Estudio	8	20		-	-
	Total part 82	Subtotal		26	63		-	-
83	HGSZ + MF No. 26	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	2	3		-	-
84	HGSZ No. 38	RM SIMPLE	Estudio	11	27		-	-
	HGSZ No. 38	TOMOGRFIA CONTRASTADA	Estudio	10	23		-	-
	HGSZ No. 38	ANESTESIA PARA TOMOGRFIA	Estudio	6	15		-	-
	Total part 84	Subtotal		27	65		-	-
85	HGSZ No. 38	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	1	2		-	-
86	HGSZ + MF No. 1	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	39	96		-	-
	HGSZ No. 5	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	4	10		-	-
	HGSZ No. 5	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	4	10		-	-
	Total part 86	Subtotal		47	116		-	-
87	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	2	3		-	-
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	4	10		-	-
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	5	12		-	-
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	3	6		-	-
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	15	36		-	-
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	3	6		-	-
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO PElVICO	Estudio	2	5		-	-
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	3	6		-	-
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	2	3		-	-
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	8	18		-	-
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	9	22		-	-

	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	8	18		-	-
	Total part 87	Subtotal		64	145		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	2	3		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	2	5		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	2	5		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HOMBRO	Estudio	2	5		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE RODILLA	Estudio	2	5		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	2	5		-	-
86	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	2	3		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	2	5		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	2	5		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	2	5		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	2	3		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	14	34		-	-
	HGSZ No. 38	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	24	60		-	-
	HGSZ No. 38	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	24	60		-	-
	Total part 88	Subtotal		84	203		-	-
89	HGZ + MF No. 1	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	168	420		-	-
	HGSZ No. 2	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	32	80		-	-
	HGSZ No. 38	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	168	420		-	-
	HGSZ + MF No. 26	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	168	420		-	-
	HGSZ No. 5	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	32	80		-	-
		Subtotal		668	1420		-	-
90	HGZ + MF No. 1	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	1162	2,680		-	-
91	HGSZ + MF No. 2	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	120	300		-	-
92	HGSZ No. 5	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	104	258		-	-
93	UMAA+UMF No. 34	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	120	300		-	-
94	HGSZ + MF No. 26	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	600	1,500	300.00	180,000.00	450,000.00
95	HGSZ No. 38	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	600	1,500	300.00	180,000.00	450,000.00
		Total		6,326	15,705		360,000.00	900,000.00
							57,500.00	144,000.00
							417,500.00	1,044,000.00

Expresar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en este procedimiento de contratación.


 Nombre, cargo y firma
 del representante legal de la empresa licitante



De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico número de proveedor IMSS y número telefónico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indistinguible.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-60-GYR-050GYR030-N-355-2023.

Para la contratación de Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

La Paz, Baja California Sur, 01 de Noviembre de 2023.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Convocante

Anexo número 15 (quince)

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-60-GYR-050GYR030-N-355-2023.	Fecha: 01-11-2023
Razón Social: MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	Domicilio: CUAUHTEMOC ESQ. CON NIÑOS HEROES LOCAL 2, PUEBLO NUEVO CP 23060 LA PAZ BC SUR
Núm. Proveedor IMSS: [REDACTED]	RFC: ZANT 810827 KQ5
Teléfono: [REDACTED]	Código Postal: [REDACTED]
Estadificación de la Razón Social	Micro Pequeña Mediana Grande X
Localidad: LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR	

Clave Cúpo: 23000007

Partida	Unidad Medida	Estudio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	HUZ + MF No. 28	ANESTESIOLOGÍA	Estudio	4	10	-	-	-
2	HUZ + MF No. 1	AUDIOMETRIAS	Estudio	6	15	-	-	-
3	HUZ + MF No. 26	AUDIOMETRIAS	Estudio	6	15	-	-	-
4	HUZ + MF No. 38	AUDIOMETRIAS	Estudio	6	15	-	-	-
5	HUZ + MF No. 1	BRONCOSCOPÍA ADULTO CON ANESTESIA	Estudio	2	5	-	-	-
6	HUZ + MF No. 1	BRONCOSCOPÍA PEDIÁTRICA CON ANESTESIA	Estudio	1	1	-	-	-
7	HUZ + MF No. 38	BRONCOSCOPÍA ADULTO CON ANESTESIA	Estudio	1	1	-	-	-



Maria Teresa Zazueta Nuñez

RFC: ZANT 810827 KQ5

Cuauhtémoc esq. con Niños de la Independencia

Local 2 Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060

Calle Cuauhtémoc, esquina con Niños de la Independencia

@diagnosticolomasmx

Calle Cuauhtémoc, esquina con Niños de la Independencia, Local 2 Col. Pueblo Nuevo, CP. 23060, La Paz BC.

00478



8	HQZ No. 38	BRONCOSCOPIA PEDIATRICA CON ANESTESIA	Estudio	1	1		-	-
9	HQZ + MF No. 1	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER	Estudio	20	48		-	-
10	HQZ + MF No. 2	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER	Estudio	4	10		-	-
11	HQZ No. 5	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER	Estudio	10	23		-	-
12	HQZ + MF No. 26	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER	Estudio	4	10		-	-
13	HQZ No. 38	CAPSULOTOMIA POR YAG LASER	Estudio	16	30		-	-
14	HQZ No. 5	CAMARA HIPERBARICA (OXIGENO TERAPIA)	Estudio	4	9		-	-
		CAMARA HIPERBARICA (TABLA 5)	Estudio	4	9		-	-
		CAMARA HIPERBARICA (TABLA 6)	Estudio	4	9		-	-
		CAMARA HIPERBARICA (TABLA 7)	Estudio	4	9		-	-
		CAMARA HIPERBARICA (EXTENSION DE TIEMPO)	Estudio	4	9		-	-
	Total part 14	Subtotal		20	45		-	-
15	HQZ + MF No. 26	COLONOSCOPIA	Estudio	4	10		-	-
16	HQZ No. 38	COLONOSCOPIA	Estudio	2	5		-	-
17	HQZ + MF No. 1	CPVE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	40	100		-	-
18	HQZ No. 5	CPVE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	2	5		-	-
19	HQZ + MF No. 26	CPVE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	12	30		-	-
20	HQZ No. 38	CPVE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	18	45		-	-
21	HQZ + MF No. 1	DERIVACION PERCUTANEA VAS BILIARES CO ANESTESIA	Estudio	4	10		-	-
22	HQZ + MF No. 1	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	8	15	1,040.00	6,360.00	15,900.00
23	HQZ + MF No. 26	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	1	2	1,040.00	1,040.00	2,120.00
24	HQZ No. 38	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	3	6	1,040.00	3,120.00	6,360.00
25	HQZ + MF No. 26	ESPIROMETRIA	Estudio	2	4		-	-
26	HQZ + MF No. 1	ECCOCARDIOGRAMA PEDIATRICO	Estudio	4	8		-	-
	HQZ + MF No. 1	ECCOCARDIOGRAMA	Estudio	2	5		-	-
	Total part 26	Subtotal		6	13		-	-
27	HQZ + MF No. 26	ECCOCARDIOGRAMA	Estudio	44	108		-	-
28	HQZ No. 38	ECCOCARDIOGRAMA	Estudio	48	120		-	-
29	HQZ + MF No. 1	ECCOCARDIOGRAMA	Estudio	34	84		-	-
30	HQZ + MF No. 2	ECCOCARDIOGRAMA	Estudio	2	3		-	-
31	HQZ + MF No. 26	ECCOCARDIOGRAMA	Estudio	2	5		-	-
32	HQZ No. 38	ECCOCARDIOGRAMA	Estudio	31	77		-	-
33	HQZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA PEDIATRICOS	Estudio	2	3		-	-
	HQZ + MF No. 1	ECCOTRANSORFAGICOS PEDIATRICO	Estudio	2	3		-	-
	Total part 33	Subtotal		4	6		-	-
34	HQZ + MF No. 1	ECCOTRANSORFAGICOS	Estudio	2	5		-	-
35	HQZ + MF No. 26	ECCOTRANSORFAGICOS	Estudio	3	6		-	-
36	HQZ No. 38	ECCOTRANSORFAGICOS	Estudio	3	6		-	-
37	HQZ No. 5	ELECTROENCEFALOGRAMAS	Estudio	16	39		-	-
38	HQZ + MF No. 26	ELECTROENCEFALOGRAMAS	Estudio	12	28		-	-
39	HQZ No. 38	ELECTROENCEFALOGRAMAS	Estudio	16	39		-	-
40	HQZ + MF No. 1	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	20	48		-	-
41	UMAL-UMF No. 34	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	2	4		-	-
42	HQZ + MF No. 2	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	20	50		-	-
43	HQZ No. 5	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	36	236		-	-
44	HQZ + MF No. 26	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	27	66		-	-
45	HQZ No. 38	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	42	106		-	-
46	HQZ + MF No. 1	ENDOSCOPIA PEDIATRICO	Estudio	4	10		-	-
47	HQZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA PEDIATRICOS	Estudio	2	5		-	-



María Teresa Zarzeta Nuñez

CED: 2117-610027-N-5

Cualquier otro con Héroes de Independencia

Local 2 Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060

La Paz, Baja California Sur

@diagnosticolomasmx

Calle Cuauhtémoc, esquina con Héroes de Independencia, Local 2 Col. Pueblo Nuevo, CP. 23060, La Paz BC.

00479



	HGZ + MF No. 1	ENDOSCOPIA	Estudio	58	140		-	-
	Total part 46	Subtotal		62	155		-	-
47	HGZ + MF No. 25	ENDOSCOPIA	Estudio	12	30		-	-
	HGZ No. 38	ENDOSCOPIA PEDIATRICOS	Estudio	2	4		-	-
48	HGZ No. 38	ANESTESIA PARA PEDIATRICOS	Estudio	2	4		-	-
	HGZ No. 38	ENDOSCOPIA	Estudio	20	50		-	-
	Total part 48	Subtotal		24	58		-	-
	HGZ + MF No. 1	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS	Estudio	400	1000		-	-
49	HGZ + MF No. 1	ESTUDIOS INMUNOHISTOQUIMICA	Estudio	72	180		-	-
	Total part 49	Subtotal		472	1180		-	-
50	HGZ + MF No. 1	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS TRANSOPERATORIOS	Estudio	88	220		-	-
	HGZ + MF No. 20	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS	Estudio	60	150		-	-
51	HGZ No. 38	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS	Estudio	112	280		-	-
	HGZ No. 38	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS TRANSOPERATORIOS	Estudio	8	20		-	-
	HGZ No. 38	ESTUDIOS INMUNOHISTOQUIMICA	Estudio	10	24		-	-
	Total part 51	Subtotal		160	474		-	-
52	HGZ + MF No. 1	HOLTER	Estudio	24	59		-	-
53	HGZ + MF No. 26	HOLTER	Estudio	6	15		-	-
54	HGZ No. 38	HOLTER	Estudio	6	15		-	-
55	HGZ + MF No. 1	IRIDOTOMIA	Estudio	12	29		-	-
56	HGZ + MF No. 25	IRIDOTOMIA	Estudio	4	8		-	-
57	HGZ No. 38	IRIDOTOMIA	Estudio	5	11		-	-
58	HGZ + MF No. 1	LITOTRICA INTRACORPONEA	Estudio	4	10		-	-
	HGZ + MF No. 1	PH METRIA ESOFAGICA	Estudio	6	15		-	-
59	HGZ + MF No. 1	MANOMETRIA ESOFAGICO	Estudio	6	15		-	-
	Total part 59	Subtotal		12	30		-	-
	HGZ + MF No. 25	PH METRIA ESOFAGICA	Estudio	6	15		-	-
60	HGZ + MF No. 25	MANOMETRIA ESOFAGICO	Estudio	6	15		-	-
	Total part 60	Subtotal		12	30		-	-
	HGZ No. 38	PH METRIA ESOFAGICA	Estudio	6	15		-	-
61	HGZ No. 38	MANOMETRIA ESOFAGICO	Estudio	6	15		-	-
	Total part 61	Subtotal		12	30		-	-
62	HGZ + MF No. 1	ORTOPANTOMOGRAFIA	Estudio	2	5		-	-
63	HGZ + MF No. 25	ORTOPANTOMOGRAFIA	Estudio	14	34		-	-
64	HGZ No. 38	ORTOPANTOMOGRAFIA	Estudio	16	39		-	-
	HGZ + MF No. 1	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	15	37		-	-
65	UMMA + UMF No. 34	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	2	4		-	-
	Total part 65	Subtotal		17	41		-	-
66	HGZ + MF No. 2	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	12	29		-	-
67	HGZ No. 5	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3	8		-	-
68	HGZ + MF No. 25	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	20	63		-	-
69	HGZ No. 38	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	5	12		-	-
70	HGZ + MF No. 1	PRUEBA DE ESFUERZO	Estudio	4	8		-	-
71	HGZ + MF No. 25	PRUEBA DE ESFUERZO	Estudio	13	32		-	-
	HGZ No. 38	PRUEBA DE ESFUERZO	Estudio	12	29		-	-
	HGZ + MF No. 1	RM SIMPLE	Estudio	96	245	2,800.00	274,400.00	886,000.00
73	HGZ + MF No. 1	RM CONTRASTADA	Estudio	178	445	4,000.00	712,000.00	1,740,000.00
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	22	53	2,600.00	57,200.00	137,400.00
	Total part 73	Subtotal		298	743		1,043,600.00	2,663,400.00



María Teresa Lomas

RFC: ZANT-61027-K15

Cuauhtémoc esq. con Héroes de Independencia

Local 2 Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060

La Paz, Baja California Sur

Calle Cuauhtémoc, esquina con Héroes de Independencia, Local 2 Col. Pueblo Nuevo, CP. 23060, La Paz BC.



@diagnosticolomasmx

00480



74	UMAA-UMF No. 34	RM SIMPLE	Estudio	73	182	2,800.00	204,400.00	509,600.00
	UMAA-UMF No. 34	RM CONTRASTADA	Estudio	34	94	4,000.00	136,000.00	336,000.00
	Total part 74	Subtotal		107	266		340,400.00	845,600.00
75	HGZ + MF No. 2	RM SIMPLE	Estudio	3	6	2,800.00	8,400.00	16,800.00
	HGZ + MF No. 2	RM CONTRASTADA	Estudio	2	4	4,000.00	8,000.00	16,000.00
	HGZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	1	2	2,800.00	2,800.00	5,200.00
	Total part 75	Subtotal		6	12		19,200.00	38,000.00
76	HGZ No. 5	RM SIMPLE	Estudio	15	36	2,800.00	42,000.00	100,800.00
	HGZ No. 5	RM CONTRASTADA	Estudio	28	69	4,000.00	112,000.00	275,000.00
	HGZ No. 5	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	2	4	2,800.00	5,200.00	10,400.00
	Total part 76	Subtotal		45	109		159,200.00	387,200.00
77	HGZ + MF No. 20	RM SIMPLE	Estudio	148	385	2,800.00	408,800.00	1,022,000.00
	HGZ + MF No. 20	RM CONTRASTE	Estudio	73	182	4,000.00	292,000.00	728,000.00
	HGZ + MF No. 20	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	11	28	2,800.00	28,000.00	67,000.00
	Total part 77	Subtotal		230	573		725,600.00	1,817,000.00
78	HGZ No. 38	RM SIMPLE	Estudio	206	515	2,800.00	576,800.00	1,442,000.00
	HGZ No. 38	RM CONTRASTE	Estudio	53	132	4,000.00	212,000.00	528,000.00
	HGZ No. 38	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	15	36	2,800.00	36,000.00	93,600.00
	Total part 78	Subtotal		274	683		824,800.00	2,063,600.00
79	HGZ No. 38	ANGIORESONANCIA	Estudio	3	8	3,850.00	20,100.00	55,700.00
80	HGZ + MF No. 1	TOMOGRAFIA SIMPLE	Estudio	51	126	1,750.00	89,250.00	220,500.00
	HGZ + MF No. 1	TOMOGRAFIA CONTRASTADA	Estudio	80	200	2,900.00	232,000.00	580,000.00
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA TOMOGRAFIA	Estudio	21	52	2,800.00	54,800.00	135,300.00
	Total part 80	Subtotal		152	378		343,850.00	855,700.00
81	HGZ + MF No. 26	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	4	8	3,100.00	35,400.00	72,400.00
82	HGZ + MF No. 26	TOMOGRAFIA SIMPLE	Estudio	11	27	1,750.00	19,200.00	47,250.00
	HGZ + MF No. 26	TOMOGRAFIA CONTRASTADA	Estudio	7	16	2,500.00	17,500.00	40,000.00
	HGZ + MF No. 26	ANESTESIA PARA TOMOGRAFIA	Estudio	8	20	2,400.00	28,800.00	52,000.00
	Total part 82	Subtotal		26	63		57,500.00	139,250.00
83	HGZ + MF No. 26	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	2	3	3,100.00	18,200.00	27,300.00
84	HGZ No. 38	RM SIMPLE	Estudio	11	27	2,800.00	30,800.00	75,600.00
	HGZ No. 38	TOMOGRAFIA CONTRASTADA	Estudio	10	23	2,500.00	25,000.00	57,500.00
	HGZ No. 38	ANESTESIA PARA TOMOGRAFIA	Estudio	6	15	2,800.00	15,600.00	39,000.00
	Total part 84	Subtotal		27	65		71,400.00	172,100.00
85	HGZ No. 38	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	1	2	3,100.00	3,100.00	18,200.00
86	HGZ + MF No. 1	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	39	96		-	-
	HGZ No. 5	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	4	10		-	-
	HGZ No. 5	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	4	10		-	-
	Total part 86	Subtotal		47	116		-	-
87	HGZ + MF No. 28	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	2	3		-	-
	HGZ + MF No. 28	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	4	10		-	-
	HGZ + MF No. 28	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VAS BILIARES	Estudio	5	12		-	-
	HGZ + MF No. 28	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	3	6		-	-
	HGZ + MF No. 28	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	15	30		-	-
	HGZ + MF No. 28	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	3	6		-	-
	HGZ + MF No. 28	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	2	5		-	-
	HGZ + MF No. 28	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	3	8		-	-
	HGZ + MF No. 28	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	2	3		-	-
	HGZ + MF No. 28	ULTRASONIDO TRANSFONETAL	Estudio	8	16		-	-

DIAGNÓSTICO LOMAS
 MARIA TERESA ZAZUETA ALONSO
 CRO: 2017-610227-RV-5
 Consultorio en: DON NUESTROS D. S. Independencia
 Local 2 Col. Pueblo Nuevo, CP. 23060
 Calle Cuauhtémoc, esquina con Héroes de Independencia, Local 2 Col. Pueblo Nuevo, CP. 23060, La Paz BC.

00481

@diagnosticolomasmx



	HGSZ + MF No. 26	USG DOPPLER DOS REGION	Estudio	9	22		-	-
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPPLER UNA REGION	Estudio	8	18		-	-
	Total part 87	Subtotal		84	145		-	-
88	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	2	3		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	2	5		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	2	5		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HOMBRO	Estudio	2	5		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE RODILLA	Estudio	2	5		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	2	5		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	2	3		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	2	5		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	2	5		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	2	5		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	2	3		-	-
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	14	34		-	-
	HGSZ No. 38	USG DOPPLER DOS REGION	Estudio	24	60		-	-
	HGSZ No. 38	USG DOPPLER UNA REGION	Estudio	24	60		-	-
	Total part 88	Subtotal		84	203		-	-
89	HGSZ + MF No. 1	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	168	420		-	-
	HGSZ No. 2	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	32	80		-	-
	HGSZ No. 38	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	168	420		-	-
	HGSZ + MF No. 26	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	168	420		-	-
	HGSZ No. 5	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	32	80		-	-
		Subtotal		500	1420		-	-
90	HGSZ + MF No. 1	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	1152	2,880		-	-
91	HGSZ + MF No. 2	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	120	300		-	-
92	HGSZ No. 5	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	104	260		-	-
93	UMAA/LUMF No. 34	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	120	300		-	-
94	HGSZ + MF No. 26	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	800	1,600		-	-
95	HGSZ No. 38	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	800	1,600		-	-
		Total		6,328	15,708		3,886,350.00	9,125,230.00
	IMPORTE MINIMO ANTES DE IVA (SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN)						501,416.00	1,480,636.80
	IMPORTE MAXIMO ANTES DE IVA (SON: NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN)						4,287,766.00	10,985,266.80

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Expresar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: en el caso que el Instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representante a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en este procedimiento de contratación.



María Teresa Zazueta Nuñez
RFC: ZMT-610127-KX5
Cuauhtémoc eq. con Héroes de Independencia
Local 2 Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060
La Paz B.C. México Sur

María Teresa Zazueta Nuñez
Representante Legal

00482

RFC: RIP200604P74; LICITACION:LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023




Radiología e Imagen La Paz 
Radiologiaeimagenlapaz 

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023.**

La Paz, Baja California Sur a los 8 días del mes de noviembre de 2023.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante**

PROPUESTA ECONOMICA



**Marbella Alejandra Avilés Ramírez
Representante Legal de la Empresa
Radiología e Imagen La Paz S. de R.L. de C.V.**



RFC: RIP200604P74; LICTACION:LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023

Radiología e Imagen La Paz
Radiologiaeimagenlapaz

Anexo número 15 (quince)

PROPUESTA ECONOMICA

Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional

Baja California Sur, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024

Licitación Pública Nacional Electrónica numero: LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023		Fecha: 08/11/23	
Razón Social : Radiología e Imagen La Paz S. de R.L. de C.V.		Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de los Héroes No. Exterior 10289, No. Interior 405 L, Colonia Zona Urbana Río Tijuana, Código Postal 22010 en la Ciudad de Tijuana, Baja California.	
Núm. Proveedor IMSS: N/A		RFC: RIP200604P74	
Teléfonos		Correo Electrónico:	
Estratificación de la Razón Social		Micro	Pequeña Mediana
Localidad en la que se prestará el servicio: La Paz, Baja California Sur.			

Clave Cucop 33900007

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
73	HGZ + MF No. 1	RM SIMPLE	Estudio	98	245	3,017.24	295,689.66	739,224.14
	HGZ + MF No. 1	RM CONTRASTADA	Estudio	178	445	3,879.31	690,517.24	1,726,293.10
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	22	53	3,017.24	66,379.31	159,913.79
	Total part 73	Subtotal		298	743		1,052,586.21	2,625,431.03
74	UMAA+UMF No. 34	RM SIMPLE	Estudio	73	182	3,017.24	220,258.62	549,137.93
	UMAA+UMF No. 34	RM CONTRASTADA	Estudio	34	84	3,879.31	131,896.55	325,862.07
	Total part 74	Subtotal		107	266		352,155.17	875,000.00
80	HGZ + MF No. 1	TOMOGRAFIA SIMPLE	Estudio	51	126	2,413.79	123,103.45	304,137.93
	HGZ + MF No. 1	TOMOGRAFIA CONTRASTADA	Estudio	80	200	3,017.24	241,379.31	603,448.28
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA TOMOGRAFIA	Estudio	21	52	3,017.24	63,362.07	156,896.55
	Total part 80	Subtotal		152	378		427,844.83	1,064,482.76
81	HGZ + MF No. 1	ANGIOTOMOGRAFIA	Estudio	4	8	4,310.34	17,241.38	34,482.76
	Total part 81	Subtotal		4	8		17,241.38	34,482.76
		Total		561	1,395	Subtotal	1,849,827.59	4,599,396.55
						IVA	295,972.41	735,903.45
						TOTAL	2,145,800.00	5,335,300.00



RFC: RIP200604P74; LICITACION: LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023


Radiología e Imagen La Paz 
Radiologiaeimagenlapaz 

El precio Total de la presente proposición importa la cantidad de \$ 2,145,800.00 (Dos millones ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para las cantidades mínimas y \$5,335,300.00 (Cinco millones trescientos treinta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) para las cantidades máximas; mismos precios que permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

En caso de que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que derive en los términos y condiciones establecidos en este procedimiento de contratación.

Protesto lo necesario

Marbella Alejandra Avilés Ramírez
Representante Legal de la Empresa
Radiología e Imagen La Paz S. de R.L. de C.V.



Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 01/11/2023

Licitación (Número y Carácter): **LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023**

Razón Social: Erika Patricia Razo Solis

Dirección Completa: Blvd. Los Agaves, Lote Mza 13 Col. Monterreal. Cp. 23444 Los Cabos BCS

Teléfonos: [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

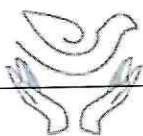
Nombre del representante:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	X	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el inciso e) del anexo número T2 (T dos) de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	X	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el inciso d) del Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c	X	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

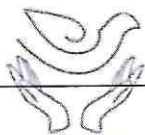
DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 2 (dos) de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo número 3 (tres) , de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAAASP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo número 4 (cuatro)	6.2 inciso c	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASP. Anexo número 5 (cinco)	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 6 (seis)	6.2 inciso e	X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Anexo número 7 (siete)	6.2 inciso f	X	
Convenio de proposición Conjunta Anexo número 8 (ocho) Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. Anexo número 2 (dos) Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. Anexo número 4 (cuatro) Escrito de Nacionalidad 3. Anexo número 5 (cinco) Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASP 4. Anexo número 6 (seis) Declaración de integridad 5. Anexo número 7 (siete) Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en	6.2 inciso g	X	



DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA		
C materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once) de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda Xresponsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 20 (veinte).			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 20 (veinte)	6.2 inciso i	X	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., Anexo número 9 (nueve) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.	6.3 inciso a	X	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo Anexo Número 10 (diez) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	X	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo Anexo Número 11 (once) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato	6.3 inciso c	X	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d	X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	X	
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	6.3 inciso f		
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Anexo número 19 (Diecinueve) (no afecta la solvencia) • Tel: 6241422706 Cel: 6242206536	6.3 inciso g	X	
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento	6.3 inciso h	X	



DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA
en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	X	
---	-----	---	--

Firma del Representante.

San Jose del Cabo, B.C.S a 01 de noviembre de 2023

ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS
PROPIETARIO

Bldv. Los Agaves L-1 M-13 Col. Montereal SJC CP: 23444

Tel: [REDACTED]

www.cirf.com.mx

/cirf

8
1



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023.

Para la contratación de Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: La Paz Baja California Sur a 01 de Noviembre de 2023.
Licitación (Número y Carácter): Licitación Pública Nacional Electrónica Número : LA -50-GYR-050GYR030-N-355-2023.
Razón Social: Maria Teresa Zazueta Nuñez
Dirección Completa: Cuauhtémoc Esquina con Heroes de Independencia Local N. 2 Pueblo Nuevo CP 23060 La Paz ,Bc Sur
Teléfonos: Correo Electrónico:
Nombre del Representante : Maria Teresa Zazueta Nuñez Persona Física.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a		
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el inciso e) del anexo número T2 (T dos) de la presente convocatoria.	6.1 inciso b		
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el inciso d) del Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c		

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requerido el formato que aparece como Anexo Número 2 (dos) de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.2 inciso a		
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo Número 3 (tres) de esta convocatoria, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo número 4 (cuatro)	6.2 inciso c		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en el último párrafo de la LAASSP. Anexo número 5 (cinco)	6.2 inciso d		

RFC: ZANT-610827-KQ5

Cuauhtémoc esq. con Héroes de Independencia
Local 2 Col Pueblo Nuevo, C.P. 23060
La Paz, Baja California Sur

@diagnosticolomasmx

Calle Cuauhtémoc, esquina con Héroes de Independencia, Local 2 Col. Pueblo Nuevo, CP. 23060, La Paz BC.

00005



DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interposición persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 6 (seis)	6.2 inciso e		
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Anexo número 7 (siete)	6.2 inciso f		
Convenio de proposición Conjunta Anexo número 8 (ocho) Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. Anexo número 2 (dos) Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. Anexo número 4 (cuatro) Escrito de Nacionalidad 3. Anexo número 5 (cinco) Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP 4. Anexo número 6 (seis) Declaración de integridad 5. Anexo número 7 (siete) Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once) de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 20 (veinte).	6.2 inciso g		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	6.2 inciso h		
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 20 (veinte)	6.2 inciso i		

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., Anexo número 9 (nueve) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.	6.3 inciso a		
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo Anexo Número 10 (diez) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. De conformidad con el ACUERDO CDO-AS24-CT-2009/2010 P.D. publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de la Ley del Impuesto sobre el Consumo.	6.3 inciso b		

Cuauhtémoc esq. con Héroes de Independencia
Local 2 Col Pueblo Nuevo. C.P. 23060
La Paz, Baja California Sur

☎ @diagnosticolomasmx

00006

Calle Cuauhtémoc, esquina con Héroes de Independencia, Local 2 Col. Pueblo Nuevo, CP. 23060, La Paz BC.



DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo Anexo Número 11 (once) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato	6.3 inciso c		
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d		
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e		
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	6.3 inciso f		
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Anexo número 19 (Diecinueve) (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g		
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h		

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4		
---	-----	--	--

Firma del Representante, María Teresa Zazueta Nuñez



María Teresa Zazueta Nuñez
RFC: ZANT-610827-KQS
Cuauhtémoc esq. con Héroes de Independencia
Local 2 Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060
La Paz, Baja California Sur

Atentamente

María Teresa Zazueta Nuñez
Protesto Lo Necesario

00007

RFC: RIP200604P74; LICITACION:LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023



[Redacted] 
Radiología e Imagen La Paz 
Radiologiaeimagenlapaz 

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023.

RELACION DE DOCUMENTOS FORMATO ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA REQUERIMIENTO No. 10

Handwritten signature



RFC: RIP200604P74; LICITACION:LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023

Radiología e Imagen La Paz
Radiologiaeimagenlapaz

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: La Paz, Baja California Sur a los 8 días del mes de noviembre de 2023.

Licitación (Número y Carácter): Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023

Razón Social: Radiología e Imagen La Paz S. de R.L. de C.V.

Dirección Completa: Calle Prolongación Francisco J. Mújica No. 183, Colonia Villas de San Lorenzo, C.P. 23085 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Teléfonos: Correo Electrónico:

Nombre del Representante: C. Marbella Alejandra Aviles Ramirez.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a		
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el inciso e) del anexo número T2 (T dos) de la presente convocatoria.	6.1 inciso b		
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el inciso d) del Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c		

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 2 (dos) de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad	6.2 inciso a		



RADIOLOGÍA
E IMAGEN LA PAZ

RFC: RIP200604P74; LICTACION:LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023

Radiología e Imagen La Paz
Radiologiaeimagenlapaz

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones			
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo número 3 (tres) , de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo número 4 (cuatro)	6.2 inciso c		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Anexo número 5 (cinco)	6.2 inciso d		
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 6 (seis)	6.2 inciso e		
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Anexo número 7 (siete)	6.2 inciso f		
Convenio de proposición Conjunta Anexo número 8 (ocho) Adicionalmente deberá anexar de forma individual: Anexo número 2 (dos) Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica Anexo número 4 (cuatro) Escrito de Nacionalidad Anexo número 5 (cinco) Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP Anexo número 6 (seis) Declaración de integridad Anexo número 7 (siete) Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) - Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia	6.2 inciso g		

[Handwritten signature and initials]

RFC: RIP200604P74; LICTACION:LA-50-GYR-050GYR030-N-355-2023



RADIOLOGÍA
E IMAGEN LA PAZ

Radiología e Imagen La Paz
Radiologiacimagenlapaz

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once) de la presente convocatoria.			
7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.			
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 20 (veinte).			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	6.2 inciso h		
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 20 (veinte)	6.2 inciso i		

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., Anexo número 9 (nueve) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.	6.3 inciso a		



RADIOLOGÍA
E IMAGEN LA PAZ

Radiología e Imagen La Paz
Radiologiaeimagenlapaz

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo Anexo Número 10 (diez) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b		
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo Anexo Número 11 (once) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato	6.3 inciso c		
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d		
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e		
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	6.3 inciso f		
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Anexo número 19 (Diecinueve) (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g		
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el	6.3 inciso h		

Handwritten signature/initials.

Handwritten number 6.

Handwritten mark resembling a stylized 'P' or 'L'.



RADIOLOGÍA
E IMAGEN LA PAZ

Radiología e Imagen La Paz
Radiologiainimagenlapaz

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones			

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4		
---	-----	--	--

Atentamente

Marbella Alejandra Avilés Ramírez
Representante Legal de la Empresa
Radiología e Imagen La Paz S. de R.L. de C.V.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-355-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
--	--

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **10:00** horas centro del día **23 de noviembre de 2023**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.3 y 3.10 de la Convocatoria.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **26 fracción I y 28 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por la C. Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **08 de noviembre de 2023** en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación Pública, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS
2	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ
3	RADIOLOGÍA E IMAGEN LA PAZ S DE RL DE CV



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional
Electrónica número LA-50-GYR-
050GYR030-N-355-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en los numeral 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 3.3 inciso a) de la convocatoria, establece lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-355-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
--	--

previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet

- a) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- n) Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El reporte arrojado por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS, 2) MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ y 3) RADIOLOGÍA E IMAGEN LA PAZ S DE RL DE CV, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 23 de noviembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 15 de noviembre de 2023 y consulta 23 de noviembre de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Licitación Pública.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa conforme a lo solicitado en la Convocatoria, se desprende lo siguiente:



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-355-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
--	--

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos
1	ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS	94,95	Cumple (solvente)
2	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	22,23,24,73,74,75,76,77,78,79, 80,81,82, 83,84,85	Cumple (solvente)
3	RADIOLOGÍA E IMAGEN LA PAZ S DE RL DE CV	73,74,80,81	Cumple (solvente)

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autoriza y del C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. José Gabriel Felix García, Médico Supervisor de Hospitales; revisada y autorizadas por el Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio número **030109612600/CAOA/1815/2023** de fecha 16 de noviembre de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS	94,95	Cumple (solvente)
2	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	22,23,24,73,74,75,76,77,78,79, 80,81,82, 83,84,85	Cumple (solvente)
3	RADIOLOGÍA E IMAGEN LA PAZ S DE RL DE CV	73,74,80,81	No Cumple

De las evaluaciones realizadas, se desprenden que el licitante **1) RADIOLOGÍA E IMAGEN LA PAZ S DE RL DE CV**, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos de participación, solicitados en la Convocatoria que se contienen en la Evaluación Técnica; mismos que afectan la solvencia de la propuesta conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley y en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 4.1 Causas de desechamiento de la convocatoria.

Por lo anterior se desecha la propuesta del licitante **1) RADIOLOGÍA E IMAGEN LA PAZ S DE RL DE CV**, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 "Causas de desechamiento".



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-355-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
--	--

Por lo que hace a la evaluación realizada a los siguientes licitantes CUMPLEN, en virtud de que dicha evaluación técnica, determina que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de las propuestas económicas:

No.	Licitante
1	ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS
2	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS de los licitantes **1) ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS** y **2) MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ**, en razón de que cumplen legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que han verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposición y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1. punto II de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 "Propuesta Económica" de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico-médico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas realizada por el área contratante, se depende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación económica
1	ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS	94,95	Cumple (solvente)
2	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	22,23,24,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82, 83,84,85	Cumple (solvente)

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión del motivo.

A continuación se detalla a los licitantes que no cumplen con la evaluación técnica, así como los numerales que incumple del apartado 4.1 de la convocatoria:



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-355-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
--	--

Licitante	Partida	Servicio	Motivo de desechamiento	Fundamento Legal
RADIOLOGÍA E IMAGEN LA PAZ S DE RL DE CV	73,74,80,81	Subrogación médica RM SIMPLE RM CONTRASTADA ANESTESIA PARA RESONANCIA TOMOGRAMIA SIMPLE TOMOGRAMIA CONTRASTADA ANESTESIA PARA TOMOGRAMIA ANGIOTOMOGRAMIA	No presenta el Título de Médico y del certificado de la especialidad que lo avale para otorgar el servicio por el que este participando.	Incumple con el punto 6.1 inciso c) y numeral 3 del inciso d) del anexo técnico T2 Términos y condiciones, por lo que incurre en la causal de desechamiento del punto 4.1 incisos A) de la presente convocatoria

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente.

No.	Licitante	Partida en la que participa
1	ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS	94,95
2	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	22,23,24,73,74,75,76,77,78,79, 80,81,82, 83,84,85

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública indica al rubro, en los siguientes términos:

Con base las razones expuestas en el numeral C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, del presente documento.

Se **DESECHAN** las proposiciones del siguiente licitante:

No.	Licitantes
1	RADIOLOGÍA E IMAGEN LA PAZ S DE RL DE CV

Asimismo, se determina ADJUDICAR los contratos abiertos para la Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a los licitantes ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS y MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectiva.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-355-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
--	--

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

LICITANTE: MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ
RFC: ZANT610827KQ5

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
22	HGZ + MF No. 1	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	6	15	1,060.00	6,360.00	15,900.00
23	HGSZ + MF No. 26	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	1	2	1,060.00	1,060.00	2,120.00
24	HGSZ No. 38	DESINTOMETRIA OSEA	Estudio	3	6	1,060.00	3,180.00	6,360.00
73	HGZ + MF No. 1	RM SIMPLE	Estudio	98	245	2,800.00	274,400.00	686,000.00
	HGZ + MF No. 1	RM CONTRASTADA	Estudio	178	445	4,000.00	712,000.00	1,780,000.00
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	22	53	2,600.00	57,200.00	137,800.00
	Subtotal			298	743		1,043,600.00	2,603,800.00
74	UMAA+UMF No. 34	RM SIMPLE	Estudio	73	182	2,800.00	204,400.00	509,600.00
	UMAA+UMF No. 34	RM CONTRASTADA	Estudio	34	84	4,000.00	136,000.00	336,000.00
	Subtotal			107	266		340,400.00	845,600.00
75	HGSZ + MF No. 2	RM SIMPLE	Estudio	3	6	2,800.00	8,400.00	16,800.00
	HGSZ + MF No. 2	RM CONTRASTADA	Estudio	2	4	4,000.00	8,000.00	16,000.00
	HGSZ + MF No. 2	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	1	2	2,600.00	2,600.00	5,200.00
	Subtotal			6	12		19,000.00	38,000.00
76	HGSZ No. 5	RM SIMPLE	Estudio	15	36	2,800.00	42,000.00	100,800.00
	HGSZ No. 5	RM CONTRASTADA	Estudio	28	69	4,000.00	112,000.00	276,000.00
	HGSZ No. 5	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	2	4	2,600.00	5,200.00	10,400.00
	Subtotal			45	109		159,200.00	387,200.00
77	HGSZ + MF No. 26	RM SIMPLE	Estudio	146	365	2,800.00	408,800.00	1,022,000.00
	HGSZ + MF No. 26	RM CONTRASTE	Estudio	73	182	4,000.00	292,000.00	728,000.00
	HGSZ + MF No. 26	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	11	26	2,600.00	28,600.00	67,600.00
	Subtotal			230	573		729,400.00	1,817,600.00
78	HGSZ No. 38	RM SIMPLE	Estudio	206	515	2,800.00	576,800.00	1,442,000.00
	HGSZ No. 38	RM CONTRASTE	Estudio	53	132	4,000.00	212,000.00	528,000.00
	HGSZ No. 38	ANESTESIA PARA RESONANCIA	Estudio	15	36	2,600.00	39,000.00	93,600.00
	Subtotal			274	683		827,800.00	2,063,600.00
79	HGSZ No. 38	ANGIORESONANCIA	Estudio	3	6	9,950.00	29,850.00	59,700.00
80	HGZ + MF No. 1	TOMOGRFIA SIMPLE	Estudio	51	126	1,750.00	89,250.00	220,500.00
	HGZ + MF No. 1	TOMOGRFIA CONTRASTADA	Estudio	80	200	2,500.00	200,000.00	500,000.00
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA TOMOGRFIA	Estudio	21	52	2,600.00	54,600.00	135,200.00
	Subtotal			152	378		343,850.00	855,700.00
81	HGZ + MF No. 1	ANGIOTOMOGRFIA	Estudio	4	8	9,100.00	36,400.00	72,800.00
82	HGSZ + MF No. 26	TOMOGRFIA SIMPLE	Estudio	11	27	1,750.00	19,250.00	47,250.00
	HGSZ + MF No. 26	TOMOGRFIA CONTRASTADA	Estudio	7	16	2,500.00	17,500.00	40,000.00
	HGSZ + MF No. 26	ANESTESIA PARA TOMOGRFIA	Estudio	8	20	2,600.00	20,800.00	52,000.00
	Subtotal			26	63		57,550.00	139,250.00
83	HGSZ + MF No. 26	ANGIOTOMOGRFIA	Estudio	2	3	9,100.00	18,200.00	27,300.00
84	HGSZ No. 38	RM SIMPLE	Estudio	11	27	2,800.00	30,800.00	75,600.00
	HGSZ No. 38	TOMOGRFIA CONTRASTADA	Estudio	10	23	2,500.00	25,000.00	57,500.00
	HGSZ No. 38	ANESTESIA PARA TOMOGRFIA	Estudio	6	15	2,600.00	15,600.00	39,000.00
	Subtotal			27	65		71,400.00	172,100.00
85	HGSZ No. 38	ANGIOTOMOGRFIA	Estudio	1	2	9,100.00	9,100.00	18,200.00
Total				6,328	15,705	Sub total	3,696,350.00	9,125,230.00
							IVA	591,416.00
							Total	4,287,766.00



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-355-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
--	--

LICITANTE: ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS

RFC: RASE821009FV5

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
94	HGSZ + MF No. 26	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	600	1,500	300.00	180,000.00	450,000.00
95	HGSZ No. 38	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	600	1,500	300.00	180,000.00	450,000.00
		Total		6,328	15,705	Sub total	360,000.00	900,000.00
						IVA	57,600.00	144,000.00
						Total	417,600.00	1,044,000.00

PARTIDAS DESIERTAS AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

A continuación se indican las partidas que se declaran **desiertas** por no haberse recibido propuestas de licitante alguno, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 58 primer párrafo de su Reglamento:

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	HGSZ + MF No. 26	ANESTESIOLOGÍA	Estudio	4	10
2	HGZ + MF No. 1	AUDIOMETRIAS	Estudio	6	15
3	HGSZ + MF No. 26	AUDIOMETRIAS	Estudio	6	15
4	HGSZ No. 38	AUDIOMETRIAS	Estudio	6	15
5	HGZ + MF No. 1	BRONCOSCOPIA ADULTO CON ANESTESIA	Estudio	2	5
6	HGZ + MF No. 1	BRONCOSCOPIA PEDIATRICA CON ANESTESIA	Estudio	1	1
7	HGSZ No. 38	BRONCOSCOPIA ADULTO CON ANESTESIA	Estudio	1	1
8	HGSZ No. 38	BRONCOSCOPIA PEDIATRICA CON ANESTESIA	Estudio	1	1
9	HGZ + MF No. 1	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	20	48
10	HGSZ + MF No. 2	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	4	10
11	HGSZ No. 5	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	10	23
12	HGSZ + MF No. 26	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	4	10
13	HGSZ No. 38	CAPSULOTOMIA POR YAG LASSER	Estudio	16	39
14	HGSZ No. 5	CAMARA HIPERBARICA (OXIGENO TERAPIA)	Estudio	4	9
		CAMARA HIPERBARICA (TABLA 5)	Estudio	4	9
		CAMARA HIPERBARICA (TABLA 6)	Estudio	4	9
		CAMARA HIPERBARICA (TABLA 7)	Estudio	4	9
		CAMARA HIPERBARICA (EXTENSION DE TIEMPO)	Estudio	4	9
	Total part 14	Subtotal		20	45
15	HGSZ + MF No. 26	COLONOSCOPIA	Estudio	4	10
16	HGSZ No. 38	COLONOSCOPIA	Estudio	2	5
17	HGZ + MF No. 1	CPRE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	40	100
18	HGSZ No. 5	CPRE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	2	5
19	HGSZ + MF No. 26	CPRE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	12	30
20	HGSZ No. 38	CPRE (COLANGIO PANCREATICO RADIOGRAFIA ENDOSCOPICA)	Estudio	18	45
21	HGZ + MF No. 1	DERIVACION PERCUTANEA VIAS BILIARES CO ANESTESIA	Estudio	4	10
25	HGSZ + MF No. 26	ESPIROMETRIA	Estudio	2	4
26	HGZ + MF No. 1	ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO	Estudio	4	8
	HGZ + MF No. 1	ECOCARDIOGRAMA	Estudio	2	5
	Total part 26	Subtotal		6	13
27	HGSZ + MF No. 26	ECOCARDIOGRAMA	Estudio	44	108
28	HGSZ No. 38	ECOCARDIOGRAMA	Estudio	48	120
29	HGZ + MF No. 1	ECODOBUTAMINA	Estudio	34	84
30	HGSZ + MF No. 2	ECODOBUTAMINA	Estudio	2	3
31	HGSZ + MF No. 26	ECODOBUTAMINA	Estudio	2	5
32	HGSZ No. 38	ECODOBUTAMINA	Estudio	31	77
33	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA PEDIATRICOS	Estudio	2	3
	HGZ + MF No. 1	ECOTRANSESOFAGICOS PEDIATRICO	Estudio	2	3
	Total part 33	Subtotal		4	6



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-355-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
---	---

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
34	HGZ + MF No. 1	ECOTRANSESOFAGICOS	Estudio	2	5
35	HGSZ + MF No. 26	ECOTRANSESOFAGICOS	Estudio	3	6
36	HGSZ No. 38	ECOTRANSESOFAGICOS	Estudio	3	6
37	HGSZ No. 5	ELECTROENCEFALOGRAMAS	Estudio	16	39
38	HGSZ + MF No. 26	ELECTROENCEFALOGRAMAS	Estudio	12	29
39	HGSZ No. 38	ELECTROENCEFALOGRAMAS	Estudio	16	39
40	HGZ + MF No. 1	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	20	48
41	UMAA+UMF No. 34	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	2	4
42	HGSZ + MF No. 2	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	20	50
43	HGSZ No. 5	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	96	238
44	HGSZ + MF No. 26	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	27	66
45	HGSZ No. 38	ELECTROMIOGRAFIA	Estudio	42	105
46	HGZ + MF No. 1	ENDOSCOPIA PEDIATRICOS	Estudio	4	10
	HGZ + MF No. 1	ANESTESIA PARA PEDIATRICOS	Estudio	2	5
	HGZ + MF No. 1	ENDOSCOPIA	Estudio	56	140
Total part 46		Subtotal		62	155
47	HGSZ + MF No. 26	ENDOSCOPIA	Estudio	12	30
48	HGSZ No. 38	ENDOSCOPIA PEDIATRICOS	Estudio	2	4
	HGSZ No. 38	ANESTESIA PARA PEDIATRICOS	Estudio	2	4
	HGSZ No. 38	ENDOSCOPIA	Estudio	20	50
Total part 48		Subtotal		24	58
49	HGZ + MF No. 1	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS	Estudio	400	1000
	HGZ + MF No. 1	ESTUDIOS INMUNOHISTOQUIMICA	Estudio	72	180
Total part 49		Subtotal		472	1180
50	HGZ + MF No. 1	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS TRANSOPERATORIOS	Estudio	88	220
51	HGSZ + MF No. 26	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS	Estudio	60	150
	HGSZ No. 38	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS	Estudio	112	280
	HGSZ No. 38	ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS TRANSOPERATORIOS	Estudio	8	20
	HGSZ No. 38	ESTUDIOS INMUNOHISTOQUIMICA	Estudio	10	24
Total part 51		Subtotal		190	474
52	HGZ + MF No. 1	HOLTER	Estudio	24	58
53	HGSZ + MF No. 26	HOLTER	Estudio	6	15
54	HGSZ No. 38	HOLTER	Estudio	6	15
55	HGZ + MF No. 1	IRIDOTOMIA	Estudio	12	29
56	HGSZ + MF No. 26	IRIDOTOMIA	Estudio	4	8
57	HGSZ No. 38	IRIDOTOMIA	Estudio	5	11
58	HGZ + MF No. 1	LITOTRICIA INTRACORPOREA	Estudio	4	10
59	HGZ + MF No. 1	PH METRIA ESOFAGICA	Estudio	6	15
	HGZ + MF No. 1	MANOMETRIA ESOFAGICO	Estudio	6	15
	Total part 59		Subtotal	12	30
60	HGSZ + MF No. 26	PH METRIA ESOFAGICA	Estudio	6	15
	HGSZ + MF No. 26	MANOMETRIA ESOFAGICO	Estudio	6	15
Total part 60		Subtotal		12	30
61	HGSZ No. 38	PH METRIA ESOFAGICA	Estudio	6	15
	HGSZ No. 38	MANOMETRIA ESOFAGICO	Estudio	6	15
Total part 61		Subtotal		12	30
62	HGZ + MF No. 1	ORTOPANTOMOGRFIA	Estudio	2	5
63	HGSZ + MF No. 26	ORTOPANTOMOGRFIA	Estudio	14	34
64	HGSZ No. 38	ORTOPANTOMOGRFIA	Estudio	16	39
65	HGZ + MF No. 1	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	15	37
	UMAA+UMF No. 34	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	2	4
Total part 65		Subtotal		17	41
66	HGSZ + MF No. 2	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	12	29
67	HGSZ No. 5	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	3	6
68	HGSZ + MF No. 26	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	26	63
69	HGSZ No. 38	POTENCIALES EVOCADOS	Estudio	5	12
70	HGZ + MF No. 1	PRUEBA DE ESFUERZO	Estudio	4	8
71	HGSZ + MF No. 26	PRUEBA DE ESFUERZO	Estudio	13	32
72	HGSZ No. 38	PRUEBA DE ESFUERZO	Estudio	12	29
86	HGZ + MF No. 1	USG DÓPLER UNA REGION	Estudio	39	96



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-355-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
---	---

Partida	Unidad Medica	Estudio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	HGSZ No. 5	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	4	10
	HGSZ No. 5	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	4	10
	Total part 86	Subtotal		47	116
87	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	2	3
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	4	10
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	5	12
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	3	6
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	15	36
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	3	6
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	2	5
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	3	6
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	2	3
	HGSZ + MF No. 26	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	8	18
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	9	22
	HGSZ + MF No. 26	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	8	18
	Total part 87	Subtotal		64	145
88	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	2	3
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE CUELLO	Estudio	2	5
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HIGADO Y VIAS BILIARES	Estudio	2	5
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE HOMBRO	Estudio	2	5
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO DE RODILLA	Estudio	2	5
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO MAMARIO	Estudio	2	5
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	2	3
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO OCULAR A Y B	Estudio	2	5
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO PELVICO	Estudio	2	5
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO RENAL	Estudio	2	5
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	2	3
	HGSZ No. 38	ULTRASONIDO TRASFONTANELAR	Estudio	14	34
	HGSZ No. 38	USG DOPLER DOS REGION	Estudio	24	60
	HGSZ No. 38	USG DOPLER UNA REGION	Estudio	24	60
	Total part 88	Subtotal		84	203
89	HGSZ + MF No. 1	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	168	420
	HGSZ No. 2	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	32	80
	HGSZ No. 38	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	168	420
	HGSZ + MF No. 26	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	168	420
	HGSZ No. 5	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	Sesión	32	80
	Total part 89	Subtotal		568	1420
90	HGSZ + MF No. 1	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	1152	2,880
91	HGSZ + MF No. 2	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	120	300
92	HGSZ No. 5	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	104	258
93	UMAA+UMF No. 34	SESIONES DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	Sesión	120	300

V. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **08 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se*



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-355-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
---	--

incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentren actualizados.

Para ello es necesario que, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y señalada en los numerales 3.14. de la Convocatoria, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-355-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
--	--

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10.** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos ABIERTOS, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en su carácter de Área Técnica, establece que la **vigencia** del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a partir del **01 de enero de 2024**.

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:

Numero de contrato	Registro SAI	Licitante	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR03 0N35524- 001-00	S3M0080	MARIA TERESA ZAZUETA NUÑEZ	Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	9,125,230.00	A partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.	10% sobre monto máximo de contrato	912,523.00	Divisible
050GYR03 0N35524- 002-00	S3M0079	ERIKA PATRICIA RAZO SOLIS		900,000.00			90,000.00	



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-355-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
--	--

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso b) de las POBALINES y el numeral 7. 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por la Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por la Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la **evaluación económica** fue elaborada por la C. María de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, revisada por el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por la Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, es elaborada por la Dr. José Gabriel Felix García, Médico Supervisor de Hospitales, revisada y autorizada por el Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de compranet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-355-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicios de Subrogación Médica para las unidades médicas hospitalarias H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, UMAA + UMF No. 34 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
--	--

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios evaluados cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y que las proposiciones presentadas cumplen con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **10:30** horas centro, del día **23 de noviembre de 2023**.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **14** Páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	Maria de los Angeles M.V.
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.996/2023

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JESUS ALBERTO RENERO GARZA	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.992/2023

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.993/2023

-----FIN DE ACTA-----